

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.....	3
2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	3
3. IDIOMA OFICIAL	3
4. NORMAS REGULADORAS	3
5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	4
6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	4
7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	4
8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4
9. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES	5
10. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	6
11. FORMULARIOS DE PROPUESTA	6
12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.....	6
13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	7
14. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS	7
15. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS	7
16. REGLAS DE DESEMPATE	7
17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES.....	8
18. MULTA.....	9
19. ACCIÓN DE RECLAMO	9
20. MONEDA DE CURSO LEGAL.....	9

1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a participar a todos los interesados en la Licitación por Mejor Precio para el Proyecto **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** y presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicados.

Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El pliego de cargos se estructurará como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS Y MODELO DE CONTRATO

3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta y la documentación que la acompaña deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello de este en la traducción. Cuando el pliego de cargos solicite que se aporten catálogos o folletos explicativos para la verificación de las especificaciones técnicas, y se encuentren en un idioma distinto al español, bastará una traducción simple de estos.

4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de Contratista se dará cumplimiento a las normas establecidas por el Reglamento de Compras de las Concesionarias de Autopistas de Peaje administradas por ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., los reglamentos de la sociedad, las estipulaciones contenidas en los contratos de concesión administrativa, los pliegos de cargos y los respectivos contratos. En caso de conflicto, se atenderá el orden de prelación indicado en este párrafo.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de los principios y las normas del derecho civil y comercial.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término menor de noventa (90) días calendario, el cual podrá por el monto y la complejidad requerir un plazo mayor que no podrá exceder de ciento veinte (120) días calendario.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto de Presentación de Propuestas. Sin embargo, antes de su celebración, los Proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. podrán solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se presente documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original. También se podrá corregir el formulario de desglose de precios, por la existencia de errores aritméticos, siempre que no se distorsione el precio total ofertado por renglón, si la adjudicación es por renglón, o el precio global, cuando la adjudicación sea global.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe proporcionar a ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. datos de contacto válidos y actualizados (dirección de oficinas, teléfono y correo electrónico de contacto) que deberá verificar con frecuencia para mantenerse informado de las notificaciones de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.

8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones al Pliego de Cargos serán de conocimiento a través de las publicaciones de la Concesionaria en la página <https://ena.com.pa/activas/>, con la siguiente antelación: no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de celebración del acto de recepción y apertura de propuestas.

9. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Los requisitos para la participación mediante Consorcios o Asociación Accidental se detallan a continuación:

- i. Sí, así lo contempla las condiciones especiales del pliego de cargos, se podrán conformar consorcios o asociaciones accidentales para presentar una propuesta en forma conjunta para la adjudicación, la celebración y la ejecución del contrato respectivo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.
- ii. Esta solidaridad corresponde también en el caso de que la Entidad Contratante instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial.
- iii. Con referencia a los requisitos que deben cumplir los miembros del Consorcio se deben seguir las indicaciones señaladas en este pliego, en la cual se indica si aplica la exigencia a todos los miembros del consorcio.
- iv. Si alguno o algunos de los integrantes del consorcio o asociación accidental son extranjeros, deberán hacer constar en el contrato que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.
- v. Los consorcios Proponentes presentarán con la propuesta, un convenio de constitución de consorcio, preparado sustancialmente de acuerdo con el formulario proporcionado en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, así como el aporte de cada miembro al consorcio. El consorcio deberá tener un miembro líder quien será el representante del consorcio ante la Entidad Contratante y la persona jurídica que lidera el consorcio, cuyo porcentaje de participación en dicha agrupación deberá ser el mayor, por ende, debe ser el miembro que más porcentaje tiene dentro del consorcio. Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros del consorcio.
- vi. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La cesión de participación entre los integrantes de un consorcio deberá ser autorizada previamente por la Entidad Contratante. Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Queda entendido que el Consorcio, sin excepción, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta.

10. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

El presente numeral aplica para personas jurídicas solamente. Toda persona jurídica que participe en el presente acto de selección deberá presentar una certificación de persona responsable o acreditada en los documentos de constitución de la sociedad que revele que las acciones emitidas son por el cien por ciento (100%) nominativas.

Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la certificación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección de Consultor.

En el mismo sentido, será causal de incumplimiento, aunque no se exprese en el Contrato, cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad del Contratista, que no sea debidamente notificado a la Entidad Contratante, o que impida conocer en todo momento quién es la persona natural que es finalmente el beneficiario de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

11. FORMULARIOS DE PROPUESTA

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal o autorizado del Proponente, ajustadas al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, además de la propuesta técnica. Adicionalmente, se debe acompañar una copia digital de toda la documentación en formato Adobe Acrobat (PDF).

12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES

El Proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta y el desglose de precios correspondiente. Se deberá tener en cuenta que ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. se encuentran exentas del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

La Entidad Licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de Contratista.

Cuando en un Pliego de Cargos o términos de referencia se le exija al Proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos, obligándose de esta manera a cumplir con todo lo descrito en el Pliego de Cargos.

Los pliegos de cargos pueden ser consultados y obtenidos por todos los interesados en participar en un procedimiento de selección de contratista, a través de medios electrónicos o de forma física. Cuando se adquieran de manera física, el interesado asumirá los costos de reproducción.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

14. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La Entidad Contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora haya rendido su informe técnico.

15. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

16. REGLAS DE DESEMPATE

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los Proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este Proponente, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos. Tratándose de consorcios o asociaciones accidentales, aplicará esta regla si la totalidad de los miembros del consorcio se acreditan como mipyme.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un Proponente, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los Proponentes en la sede de la Entidad Licitante, en la fecha, hora y lugar indicado para la mejora de precio en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. Vencido este término se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta que será publicada.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, y los criterios de ponderación.
4. La presentación de declaraciones juradas.
5. Los factores objetivos de selección.
6. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
7. La forma de pago.
8. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
9. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
10. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad
11. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el Pliego de Cargos.
12. Porcentaje de la multa aplicable.
13. Incentivos, si proceden.
14. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La Entidad Licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del Pliego de Cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

18. Multa

La multa es una sanción económica aplicable que tiene como objetivo disuadir al Contratista de incurrir en incumplimientos. La misma oscilará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

19. ACCIÓN DE RECLAMO

La acción de reclamo puede interponerse, en una sola oportunidad, contra todo acto u omisión durante el proceso de selección de contratista en oposición al Informe de la Comisión, antes de que se adjudique, se declare desierto, se cancele o se rechace el acto correspondiente.

20. MONEDA DE CURSO LEGAL

Los Proponentes de este acto deberán presentar sus propuestas al igual que toda la información financiera requerida en moneda de curso legal de la República de Panamá; es decir, en dólares americanos.

CAPITULO II. - CONDICIONES ESPECIALES

INDICE

1.	DEFINICIONES	13
2.	OBJETO DEL SERVICIO	15
3.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	16
4.	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	16
5.	CONSULTAS O ACLARACIONES	19
6.	PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.	20
7.	IDIOMA	21
8.	DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.	21
9.	INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS	21
10.	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	22
11.	ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	22
12.	CONTACTOS INADECUADOS	23
13.	PRINCIPIOS.....	23
14.	CONFLICTO DE INTERÉS	24
15.	PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES	24
16.	PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	25
17.	INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	26
18.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	27
19.	AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	28
20.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	29
21.	RECEPCIÓN DE PROPUESTA	29
22.	APERTURA DE PROPUESTAS	30
23.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	31
24.	PRECIO OFERTADO	31
26.	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS	34
27.	REQUISITOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL	36
28.	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO	39
29.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	40
30.	DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	41
31.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	42
32.	COMISIÓN VERIFICADORA	43
33.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	43
35.	FIANZA DE PAGO ANTICIPADO	44
36.	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	45
37.	PÓLIZA DE SEGUROS	45
38.	SUBCONTRATOS	46
39.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN	47
40.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	47
41.	ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO	48
42.	CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ...	49
43.	CESIÓN DE DERECHOS	49
44.	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	49
45.	PERIODO DE CONTRATACIÓN	50
46.	TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN	51
47.	PRESENTACIÓN DE CUENTA Y FORMA DE PAGO	51

48.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	52
49.	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	54
50.	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	55
51.	SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.....	56
52.	MULTAS Y PENALIDADES	56
53.	IMPUESTOS.....	58
54.	DAÑOS A TERCEROS	59
55.	CONTRATISTA INDEPENDIENTE.....	59
56.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	59

1. DEFINICIONES

A los efectos de este Pliego de Cargos para el Proyecto **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"**, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

ADENDA: Documento emitido con posterioridad al Pliego de Cargos mediante el cual se modifica, adiciona o elimina el contenido del Pliego de Cargos, Anexos y Formularios. Las Adendas forman parte integral de Pliego de Cargos de este documento.

ADJUDICACIÓN: Acto mediante el cual se determina y acepta con base en el pliego de cargos y el Reglamento de Compra de las Concesionarias, la propuesta más ventajosa a los intereses de las sociedades concesionarias.

CONTRATISTA(S): El adjudicatario del contrato que se otorgue para el **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"**.

CONTRATO DE SERVICIOS: Los que celebre la Entidad Contratante con terceros para instalar, reparar, mantener, rehabilitar, modificar, operar o modernizar los bienes muebles o inmuebles concesionados o bajo administración de las sociedades concesionarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de cargos.

CONSORCIO o ASOCIACIÓN ACCIDENTAL: Conjunto de empresas que se constituyan en una asociación, obligándose solidariamente en la presentación de una propuesta para participar en la Licitación objeto del presente Pliego de Cargos y, de resultar seleccionada, a responder solidariamente con las obligaciones del contrato correspondiente.

COMISIÓN VERIFICADORA: La comisión integrada por personas naturales, encargada de verificar las propuestas que presente los precalificados de la Licitación y recomendar aquella que deba ser objeto de la adjudicación.

CORREDORES: Denominación otorgada a las concesiones de autopistas de peaje de las sociedades concesionarias Norte, Sur y Este.

COSTO(S): Se refiere a cualquier gasto o erogaciones en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual

DÍA (S): En el Pliego de Cargos donde haga referencia a día o días se entenderá día o días calendario, salvo que expresamente haga referencia a días hábiles.

EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA, S.A.: Sociedad creada mediante la Ley N° 76 de 2010, administradora de las sociedades concesionarias ENA Norte, S.A. ENA Sur, S.A., y ENA Este, S.A.

ENTIDAD LICITANTE: En todo el Pliego de Cargos las expresiones Entidad Licitante, Entidad Contratante, Ente Contratante y/o Contratante se entenderán indistintamente como sociedades concesionarias: ENA Norte, S.A. ENA Sur, S.A., y ENA Este, S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conjunto de parámetros, normas, características y condiciones técnicas establecidas y elaboradas por la Entidad Licitante dentro del Pliego de Cargos, que definen de manera precisa el alcance, calidad, funcionamiento, desempeño, metodología, materiales, procedimientos y demás criterios necesarios para la correcta ejecución contractual.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Garantía contractual exigida al adjudicatario o contratista, mediante la cual la Entidad Licitante asegura el cumplimiento íntegro, oportuno y adecuado de todas las obligaciones derivadas del contrato, conforme a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos y documentos contractuales aplicables para corregir defectos de construcción y/o vicios redhibitorios.

INGENIERO INSPECTOR o INGENIERO: En todo el pliego de cargos las expresiones Ingeniero o Ingeniero Inspector, se entenderán como supervisor técnico designado por las Concesionarias, encargado de vigilar, inspeccionar y auditar de forma permanente que los trabajos de mantenimiento ejecutados por el Contratista en los Corredores Norte, Sur y Este se realicen conforme a los cronogramas, normas de seguridad vial y estándares de calidad pactados en el Contrato

OBRA: conjunto de trabajos, actividades, intervenciones y operaciones técnicas, constructivas o de mantenimiento, ejecutadas por el Contratista en el marco del presente contrato, destinadas a la conservación, reparación, adecuación, rehabilitación, mejoramiento, instalación, construcción o mantenimiento de infraestructuras, sistemas, componentes o bienes relacionados con el objeto contractual. Estas actividades podrán comprender labores de construcción, ingeniería civil, arquitectura, mantenimiento especializado y cualquier otra actividad técnica complementaria necesaria para la correcta ejecución de los servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables y disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos y documentos contractuales correspondientes.

OFERTA ECONÓMICA: En todo el Pliego de Cargos las expresiones oferta de precio, propuesta económica, precio ofertado, propuesta de precio se entenderán indistintamente como el monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

ORDEN DE PROCEDER: Documento expedido por la Entidad Licitante, donde se le autoriza al Contratista el inicio de los trabajos objeto del presente contrato.

PERSONAL CLAVE: Es aquel personal que tiene alto impacto en la ejecución de un proyecto y de sus resultados, tanto por su nivel de decisión como por sus habilidades y

experiencia para anticipar situaciones que le permitan a la empresa tomar oportunamente las decisiones más adecuadas.

PLIEGO DE CARGOS: Conjunto de documentos que contienen los términos, condiciones, especificaciones técnicas, requisitos legales y administrativos, así como los derechos y obligaciones de los proponentes y del Contratista, que regulan el proceso de selección, adjudicación, formalización y ejecución del contrato para la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"**.

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

PROPONENTE: Es la persona natural, jurídica consorcio o asociación que presenta una propuesta técnica y económica válida en el proceso de selección para la prestación de los servicios requeridos en el Pliego de Cargos.'

PROPUESTA: La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

PROYECTO: Conjunto de actividades técnicas, administrativas y presupuestarias para la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"** conforme a los términos establecidos en el pliego de cargos y el Contrato.

SUBCONTRATISTA(S): Se refiere a cualquier persona jurídica que ejecute alguna parte de la obra o que sea contratada para ejecutar cualquier parte de esta, por el Contratista, y cualquier persona jurídica con quien se coloquen pedidos para el equipo y materiales, así como el (los) sucesor(es) y cesionario(s) legal(es) de esa persona jurídica.

SUPERVISIÓN: Verificación y fiscalización del cumplimiento de las condiciones contractuales, considerando las especificaciones técnicas, los planos, las memorias descriptivas, el programa de trabajo, las modificaciones aprobadas al Proyecto y cualquier otro documento suscrito entre el Ente Contratante y el Contratista que supervisará el Proyecto. Incluye la detección e identificación de problemas que surjan en la ejecución del Proyecto, así como el análisis de las modificaciones, su alcance y costos, y la emisión de recomendaciones al Ente Contratante respecto a los mismos.

TRABAJO(S): Conjunto de actividades técnicas (rutinarias, periódicas, de emergencia) que requieren ser ejecutadas para los servicios de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Contrato.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** para la ejecución de las actividades de mantenimiento mayor definidas en el pliego de cargo que procuran preservar las condiciones de servicio y la vida útil de la infraestructura vial.

A los efectos de este documento, el Proponente que resulte adjudicatario de este proceso se identificará como el Contratista.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá ejecutar, suministrar y realizar todas las actividades, trabajos, mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, señalización temporal y demás recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Cargos.

El detalle de todas las actividades del alcance de la obra para el mantenimiento vial de los Corredores Norte, Sur y Este será desarrollado en su totalidad en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos.

4. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con el propósito de promover una ejecución más eficiente, oportuna, optimizar los recursos disponibles del mercado y fortalecer la capacidad de respuesta y continuidad del servicio de mantenimiento vial, las Concesionarias han estructurado el presente proceso bajo un esquema de adjudicación limitada por renglón.

La división por renglones responde exclusivamente a criterios técnicos, operativos y gestión de riesgos asociados a la ejecución de los trabajos, manteniéndose la integridad del objeto de la licitación y sin que implique alteración del alcance.

El procedimiento de selección de Contratista que aplica a esta contratación es la Licitación por Mejor Precio, bajo las reglas establecidas en el presente Pliego de Cargos y su adjudicación será por renglón, a saber:

Renglón No. 1: Pavimento y Señalización Horizontal de la Troncal del Corredor Norte.

Renglón No. 2: Pavimento y Señalización Horizontal del Ramal Madden del Corredor Norte.

Renglón No. 3: Drenajes y Estructuras del Corredor Norte.

Renglón No. 4: Mantenimiento vial del Corredor Sur

Renglón No. 5: Mantenimiento vial del Corredor Este

En consecuencia, los Proponentes podrán participar en uno, varios o la totalidad de los renglones objeto del presente proceso. No obstante, como regla general, cada Proponente podrá ser adjudicatario de un (1) solo renglón.

Para cada renglón, el Proponente deberá presentar una propuesta económica compuesta por precios unitarios aplicables a las distintas actividades o unidades de obra requeridas para la prestación de los servicios de mantenimiento vial, conforme al detalle establecido en el Formulario de Propuesta Económica.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, señalización temporal, administración, seguros, impuestos, utilidad y cualquier otro costo asociado.

Las cantidades establecidas por las Concesionarias para efectos de evaluación tendrán carácter estimado y referencial, y serán utilizadas para la evaluación y comparación de las propuestas económicas.

Dichas cantidades han sido definidas con base en necesidades reales. No obstante, durante la ejecución contractual, las cantidades efectivamente requeridas podrán aumentar o disminuir conforme las necesidades del servicio, lo cual deberá ser formalizado a través de una Adenda al Contrato, aplicando los mismos precios unitarios adjudicados.

El monto global evaluado del respectivo renglón será la sumatoria resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades estimadas definidas en el Formulario de Propuesta Económica.

La evaluación económica se realizará de manera independiente para cada renglón.

La adjudicación de cada renglón recaerá sobre el Proponente que cumpla con los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos establecidos en el presente Pliego de Cargos y que presente el menor monto global evaluado para el respectivo renglón, sujeto a la limitación de adjudicación máxima prevista en el presente documento.

En caso de que un mismo Proponente resulte ubicado en primer lugar en dos (2) o más renglones, las Concesionarias adjudicarán al referido Proponente únicamente aquel renglón respecto del cual su propuesta represente la mayor ventaja económica frente a la siguiente propuesta económicamente evaluada y habilitada.

Para tales efectos, la mayor ventaja económica será determinada considerando la diferencia económica existente entre el monto global evaluado del Proponente ubicado en primer lugar y el correspondiente al siguiente Proponente habilitado dentro del respectivo renglón.

Los demás renglones en los cuales dicho Proponente hubiese obtenido el primer lugar serán adjudicados al siguiente Proponente con el menor monto global evaluado para el respectivo renglón, siempre que cumpla con los criterios de **riesgosidad** establecidos en el presente Pliego de Cargos.

Como mecanismo de control de razonabilidad económica y eficiencia financiera del proceso, las Concesionarias no adjudicarán un renglón a una propuesta cuyo monto global evaluado supere en más de un veinte por ciento (20%) el monto global evaluado correspondiente a la propuesta habilitada de menor precio para el respectivo renglón.

Para tales efectos, el porcentaje de desviación económica será calculado mediante la siguiente fórmula:

Desviación Económica (%) = [(Monto Global Evaluado de la propuesta a adjudicar – Monto Global Evaluado de la propuesta de menor precio) / Monto Global Evaluado de la propuesta de menor precio] x 100

En caso de que la propuesta que corresponda adjudicar conforme al mecanismo de distribución de renglones exceda el límite porcentual antes indicado, las Concesionarias, excepcionalmente, podrán adjudicar el respectivo renglón al Proponente que hubiese presentado la propuesta habilitada de menor precio para dicho renglón, aun cuando ello implique adjudicar más de un (1) renglón a un mismo Proponente.

De igual forma, las Concesionarias excepcionalmente, podrán adjudicar más de un (1) renglón a un mismo Proponente cuando la aplicación del mecanismo de distribución de renglones pueda generar que uno o más renglones queden sin adjudicación efectiva, desiertos, o cuando no exista otro Proponente habilitado para el respectivo renglón.

En caso de que, conforme a las excepciones previstas en el presente Pliego de Cargos, un mismo Proponente resulte adjudicatario de dos (2) o más renglones, este deberá acreditar y certificar, a satisfacción de las Concesionarias, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y de personal suficiente para atender simultáneamente los renglones adjudicados.

Para tales efectos, el Proponente deberá garantizar la conformación y disponibilidad de cuadrillas de trabajo, equipos, personal técnico, supervisión y recursos operativos independientes para cada renglón adjudicado, de manera que la ejecución simultánea de los servicios no genere afectaciones, retrasos, disminución en los niveles de servicio ni concentración operativa que comprometa el cumplimiento de las obligaciones contractuales por renglón.

Las Concesionarias podrán requerir, previo a la formalización de la adjudicación o durante la ejecución contractual, la documentación, certificaciones, organigramas operativos, cronogramas, inventarios de equipos o cualquier otra información que permita verificar la capacidad efectiva del Contratista para atender simultáneamente los renglones adjudicados.

5. CONSULTAS O ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones requeridas sobre los aspectos técnicos del pliego de cargos, temas administrativos y de participación en esta licitación deberán realizarse por escrito a ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A., ENA Este, S.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de Recepción de Propuestas de la Licitación Por Mejor Precio N°.002-26, referente al **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"** con su respectivo Pliego de Cargos, en el portal de internet <https://ena.com.pa/>.

Las consultas deben ser dirigidas a ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A., ENA Este, S.A., por escrito, vía correo electrónico o por nota, conforme se indica a continuación:

Atención: Departamento de Compras

Dirección: Empresa Nacional de Autopista (ENA)

Vía Israel (final),

Corregimiento de San Francisco,

Ciudad de Panamá

e-mail: licitaciones@ena.com.pa

En caso de utilizar correo electrónico, el Proponente que lo envíe tendrá la responsabilidad única de confirmar el recibo de éste por parte de ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A. Las respuestas a las consultas o solicitudes de aclaración serán enviadas por correo electrónico a todos los participantes, incluyendo una breve descripción de la pregunta, pero sin identificar su fuente.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que la Entidad Licitante introduzca a los mismos, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de licitación.

ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A., ENA Este, S.A. no asume ninguna responsabilidad en atender o responder oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica.

6. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

En atención a que los servicios de mantenimiento vial objeto de esta Licitación constituyen actividades que pueden ser ejecutadas por empresas nacionales con experiencia acreditada en la República de Panamá, la participación de empresas extranjeras estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Las empresas extranjeras únicamente podrán participar en consorcio o asociación accidental con una o más empresas panameñas, en una proporción de participación no menor al cincuenta por ciento (50%) a favor de la empresa o empresas nacionales. La empresa nacional deberá mantener dicha participación durante toda la ejecución del Contrato.
2. Toda empresa extranjera deberá acreditar, mediante la documentación respectiva, que se encuentra legalmente constituida en su país de origen y que cuenta con un representante legal en la República de Panamá.
3. Adicionalmente, el consorcio o asociación deberá demostrar experiencia en la ejecución de proyectos similares dentro del territorio nacional, así como capacidad operativa local, que incluye personal técnico y administrativo radicado en Panamá, infraestructura o representación formal en el país, y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y de seguridad social vigente.
4. De resultar adjudicataria una empresa extranjera o un consorcio integrado por empresas extranjeras, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles deberá registrarse en el Registro Público de Panamá y cumplir con todas las disposiciones

legales panameñas aplicables.

7. IDIOMA

La propuesta y la documentación que la acompaña la misma deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello de este en la traducción.

8. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Entidad Licitante será propietaria de todos los trabajos desarrollados por el Contratista con ocasión de la realización del objeto de esta contratación. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en este Pliego de Cargos, así como los contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de esta.

Toda la documentación generada durante la ejecución del Contrato tiene carácter confidencial y pasará a ser propiedad de la Concesionarias ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A., ENA Este, S.A. una vez terminado el Contrato. Todos los documentos generados bajo este Contrato no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito de la Entidad Contratante.

9. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS

En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas y de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.

En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos que afecten directamente la calidad de la prestación de los servicios o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente a la Entidad Licitante para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

El Pliego de Cargos tiene por objeto regular el procedimiento y establecer las reglas a que se sujetará la Licitación para la adjudicación del Proyecto, los términos, condiciones y especificaciones técnicas de la contratación.

El Pliego de Cargos también tiene por objeto reglamentar el procedimiento, estableciendo las reglas a que se sujetará la Licitación para la adjudicación del Proyecto y forman parte integral del Pliego de Cargos, sus Anexos y Formularios. Para esto, deberán aplicarse los siguientes criterios:

- a) Todos los plazos establecidos en el Pliego de Cargos se entenderán dados en Días Hábiles salvo indicación expresa en contrario.
- b) El uso de la conjunción “y” en una enumeración deberá entenderse que comprende a todos los elementos en su conjunto.
- c) El uso de la conjunción “o” en una oración deberá entenderse entre una opción o la otra.
- d) En caso de que algún texto admita diversos sentidos, deberá aplicarse el más adecuado para la consecución del objeto de la Licitación.
- e) Prevalerá el valor en letras, si la discrepancia se presenta entre el valor en letras y el número de una cantidad o valor incluido en cualquier documento.
- f) En caso de aparentes o efectivas discrepancias entre los documentos que integran el Pliego prevalecerá la interpretación que represente los mejores intereses según las Concesionarias para la consecución del objeto del Contrato.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos se harán mediante Adendas emitidas por la Entidad Licitante, la cuales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales de este Pliego de Cargos.

11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

La sola presentación de la propuesta será indicativa de que el Proponente está informado, del contenido del Pliego de Cargos y sus Adendas, así como, de las aclaraciones publicada y/o remitidas a través del correo electrónico. Por lo tanto, la Entidad Licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el Proponente, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de licitación, como durante la ejecución del Contrato.

Al presentar su propuesta, el Proponente acepta el Pliego de Cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y que, además, de haber estudiado este Pliego de Cargos:

- a. Conoce y acepta todo cuanto puede influir sobre los requerimientos para todo

- el alcance respecto a la prestación de sus servicios, su ejecución, y costos, adquisición de materiales, maquinaria, vehículos, equipos, disponibilidad de mano de obra y personal especializado, disposiciones legales, mercantiles, laborales y ambientales panameñas, y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de sus servicios y ejecución de los trabajos a contratar. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, será responsabilidad del Proponente obtenerla.
- b. Conoce y acepta, para la prestación de los servicios, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
 - c. Reconoce y acepta suscribir el Contrato en caso de ser el adjudicatario.

12. CONTACTOS INADECUADOS

Se prohíbe cualquier contacto inadecuado entre los Proponentes y la Entidad Licitante, sus asesores, consultores y cualquier otra entidad. Son contactos inadecuados todas las actividades, comunicaciones o acciones dirigidas a obtener ventajas, o a la obtención de favores, consideraciones y renunciaciones especiales o influir o interferir en los procedimientos o resultados del proceso de selección de Contratista.

Cualquier acusación comprobada de que un Proponente o cualquiera de sus miembros o subcontratistas o un agente o consultor de los mismos haya hecho un contacto inadecuado tratando de influir en la evaluación, clasificación y /o proceso de selección podrá ser causal para que la Entidad Licitante descalifique la propuesta presentada por el Proponente infractor y suspenda toda consideración de dicho Proponente y se devuelva su propuesta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan ser aplicables.

13. PRINCIPIOS

Los principios establecidos para el procedimiento de adquisición de bienes y servicios por parte de las Sociedades Concesionarias, establece dentro del Reglamento de Compras, en su Artículo 3, lo siguiente:

1. **Transparencia:** Toda adquisición o contratación deberá realizarse, conforme a lo establecido por Ley y reglamentos, sobre la base de criterios y calificaciones objetivas con reglas claras que garanticen la calidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades.
2. **Eficacia y eficiencia:** Los bienes, servicios o ejecución de las obras que se adquieran o contraten deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y/o entrega y deberán efectuarse en las mejores condiciones para su uso final. La eficacia es el criterio que pondera la mejor y mayor competitividad de los resultados en el proceso de contratación que garantiza la eficiencia del gasto de la empresa.

3. Competencia o concurrencia: en los procesos de contratación debe existir competencia o concurrencia de varios oferentes, de modo que la empresa pueda elegir a aquellas que sean más convenientes a sus intereses. En los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomentan la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia y pluralidad.
4. Publicidad: implica que se ponga en conocimiento la decisión de la empresa de celebrar una contratación con el objetivo de que pueda concurrir el mayor número de oferentes. Con ello, garantiza la más amplia competencia en las compras, promoviendo la participación sin desmejorar la calidad.
5. Independencia e igualdad: ("Arm's Length"): Implica que todos los interesados están en igualdad de condiciones para participar en el proceso de contratación y que las decisiones serán tomadas de manera justa de conformidad con los criterios establecidos.
6. Equidad: debe influir y gobernar los procesos contractuales, por ello cuando no exista norma especial para el caso concreto se aplicará la norma general.
7. Economía: En toda adquisición o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

14. CONFLICTO DE INTERÉS

Los miembros de la Junta Directiva, la Gerente General y el Auditor Interno no podrán celebrar contratos o acuerdos, verbales o escritos con ENA, para la prestación de sus servicios o para el suministro de bienes en beneficio suyo o de sus afiliadas, de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o de alguna sociedad en que aparezcan como accionistas.

15. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Los requisitos para la participación mediante Consorcios o Asociación Accidental se detallan a continuación:

- i. Se podrán conformar consorcios o asociaciones accidentales para presentar una propuesta en forma conjunta para la adjudicación, la celebración y la ejecución del contrato respectivo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

- ii. Esta solidaridad corresponde también en el caso de que la Entidad Contratante instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- iii. Con referencia a los requisitos que deben cumplir los miembros del Consorcio se deben seguir las indicaciones señaladas en este pliego, en la cual se indica si aplica la exigencia a todos los miembros del consorcio.
- iv. Si alguno o algunos de los integrantes del consorcio o asociación accidental son extranjeros, deberán hacer constar en el contrato que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.
- v. Los consorcios Proponentes presentarán con la propuesta, un convenio de constitución de consorcio, preparado sustancialmente de acuerdo con el formulario proporcionado en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, así como el aporte de cada miembro al consorcio. **El consorcio deberá tener un miembro líder** quien será el **único** representante del consorcio ante la Entidad Contratante y la persona jurídica que lidera el consorcio, cuyo porcentaje de participación en dicha agrupación deberá ser el mayor al cincuenta por ciento 50%. EL relacionamiento de la Entidad Licitante con el resto de los miembros del Consorcio deberá ser coordinado a través del miembro líder designado. .
- vi. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La cesión de participación entre los integrantes de un consorcio deberá ser autorizada previamente por la Entidad Contratante.
- vii. Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Queda entendido que el Consorcio, sin excepción, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta.

16. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Toda persona jurídica que participe en el presente acto de selección de Contratista deberá presentar una certificación de persona responsable o acreditada en los documentos de constitución de la sociedad que revele que las acciones emitidas son por el cien por ciento (100%) nominativas.

Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que

sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la certificación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección.

En el mismo sentido, será causal de incumplimiento, aunque no se exprese en el Contrato, cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad del Contratista, que no sea debidamente notificado a la Entidad Contratante, o que impida conocer en todo momento quién es la persona natural que es finalmente el beneficiario de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

17. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales capaces conforme al Derecho Común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones:

1. Haber sido condenado por delitos al patrimonio ni a la administración pública.
2. Haber sido inhabilitado para contratar con el Estado mientras dure la inhabilitación.
3. Haber incumplido, total o parcialmente, durante los últimos cinco (5) años, cualquier contrato suscrito con cualquiera de las Sociedades Concesionarias.
4. Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
5. En falsedad al proporcionar información requerida en este Pliego de Cargo.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Habérsele resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso en Panamá.
8. Haber estado involucrado, condenado o haber celebrado acuerdos de colaboración judicial o de pena, en los diez años que anteceden a la convocatoria del acto de licitación, por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos

contra el patrimonio económico o delitos contra la Fe pública o cualquier otro delito que vincule actos de corrupción.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la Entidad Licitante será responsable de asumir por dichos costos.

- a. La Licitación del Proyecto **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”**, será una Licitación por Mejor Precio.
- b. Los Proponentes presentarán propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte de este. Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas, no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.
- c. El original del formulario de propuesta deberá estar firmado a puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o la representación del Consorcio.
- d. El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta como para este acto.
- e. La firma del poderdante apoderado, en el respectivo poder, deberá estar legalizada de conformidad con el procedimiento indicado en este pliego de cargos.
- f. La propuesta deberá ajustarse a los documentos en el orden que se establezca en este Pliego de Cargos y con un índice. Cada proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, los formularios que se incluyen en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, con los documentos exigidos en el mismo y deberá contener el precio ofertado y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos y en el orden de los documentos contenidos en las secciones de requisitos de participación. La propuesta será presentada en un (1) sobre o caja cerrados, los cuales contendrán la propuesta ajustada al Pliego de Cargos incluyendo el precio ofertado, además de la propuesta técnica. El Proponente deberá presentar un original de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra **“ORIGINAL”**. También se deberá presentar una copia en formato digital PDF en una memoria USB con todos los documentos requeridos dentro del sobre que contenga el ejemplar marcado **“ORIGINAL”**.
- g. Tanto el original como la copia se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.
- h. Se deben presentar los documentos señalados en el Formulario de la Propuesta en el orden que se establezca en este Pliego de Cargos y con un índice.
- i. En adición a la información específicamente solicitada en el Pliego de Cargos, los

Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte de información que amplía o complementa.

- j. El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta (original y copia) se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

SEÑORES: ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.

PROPONENTE: (INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°.002-26

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

CIUDAD DE PANAMÁFECHA DE APERTURA (SEGÚN AVISO DE CONVOCATORIA)

19. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

En atención al tipo de documento y el lugar en el que el mismo se expida, se deberá cumplir con los siguientes pasos para legalizar los documentos:

1.1 Documentos Emitidos o Solicitados dentro de la República de Panamá

Toda copia de un documento que sea emitido en la República de Panamá, que expresamente no se haya solicitado en el pliego que debe ser presentado cotejado u original ante notario podrá ser presentado en copia. La Entidad podrá solicitar al participante el original a efecto de verificar su existencia.

1.2 Documentos Emitidos en el Extranjero

Todo documento, que no sea emitido en la República de Panamá, y sea emitido ya sea por entidades o autoridades extranjeras o por el representante legal o apoderado de la empresa fuera de la República de Panamá, a fin de que cuente con la debida validez y aceptación en Panamá debe estar debidamente legalizado, para lo cual existen dos (2) vías o procedimientos de legalización:

- a. Convención de La Haya sobre la Apostilla o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado), de fecha 5 de octubre de 1961: fue suscrito entre un listado de Estados signatarios, a fin de abolir el requisito de legalización diplomática o consular para los documentos públicos emitidos en el extranjero. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad legaliza. En algunos países, la apostilla puede obtenerse electrónicamente. Para hacer uso de esta vía de legalización de documentos, debe verificarse previamente si el país emisor del documento es un país signatario de dicha Convención.
- b. Autenticación Consular o Diplomática: Consiste en presentar los documentos para su legalización ante el Consulado o Embajada panameña, del país emisor

de los documentos, siempre que la República de Panamá cuente con representación diplomática en dicho país. Una vez los documentos sean legalizados por esta vía, y lleguen a la República de Panamá, deben de pasar previo a ser presentados en el acto de licitación, a participar, por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de validar la firma de la autoridad consular que legalizó los documentos.

Para efectos de la presentación de propuestas los documentos emitidos en el extranjero deberán venir debidamente legalizados. Sin embargo, se admitirán copias simples de todos los documentos y el Proponente dispondrá de siete (7) días hábiles, después de entregada la Propuesta para presentar a la Entidad Contratante los originales respectivos, o bien copias autenticadas o documentos apostillados, según corresponda.

20. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada por incumplimiento.

21. RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el lugar, fecha y hora indicados el Pliego de Cargos o en cualquier Adenda emitida por la Entidad Licitante donde se hubiesen modificado dichos datos.

Los Proponentes entregarán su oferta, la cual contendrá el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

La persona encargada de su entrega deberá firmar el listado de recepción de propuestas, consignando la fecha y hora de entrega, el nombre de la empresa que representa y su firma correspondiente.

Toda propuesta que reciba la Entidad Licitante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas será declarada tardía y rechazada.

Si surgiera la necesidad de modificar la fecha del acto de selección de Contratista, la Entidad Licitante anunciará una nueva fecha. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Licitante y de los Proponentes quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de propuestas.

La Entidad Licitante no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de una propuesta que fue presentada en un sobre que no fue sellado e identificado conforme a lo indicado

previamente.

22. APERTURA DE PROPUESTAS

A medida que se vayan entregando los sobres o cajas, se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora.

Los sobres o cajas que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público presente y debidamente custodiados por la Entidad Licitante.

Vencida la hora para la recepción de Propuestas no se recibirán más propuestas y quien presida la Licitación procederá a abrir los sobres o cajas en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Quien presida el acto rechazará de plano las ofertas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta, si esta fue exigida en el pliego de cargos. Si la fianza de propuesta tiene una cobertura inferior a la solicitada en el pliego de cargos también será rechazada de plano. Ningún otro caso dará lugar al rechazo de plano.

Terminada la lectura de las propuestas válidas y rechazadas, quien presida el acto levantará un acta en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio ofertado, el nombre de los Proponentes, las admitidas y las rechazadas, las razones por las cuales se haya dispuesto el rechazo, los Proponentes que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan solicitado la devolución de la propuesta, el nombre y el cargo que ejercen los miembros de la Entidad que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan intervenido en representación de los Proponentes, y de los reclamos o incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. En esta acta se incluirán aquellos documentos que deben subsanarse detectados por la Entidad Licitante, sin perjuicio de que posteriormente se notifique la necesidad de subsanar otros documentos a los Proponentes de acuerdo con los términos indicados en este Pliego de Cargos.

Concluido el acto, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazado. Se unirán también al expediente las fianzas de propuesta, a menos que los Proponentes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la Licitación. La copia de la fianza devuelta se adjuntará al expediente.

La omisión de la firma por parte del representante de un Proponente no invalidará el contenido y efectos del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Proponentes.

Después de subsanados los documentos, se remitirá el expediente, que contiene las propuestas de los Proponentes, a una Comisión Verificadora, que deberá ser previamente constituida por la Entidad Licitante.

Para la verificación y evaluación de las propuestas, la comisión aplicará las reglas de verificación determinadas en este Pliego de Cargos.

23. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

La omisión, presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de cualquiera de los documentos indicados como subsanable en los Requisitos Mínimos de este Pliego de Cargos, podrán ser subsanables a solicitud de la Entidad Licitante. Dicha solicitud podrá ser realizada en el acto de apertura de propuesta o por escrito mediante correo electrónico, dirigida al Proponente que debe subsanar. El plazo para subsanar es de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la propuesta.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

En ningún caso las subsanaciones conllevarán la modificación de documentos previamente aportados que conforman la propuesta, ni la distorsión del precio u objeto ofertado en la propuesta original.

Una vez concluido el plazo de subsanación la Entidad realizará un informe que indique si tales eventos fueron subsanados o no, y procederá a incluir la documentación subsanada en el expediente.

Después de subsanados los documentos, se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los Proponentes, debidamente foliado a una Comisión Verificadora, que deberá ser previamente constituida por la Entidad Licitante.

24. PRECIO OFERTADO

Para la preparación de la propuesta económica, se espera que el Proponente tome en consideración los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos.

Para efectos de calcular el valor de la propuesta y el contrato que se lleve a cabo, se consideran las siguientes categorías de costos:

1. Costo Directo.

- **Costos de personal.** Corresponde a los salarios, las cargas sociales y demás incentivos que aplique el Contratista con su personal profesional clave, suplementario y auxiliar que se deberá disponer para atender las obligaciones del contrato.

- **Costos de bienes e insumos.** Corresponde a las actividades, equipos, bienes, insumos y servicios necesarios para garantizar los diseños y la ejecución de cada una de las actividades descritas en el formulario para atender la propuesta económica y los demás que considere el proponente que se requieren para asegurar la ejecución del Proyecto objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos y la ejecución de otras actividades deberá presupuestarlos e incluirlos en el costo de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

2. Costos Indirectos.

Son aquellos costos asociados con la administración, financiación, seguros, pólizas, imprevistos, utilidades, impuestos, letreros, limpieza, vigilancia, oficina de campo, gastos ambientales, gastos sociales (documento de gestión social), y demás obligaciones no cuantificadas como costos directos o como tasas e impuestos diferentes al ITBMS. El proponente deberá establecer todos estos costos, así como los impuestos locales, deducciones, retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley y los demás costos necesarios en que pueda incurrir por la ejecución de las actividades y servicios que conforman el objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos deberá presupuestarlos e incluirlos en el Costo Indirecto de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

El Proponente debe reflejar en la Propuesta Económica todo aquel costo, sea directo o indirecto, que representa un costo para la correcta ejecución de las diferentes etapas contempladas en el servicio.

El Proponente presentará su Precio Ofertado de acuerdo con el Formulario que se incluyen en el Capítulo IV de este pliego de Cargos. El Precio Ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos para desarrollar el Proyecto siguiendo las descripciones y especificaciones del Capítulo III del presente Pliego de Cargos.

Los Proponentes cotizarán la propuesta en dólares de los Estados Unidos de América y el precio ofertado debe corresponder al precio total de los servicios requeridos en este pliego.

En caso de que los Formularios de Precios presentados en el acto de recepción de Propuestas contengan errores en las operaciones aritméticas, se podrá solicitar al Proponente subsane los ajustes que procedan en dichos formularios, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio ofertado que se hubiese indicado en el Formulario de Propuesta.

La suma indicada por el Proponente en el Formulario de Propuesta será el presupuesto total del contrato. El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), puesto que, ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A. se encuentra exenta del mismo.

25. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de la adjudicación escogida para la Licitación por Mejor Precio para el **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** será **POR RENGLON**, a razón de (cinco) 5 renglones desglosados de la siguiente forma:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN
Renglón #1	Pavimento y Señalización Horizontal de la Troncal del Corredor Norte
Renglón #2	Pavimento y Señalización Horizontal del Ramal Madden del Corredor Norte
Renglón #3	Drenajes y Estructuras del Corredor Norte
Renglón #4	Mantenimiento Vial del Corredor Sur
Renglón #5	Mantenimiento Vial del Corredor Este

La verificación de las propuestas y la adjudicación de esta Licitación se realizarán de manera independiente por cada renglón, por lo que la Entidad Contratante podrá adjudicar uno, varios o ninguno de los renglones, según corresponda.

La adjudicación de cada renglón recaerá sobre el Proponente que cumpla con los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos establecidos en el presente Pliego de Cargos y que presente el menor monto global evaluado para el respectivo renglón, sujeto a la limitación de adjudicación máxima prevista en el presente documento.

En caso de que un mismo Proponente resulte ubicado en primer lugar en dos (2) o más renglones, las Concesionarias adjudicarán al referido Proponente únicamente aquel renglón respecto del cual su propuesta represente la mayor ventaja económica frente a la siguiente propuesta económicamente evaluada y habilitada.

Para tales efectos, la mayor ventaja económica será determinada considerando la diferencia económica existente entre el monto global evaluado del Proponente ubicado en primer lugar y el correspondiente al siguiente Proponente habilitado dentro del respectivo renglón.

Los demás renglones en los cuales dicho Proponente hubiese obtenido el primer lugar serán adjudicados al siguiente Proponente con el menor monto global evaluado para el respectivo renglón, siempre que cumpla con los criterios de **riesgosidad** establecidos en el presente Pliego de Cargos.

Como mecanismo de control de razonabilidad económica y eficiencia financiera del proceso, las Concesionarias no adjudicarán un renglón a una propuesta cuyo monto global evaluado supere en más de un veinte por ciento (20%) el monto global evaluado correspondiente a la propuesta habilitada de menor precio para el respectivo renglón.

Para tales efectos, el porcentaje de desviación económica será calculado mediante la siguiente fórmula:

Desviación Económica (%) = [(Monto Global Evaluado de la propuesta a adjudicar – Monto Global Evaluado de la propuesta de menor precio) / Monto Global Evaluado de la propuesta de menor precio] x 100

En caso de que la propuesta que corresponda adjudicar conforme al mecanismo de distribución de renglones exceda el límite porcentual antes indicado, las Concesionarias, excepcionalmente, podrán adjudicar el respectivo renglón al Proponente que hubiese presentado la propuesta habilitada de menor precio para dicho renglón, aun cuando ello implique adjudicar más de un (1) renglón a un mismo Proponente.

De igual forma, las Concesionarias excepcionalmente, podrán adjudicar más de un (1) renglón a un mismo Proponente cuando la aplicación del mecanismo de distribución de renglones pueda generar que uno o más renglones queden sin adjudicación efectiva, desiertos, o cuando no exista otro Proponente habilitado para el respectivo renglón.

En caso de que, conforme a las excepciones previstas en el presente Pliego de Cargos, un mismo Proponente resulte adjudicatario de dos (2) o más renglones, este deberá acreditar y certificar, a satisfacción de las Concesionarias, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y de personal suficiente para atender simultáneamente los renglones adjudicados.

Para tales efectos, el Proponente deberá garantizar la conformación y disponibilidad de cuadrillas de trabajo, equipos, personal técnico, supervisión y recursos operativos independientes para cada renglón adjudicado, de manera que la ejecución simultánea de los servicios no genere afectaciones, retrasos, disminución en los niveles de servicio ni concentración operativa que comprometa el cumplimiento de las obligaciones contractuales por renglón.

Las Concesionarias podrán requerir, previo a la formalización de la adjudicación o durante la ejecución contractual, la documentación, certificaciones, organigramas operativos, cronogramas, inventarios de equipos o cualquier otra información que permita verificar la capacidad efectiva del Contratista para atender simultáneamente los renglones adjudicados.

26. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán participar en uno o más renglones presentando una única propuesta, siempre que en la misma se cumpla con los siguientes requisitos:

1. **Identificación expresa de renglones:** el proponente deberá indicar claramente el renglón o los renglones para los cuales presenta oferta, mediante su oferta económica desglosada por renglón, por lo que, deberá presentarse un desglose de precios por cada renglón ofertado, con sus correspondientes subtotales y monto total por renglón.
2. **Separación interna por renglón (para fines de verificación):** si el proponente oferta en más de un renglón, la propuesta deberá incluir la documentación y formularios organizados y separados por renglón (por ejemplo: mediante secciones, separadores), a fin de facilitar la verificación de requisitos y la revisión individual cuando el requisito sea individualizado por renglón.
3. **Cumplimiento de requisitos obligatorios:** el proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos. Cuando un requisito sea aplicable por renglón, deberá quedar debidamente sustentado para cada renglón ofertado. La documentación general del proponente que aplique de forma común podrá presentarse una sola vez, salvo que el Pliego de Cargos indique lo contrario.

La Comisión Verificadora, revisará en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo por cada renglón, y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo por cada renglón, cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación del acto a ese proponente.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas, procederá inmediatamente a verificar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la verificación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias de pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, en el requisito correspondiente se detalla los requerimientos que aplican a todos los miembros del Consorcio, en cuyo caso se exigirá que todos los que lo conforman el Consorcio presenten la documentación exigida y cumplan con lo indicado.

La propuesta debe cumplir con la presentación de los siguientes documentos para

cumplir con los requisitos descritos a continuación:

27. REQUISITOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter administrativo y legal, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

A	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL	Subsanable/ No subsanable
A1	Presentación del formulario de propuesta (Formulario L-1)	Subsanable
	<p>Presentar la Propuesta en el Formulario de Propuesta (L-1) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, debidamente complementado de acuerdo con lo exigido en este Pliego de Cargos e indicando el precio ofertado. El formulario de propuesta deberá estar firmado por el representante del Proponente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante o apoderado legal de la sociedad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de propuesta deberá estar firmado por el representante líder designado del Consorcio o Asociación Accidental. De presentarse la propuesta en papel membrete del Proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos. El precio ofertado por el Proponente deberá incluir todos los costos relacionados con los trabajos incluyendo la mano de obra, materiales, instalaciones de trabajo, equipos de oficina e informática, programas de computadora, comunicaciones, transporte local para desplazarse dentro del área, gastos fijos o indirectos (overhead), seguros y fianzas, ganancia, impuestos, y cualquier otro costo o gasto que el Proponente considere necesario incluir en su oferta.</p> <p>En caso de que el Formulario de Propuesta presentado en el acto de recepción de Propuestas contengan errores en las operaciones aritméticas, se podrá solicitar al Proponente subsanar los ajustes que procedan en dichos formularios, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio ofertado que se hubiese indicado en el Formulario de Propuesta. La suma indicada por el Proponente en el Formulario de Propuesta será el costo total del contrato.</p> <p>El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).</p> <p>Se deberá llenar un formulario L-1 por cada una de las concesionarias o renglones a las que el proponente vaya a licitar, según los modelos del capítulo IV del pliego.</p>	
A2	Poder de representación (Formulario L-2)	No subsanable
	<p>En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del Proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada o copia simple, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal del consorcio. Presentar poder especial de representación, según formulario modelo (L-2) incluido en el capítulo IV de este pliego, con las facultades expresamente otorgadas por el representante o apoderado legales de la empresa.</p>	
A3	Copia de identificación del Proponente	Subsanable
	<p>Presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) del Proponente, en caso de persona jurídica o participación a través de Consorcio o Asociación Accidental, presentar copia de la cédula o pasaporte del representante legal de las sociedades miembros del consorcio y del representante del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
A4	Certificado de existencia del Proponente	Subsanable

	Presentar certificado expedido dentro de los últimos tres meses por el Registro Público, en original, copia legible, o copia digital que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostentan su representación legal. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica, este documento deberá estar debidamente legalizado. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.	
A5	Acuerdo de Consorcio (Formulario L-3)	No subsanable
	<p>Cuando se trate de un Consorcio o Asociación Accidental se verificará que el mismo se encuentra debidamente constituido, y presentar junto con la propuesta el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental según el formulario modelo (L-3) incluido en el Capítulo IV de este pliego. Este documento debe estar firmado por el representante legal o autorizado de cada miembro de este, y autenticado por un Notario Público.</p> <p>En atención a que los servicios de mantenimiento vial objeto de esta Licitación constituyen actividades que pueden ser ejecutadas por empresas nacionales con experiencia acreditada en la República de Panamá, la participación de empresas extranjeras estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas extranjeras únicamente podrán participar en consorcio o asociación accidental con una o más empresas panameñas, en una proporción de participación no menor al cincuenta por ciento (50%) a favor de la empresa o empresas nacionales. La empresa nacional deberá mantener dicha participación durante toda la ejecución del Contrato. 2. Toda empresa extranjera deberá acreditar, mediante la documentación respectiva, que se encuentra legalmente constituida en su país de origen y que cuenta con un representante legal en la República de Panamá. 3. Adicionalmente, el consorcio o asociación deberá demostrar experiencia en la ejecución de proyectos similares dentro del territorio nacional, así como capacidad operativa local, que incluye personal técnico y administrativo radicado en Panamá, infraestructura o representación formal en el país, y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y de seguridad social vigente. <p>De resultar adjudicataria una empresa extranjera o un consorcio integrado por empresas extranjeras, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles deberá registrarse en el Registro Público de Panamá y cumplir con todas las disposiciones legales panameñas aplicables.</p>	
A6	Nota de aceptación de los términos y condiciones descritos en el pliego de cargo por el representante legal o apoderado (Formulario L-4)	Subsanable
	El Proponente deberá presentar una nota de aceptación de términos y condiciones descritos en el Pliego de Cargos, la cual deberá estar firmada por el representante o el apoderado legal de la empresa.	
A7	Declaración Jurada de acciones nominativas (Formulario L-5)	Subsanable
	Presentar la Declaración Jurada de acciones nominativas, para certificar que la totalidad de las acciones de la persona jurídica que participa como Proponente han sido emitidas en forma nominativa, según formulario modelo (L-5) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica y legalizado. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.	
A8	Incapacidad Legal para Contratar (Formulario L-6)	Subsanable

	<p>Los Proponentes deberán presentar, junto con su oferta, una declaración jurada debidamente notariada y suscrita por la persona natural o el representante legal de cada persona jurídica que participa, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar, indicando que no ha incurrido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido condenado por delitos al patrimonio ni a la administración pública. 2. Haber sido inhabilitado para contratar con el Estado mientras dure la inhabilitación. 3. Haber incumplido, total o parcialmente, durante los últimos cinco (5) años, cualquier contrato suscrito con cualquiera de las Sociedades Concesionarias. 4. Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada. 5. En falsedad al proporcionar información requerida en este Pliego de Cargo. 6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. 7. Habérsele resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso en Panamá. 8. Haber estado involucrado, condenado o haber celebrado acuerdos de colaboración judicial o de pena, en los diez años que anteceden a la convocatoria del acto de licitación, por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la Fe pública o cualquier otro delito que vincule actos de corrupción. 	
A9	Aviso de Operaciones	Subsanable
	<p>Aviso de operaciones vigente, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Si el Proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, basta con que lo presente uno de los miembros. Los Proponentes o miembros de consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	
A10	Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social	Subsanable
	<p>Presentar el Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
A11	Paz y Salvo de Renta con el Tesoro Nacional	Subsanable
	<p>Presentar el Paz y Salvo de renta con el Tesoro Nacional. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
A12	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	Subsanable

	Presentar Resolución expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), vigente, en la que conste que la empresa esté autorizada para realizar obras/actividades relacionadas con el objeto contractual En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio o Asociación Accidental esté inscrita y presente la certificación de la JTIA.
A13	Carta de Compromiso Técnico
	Suscribir una declaración jurada (carta compromiso), firmada por el representante legal o apoderado del Proponente o por el miembro líder en caso de Consorcio o Asociación Accidental, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa, de personal y de equipo suficiente para ejecutar de manera simultánea la totalidad de los Renglones a los que oferta, sin afectar la cobertura ni los plazos de ninguno de ellos.

28. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter económico financiero, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

B	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO	Subsanable / No subsanable
B1	Carta de Referencia Bancaria	Subsanable
	<p>El Proponente deberá acreditar que mantiene en los últimos tres (3) meses, previos a la presentación de la Propuesta, de manera individual o sumados, un saldo promedio de seis cifras bajas en su cuenta (ahorro o corriente) o mantiene una facilidad crediticia de línea de crédito disponible por el mismo un monto, sin restricciones legales o de cualquier naturaleza, así como libre de gravámenes y que ha mantenido una relación con el banco que la expide de por lo menos un (1) año. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de los miembros puede cumplir con dicho requisito.</p> <p>La Carta de Referencia Bancaria debe estar dirigida a ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.</p> <p>La Carta puede ser emitida por una Entidad Bancaria, Filial Bancaria con licencia general para operar en la República de Panamá. En el caso que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país donde se emite la carta de referencia bancaria aportada, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. Cuando la carta provenga del extranjero la misma deberá estar debidamente notariada y legalizada o cumplir con el convenio de apostille en caso de ser adjudicado. La carta de referencia bancaria que se emita siguiendo este punto del pliego de cargos, debe ser presentada en el acta de apertura de propuesta en original.</p> <p>En caso de que la carta provenga del extranjero la misma deberá estar debidamente notariada y legalizada o cumplir con el convenio de apostille tal cual lo demanda el Código Judicial y Código de Comercio de la República de Panamá. Aunado a lo anterior, si la moneda es de denominación extranjera, la certificación del banco debe incluir la conversión en dólares americanos a la tasa de cambio corriente y describir el saldo actual solicitado. La carta de referencia bancaria que se emitan</p>	

	siguiendo este punto del Pliego de Cargos, deben ser presentadas en el Acto de licitación por mejor valor en original, si son emitidas por entidades bancarias nacionales; o en su defecto, en copias autenticadas por notario público. En caso de provenir del extranjero deben ser presentadas legalizadas o apostilladas siguiendo las reglas del Código Judicial y/o de Comercio de la República de Panamá.
--	---

29. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter técnico, la Comisión Verificadora constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega aquí señaladas.

C	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO	Subsanable / No subsanable
C1	Experiencia del Proponente (Formulario T-1)	No subsanable
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Presentar formularios T-1 firmados por representante autorizado (ver Capítulo IV)</u> • El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general de acuerdo con lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a las solicitadas en esta sección: • En caso de que los contratos aportados para acreditar la experiencia incluyan diversas actividades, el proponente deberá presentar desglose de la actividad y monto correspondiente a la experiencia acreditada. <ul style="list-style-type: none"> ○ Renglones #1, #2, #4 y #5 <ul style="list-style-type: none"> ▪ El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de construcción o rehabilitación de carreteras terminados y recibidos a satisfacción. ▪ Que por lo menos dos (2) de los proyectos individualmente asciendan a un millón de balboas con 00/100 (B/1,000,000.00). ▪ Que los contratos acreditados cumplan individual o en conjunto con la construcción o rehabilitación de por lo menos 10 km. ▪ El proponente deberá acreditar la experiencia de la empresa en la construcción y/o reposición de losas de concreto hidráulico con un mínimo de 1,000 m2, acreditada en un máximo de dos (2) proyectos de carreteras, en los últimos 10 años. ○ Renglón #3 (Drenajes y Estructuras del Corredor Norte) <ul style="list-style-type: none"> ▪ El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de construcción y/o rehabilitación de puentes, en los últimos siete (7) años. ▪ Que por lo menos dos (2) de los proyectos individualmente asciendan a un monto de trescientos mil balboas (B/300,000.00). ▪ El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de construcción y/o rehabilitación de drenajes, en los últimos siete (7) años. Por lo menos dos (2) de los proyectos individualmente asciendan a un monto de trescientos mil balboas (B/300,000.00). • Deberá acreditar su experiencia con la presentación de las respectivas actas de aceptación final y/o certificaciones de obra, firmadas por el cliente, cuando se trate de contrato de proyectos con entidades estatales, y con respecto a experiencias de particulares o privadas deberá presentarse una certificación por parte del dueño del proyecto. • Cuando el Proponente sea un Consorcio, las empresas que lo conforman podrán aportar de manera individual las exigencias solicitadas para cumplir en forma agregada con los requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico. En este sentido, deberán indicar claramente en su propuesta la participación de cada uno de los miembros de un 	

	<p>Consortio en el área de experiencia que se le acredite para efecto de cumplir con el requisito de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las experiencias aportadas son presentadas por Proponentes que ejecutaron el servicio en consorcio o en asociación accidental; deberán indicar su porcentaje de participación, igual o mayor de un 51%, en el consorcio o asociación accidental. Para lo cual deberán aportar acuerdo de consorcio donde se acredite el porcentaje de participación. • Las actas de aceptación o certificaciones que acompañen el formulario pueden ser original o copia y deberán estar debidamente legalizadas y traducidas al idioma español en caso de estar en otro idioma. En dichas actas de aceptación o certificaciones se tiene que apreciar la duración de la obra, el monto y la descripción de los trabajos y deben estar firmadas por el cliente. • Se deberá llenar un formulario T-1 por cada una de las concesionarias o renglones a las que el proponente vaya a licitar, según los modelos del capítulo IV del pliego de cargo. 	
C2	Personal Técnico (Personal Clave) (Formularios T-2)	No subsanable
	<p>Presentar los formularios T-2 firmados por representante autorizado.</p> <p>El Proponente deberá demostrar que cuenta con el personal clave idóneo para el desarrollo del servicio por lo que debe presentar en su listado como mínimo, pero sin limitar a este, el personal profesional que cumpla con los perfiles solicitados a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Ingeniero Residente de Proyecto.</u> El Proponente deberá acreditar un Ingeniero Residente que posea título universitario en Ingeniería Civil y deberá aportar Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que lo acredite como idóneo. Se debe presentar un Ingeniero Residente por cada Renglón en el que se presente propuestas. Aplica para los cinco (5) renglones. <p style="padding-left: 40px;">El profesional deberá haber desempeñado el cargo de Ingeniero Residente / Superintendente en la ejecución de al menos dos (2) proyectos de construcción o rehabilitación de carreteras en los últimos diez (10) años. El monto total de ejecución de por lo menos uno de los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00).</p> <p>Para la verificación de la documentación del personal, los títulos académicos deberán ser presentados en copia simple, deberá presentar hoja de vida y Certificaciones que comprueben la experiencia solicitada. Todo documento que proviene del extranjero debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.</p> <p>En las certificaciones de experiencia profesional se tiene que apreciar la duración del servicio y la descripción de este, se presentarán en número suficiente para sustentar los años de experiencia requeridos.</p> <p>Se deberá llenar un formulario T-2 por cada una de las concesionarias o renglones a las que el proponente vaya a licitar, según los modelos del capítulo IV del pliego de cargo.</p>	

30. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Recibida las propuestas e integrada la Comisión Verificadora, esta contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer la verificación de las ofertas y presentar informe.

La Licitación Por Mejor Precio referente al **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** será adjudicada por renglón y será verificado en función de quien ofrezca el menor precio y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos.

De existir dos (2) o más proponentes con el mismo valor (empate), la adjudicación se hará utilizando el procedimiento establecido. "REGLAS DE DESEMPATE" del Capítulo I "Condiciones Generales" del Pliego de Cargos.

El Proponente facilitará a la Comisión cualquier información adicional que le sea solicitada por conducto de la oficina de compras de la Entidad Contratante. En atención a lo anterior, la Comisión estará facultada para verificar ante cualquier autoridad, entidad, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada, la información presentada en la oferta con el propósito de verificar o aclarar la información suministrada.

Concluido el plazo de verificación de las propuestas la Comisión rendirá su Informe dirigido a la Gerencia General, el cual será presenta a la Junta Directiva para su consideración de adjudicación o declararla desierta según corresponda.

La adjudicación será realizada por mejor precio y se adjudicará por Renglón. Para estos efectos, cada una de las concesiones constituye un Renglón y cada Renglón estará integrado por un listado de actividades con sus respectivos precios unitarios y cantidades estimadas. No obstante, para los efectos de evaluación y adjudicación, se tomará en consideración el monto global total ofertado para cada renglón, resultante de la sumatoria de los subtotales de todos los precios unitarios que lo componen.

En consecuencia, la adjudicación de cada renglón recaerá en el proponente que presente el menor monto global para el renglón correspondiente, siempre que su propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.

En caso de que ninguna propuesta cumpla, el acto se declarará desierto.

31. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

- i. La comprobación de falsedad en la información suministrada.
- ii. Cuando un Proponente no cumpla con al menos un requisito obligatorio, exigidos en este Pliego de Cargos.
- iii. Cuando dentro de la propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- iv. Cuando se considere que exista conflicto de interés, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- v. Cuando el plazo de validez de las propuestas sea menor que ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- vi. Cuando un Proponente intente influir en el procesamiento de las propuestas o las decisiones de adjudicación.

- vii. Cuando dos o más proponentes pertenezcan al mismo grupo económico, donde uno de ellos, directa o indirectamente, se encuentren bajo el control común o actúen de manera coordinada, de forma tal que sus decisiones económicas o comerciales no sean independientes.
- viii. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Cargos o las Leyes de la República de Panamá.

32. COMISIÓN VERIFICADORA

La Comisión Verificadora estará conformada de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Compras de ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.

La Comisión Verificadora, revisará en primera instancia, por Reglón, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas, procederá inmediatamente a verificar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la verificación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias de pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

En el caso en que sólo se presente un Proponente y el mismo cumpla con los requisitos y las exigencias obligatorias del Pliego de Cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer sobre él.

33. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Transcurrido el plazo y observaciones al Informe de Comisión de parte de los Proponentes, la Entidad Licitante procederá, mediante Resolución motivada, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a:

- i. Adjudicar el Acto al Proponente que tenga la propuesta con el mejor precio que hubiese cumplido con todos los requisitos y exigencias en el Pliego de Cargos.
- ii. La adjudicación de esta Licitación se realizará de manera independiente por cada renglón, por lo que la Entidad Contratante podrá adjudicar uno, varios o ninguno de los renglones, según corresponda.
- iii. Se podrá declarar desierto un acto de selección de contratista por las siguientes causales: por falta de proponentes, cuando ninguna de la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cargos, si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, gravosas u onerosas, si todas las propuestas provienen de

un mismo grupo económico, cuando los postores de un acto de subasta pública no hubieran ofertado un precio igual o mayor al estimado.

Una vez adjudicado o declarado desierto el Acto, la Entidad Licitante notificará a todos los participantes los resultados por correo electrónico.

34. CRONOGRAMA

El o los proponentes seleccionados deberán entregar dentro de los 7 días calendarios posteriores a la fecha de la orden de proceder, el cronograma base del proyecto en formato de MS Project.

El cronograma deberá proveer toda la información con respecto a la secuenciación lógica del proyecto. Las actividades del cronograma corresponderán a cada unidad de pago.

Indicará claramente la ruta crítica del proyecto, las holguras totales y libres, las fechas de inicio y término de cada actividad, las relaciones de precedencia y los hitos de control. Se deben considerar las condiciones climáticas propias de cada estación y de los horarios establecidos para las labores, así como su impacto en los trabajos para que todos los aspectos del proyecto sean completados dentro del tiempo asignado.

El cronograma, en su formato de MS Project, debe contener un flujo de caja mensualizado y desglosado por actividad. Este flujo será utilizado para verificar el avance del proyecto a través del índice de desempeño del cronograma (SPI por sus siglas en inglés).

El cronograma deberá actualizarse una vez al mes, o con mayor frecuencia cuando ocurran eventos significativos que afecten la programación. Cada actualización deberá reflejar el avance real de las actividades, indicando variaciones respecto a la línea base y el impacto en la ruta crítica. Se deberá calcular y reportar el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI).

35. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

La Entidad Contratante solicitará al Contratista la presentación de una fianza de pago anticipado, la cual deberá ser presentada en el término de cinco (5) días hábiles, luego de formalizado el contrato. La Fianza de Pago Anticipado es aquella que garantiza el reintegro de determinada suma de dinero entregada al Contratista en concepto de adelanto. La fianza de Pago Anticipado deberá constituirse siempre por el cien por ciento (100%) de la suma adelantada, y tendrá una vigencia igual al período principal y un término adicional de treinta (30) días calendario posterior a su vencimiento.

A este efecto la Entidad Contratante hará un primer pago equivalente al 5% del monto total del proyecto. El mismo se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de la orden de proceder. Este pago también está sujeto a la presentación del cronograma de trabajos detallados aprobado por la Entidad Contratante, el cual se utilizará para dar seguimiento a la obra. La responsabilidad del fiador cesa al haber cancelado o reembolsado la suma adelantada.

36. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Perfeccionada la adjudicación, el Proponente favorecido, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, presentará una Fianza de Cumplimiento emitida a nombre de las Concesionarias (ENA NORTE, S.A, ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.), según corresponda, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor global adjudicado para garantizar la ejecución total y satisfactoria de los trabajos, con una vigencia por todo el período de ejecución del Contrato, más un término de un (1) año adicional cuando su objeto consista en bienes muebles o prestación de servicios, y por tres (3) años adicionales para garantizar los trabajos que involucren obras y responder por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Esta fianza respaldará el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y se hará efectiva si las Concesionarias (ENA NORTE, S.A, ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.) consideran que dicho cumplimiento es insatisfactorio. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza. Durante la ejecución de los trabajos, y de suscitarse por cualquier atraso en la prestación del servicio, el Contratista extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de las Concesionarias (ENA NORTE, S.A, ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.). La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

Las compañías de seguros y los bancos que emitan una fianza de cumplimiento deben gozar de solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos. Las Concesionarias podrá rechazar aquellas afianzadoras y bancos que a su juicio no representen una garantía adecuada.

37. PÓLIZA DE SEGUROS

Las pólizas exigidas en esta sección deberán ser nuevas y emitidas específicamente para el Contrato del Renglón adjudicado. El Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil General y la Póliza de Automóvil por cada Renglón adjudicado, designando como asegurado adicional en primer término a la Concesionaria titular

del Renglón respectivo (ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. o ENA Este, S.A., según corresponda):

- **Póliza de Responsabilidad Civil General:** por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionadas a terceros, acaecidos en relación con las actividades objeto del Contrato, donde invariablemente se designará como asegurado adicional en primer término a las Concesionarias, con un límite de indemnización de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) por siniestro, con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Adicionalmente, este seguro cubrirá los daños que el Contratista o personas naturales o jurídicas bajo la dependencia del Contratista, ocasionen a la infraestructura e integridad de los Corredores, como resultado de actividades realizadas bajo este contrato y que civilmente sea responsable con base a la legislación vigente en Panamá.
- **Póliza de Automóvil:** Para cubrir las lesiones corporales y los daños a la propiedad ajena que los vehículos automotores y con placa de circulación de propiedad del Contratista, o estén bajo contrato de arrendamiento, alquilados, o usados por él o los subcontratistas, en relación con la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, con un límite de responsabilidad de cien mil balboas (B/.100,000.00) por persona y trescientos mil balboas (B/.300,000.00) por accidente, tanto para lesiones corporales como para daños a la propiedad ajena.

Las fianzas y pólizas de seguro establecidas, y requeridas no podrán ser invalidadas por falta de pago o por la no renovación del documento, ni canceladas, ni modificadas por el Contratista y/o por las Compañías de Seguros, sin previa notificación escrita a las Concesionarias con treinta (30) días calendario de anticipación.

Cualquier otro seguro requerido por las leyes vigentes en la República de Panamá.

38. SUBCONTRATOS

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos. Salvo estipulación en contrario establecida en el Contrato o por la Entidad Contratante, los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre la Entidad Contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a ENA NORTE, S.A. de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

Como mínimo, todos los subcontratos requerirán que los Subcontratistas cumplan con las Leyes Aplicables y Permisos, establecerán el derecho de inspección de la Entidad

Contratante que se establece en el Contrato, así como los demás requisitos establecidos a tal efecto en el Contrato. Todos los subcontratos deberán permitir la cesión de los derechos y delegación de las obligaciones del Contratista a favor de la Entidad Contratante, en caso de que el Contratista incumpla con el Contrato y la Entidad Contratante decida asumir los subcontratos.

El Contratista será plenamente responsable por los actos, omisiones, incumplimientos, negligencia o dolo de sus subcontratistas, así como de sus empleados, agentes y representantes, como si se tratara de actos propios.

39. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN

Forman parte del Contrato: el Clausulado del Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos y sus anexos, la Propuesta, las Adendas, y cualquier aclaración realizada en el periodo de evaluación de Propuesta, aceptada y aprobada por la Entidad Contratante, para ser incluida en el Contrato.

Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, se establece el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

- (i) Las cláusulas del Contrato.
- (ii) El Pliego de Cargos
- (iii) Los demás Anexos del Contrato distintos de los mencionados en la enumeración de esta cláusula.
- (iv), Por último, la propuesta del Contratista. En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el Representante de la Entidad Contratante en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del Representante de la Entidad Contratante imponga al Contratista el estándar más exigente.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento por escrito (Adenda), que deberá estar debidamente firmada por el Contratista y la Entidad Contratante.

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato en base al mejor interés público, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. De haber extensión de tiempo y/o costos adicionales presentados, requerirán la autorización o aprobación de la Entidad Contratante.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar con la prestación de los servicios.
5. Se podrá revisar el valor total del contrato si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más el valor total o inicial del contrato.

Si el contratista presenta o recomienda modificaciones, las mismas deberán cumplir con lo establecido en los estándares que se indican en las especificaciones técnicas generales del Pliego de Cargos y correrán por su cuenta. Cualquier modificación deberá estar contemplada en una hoja de control de cambios y debidamente firmada y aprobada por el Contratista y la Entidad Contratante.

4.1. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO

Se celebrarán adendas, o acuerdos suplementarios, entre ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., Y ENA ESTE, S.A. y el Contratista cuando los cambios y modificaciones en los trabajos o plazos originales del Contrato resulten en un aumento o disminución del valor o plazos en el Contrato original. La adenda, o el acuerdo suplementario, será un convenio escrito formulado entre ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., Y ENA ESTE, S.A. y el Contratista. En el mismo se deberá indicar los costos asociados y los días calendario a que tiene derecho el Contratista, en caso de que el mismo genere una extensión del plazo de ejecución del Contrato, y la obligación de entregar la reprogramación de los servicios.

El Contratista deberá cubrir todos los costos que se generen por la formalización de las adendas o acuerdos suplementarios.

Queda entendido y convenido y el Contratista lo acepta de antemano que ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., Y ENA ESTE, S.A. se reservan el derecho de realizar cambios o ajustes en la prestación de los servicios, verificándose de manera conjunta las cantidades y fijando el aumento o la disminución en base al precio unitario de la propuesta.

Garantía adicional

El Contratista deberá consignar un endoso a la Fianza de Cumplimiento para cubrir el nuevo balance reflejado en cada Acuerdo Suplementario o Adenda.

Los términos de cobertura de responsabilidad serán iguales a los que se utilizaron como base en el Contrato Principal.

42. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a. El Contratista es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b. El Contratista asume plena autonomía de ejecución y técnica, y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades, debidamente coordinada con la Entidad Contratante.
- c. Los profesionales asignados a la Entidad Contratante por el Contratista para la prestación de los servicios no mantendrán vínculo laboral con la Entidad Contratante, sino con el Contratista; en esa medida, el pago de las remuneraciones, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales establecidos en el régimen laboral de la actividad privada, será responsabilidad exclusiva del Contratista.
- d. La Entidad Contratante efectuará las acciones de coordinación correspondientes y dictará las medidas correctivas del caso de ser necesarias para la correcta prestación de los servicios por parte del Contratista.

43. CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato que se genere producto de esta licitación ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de la Entidad Contratante y cumpliendo con las formalidades legales. El Contratista seguirá siendo solidariamente responsable de dichas obligaciones, responsabilidades, garantías y compromisos luego de cualquier cesión debidamente autorizada.

44. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante tendrá las siguientes responsabilidades respecto al Proyecto objeto de esta licitación:

- Dictar las políticas, metas y lineamientos para la ejecución del Proyecto.

- Aprobar los conceptos, guías y criterios generales del Proyecto.
- Aprobar el plan estratégico para la ejecución del Proyecto.
- Aprobar el presupuesto y el flujo de caja del Proyecto.
- Aprobar cambios y modificaciones al contrato de ejecución del Proyecto.
- Autorizar y ejecutar los pagos al Contratista de la ejecución del Proyecto.
- Aprobar el Acta de Aceptación de Terminación Sustancial y Final del Proyecto previamente validada por el Ingeniero.
- Dictar instrucciones remitidas por el Ingeniero y, en su caso, imponer penalidades.
- Responder las solicitudes realizadas por el Contratista en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles.

Las aprobaciones que son responsabilidad de la Entidad Contratante requieren del apoyo por parte del Ingeniero Inspector para sustentar las mismas por medio de análisis y recomendaciones. La Entidad Contratante solicitará el apoyo con anterioridad a la fase de aprobación y con suficiente antelación para llevar a cabo los estudios y aclaraciones pertinentes.

45. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El Contratista se compromete a iniciar los trabajos inmediatamente al recibir la orden de proceder. La presente contratación tendrá una duración de acuerdo con lo siguiente:

- **Renglón #1: seis (6) meses**
- **Renglón #2: seis (6) meses**
- **Renglón #3: cuatro (4) meses**
- **Renglón #4: cuatro (4) meses**
- **Renglón #5: cinco (5) meses**

El Contratista deberá ajustarse al cronograma presentado según las disposiciones establecidas en el Capítulo III del presente Pliego de Cargos, y la misma podrá ser prorrogada a solicitud de la Entidad Contratante, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley, en cuyo caso, el Contratista y la Entidad Contratante negociarán de buena fe sobre la ampliación del valor del Contrato en términos generalmente similares a los establecidos para estos trabajos, así como los términos y condiciones que sea necesario establecer para la efectiva ejecución de la referida prórroga.

Con la terminación del Contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de las Partes conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de las Partes que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente las Partes, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato, incluyendo las obligaciones

por garantía e indemnización que debe cumplir el Contratista.

46. TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN

Cualquier trabajo no contemplado en el Contrato, ejecutado por el Contratista sin la autorización escrita de las Concesionarias, será a su propio riesgo y no se le reconocerá pago ni compensación alguna por el mismo.

47. PRESENTACIÓN DE CUENTA Y FORMA DE PAGO

Al momento de presentar la cuenta, el Contratista deberá consignar los siguientes documentos:

- Nota de aprobación del Informe Mensual o de Avance remitida por la Entidad Contratante o Inspección.
- El valor contractual de las unidades de obra realizados en el periodo.
- Informe de las obras ejecutadas en sustentación de los trabajos realizados, incluyendo un informe fotográfico.
- Informes de pruebas y ensayos de calidad de ser requeridos.
- Factura Fiscal y No Fiscal.
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social vigente del periodo correspondiente.
- Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta vigente del periodo correspondiente.
- Copia de Pólizas y fianzas.

En consideración completa por la íntegra y satisfactoria realización de los servicios que conlleva el contrato, ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., Y ENA ESTE, S.A., se procederá con el pago de la siguiente forma:

- La Entidad Contratante pagará mensualmente al Contratista, mediante presentación de cuenta y factura, los trabajos efectivamente ejecutados y aprobados, valorizados conforme a las cantidades realmente realizadas y a los precios unitarios adjudicados para el respectivo renglón, junto con la cuenta de avance debidamente aprobada por el representante de la Entidad Contratante.
- El Contratista presentará una cuenta mensual, los días veinte (20) de cada mes, en el formato de cuentas aprobado, incluyendo los avances de obra que lleve hasta el momento del cierre, la cual debe ser aprobada por el Ingeniero Inspector. Esta cuenta mensual incluirá los siguientes elementos, según corresponda.
- Del monto de cada cuenta mensual aprobada, la Entidad Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de amortización del pago anticipado otorgado conforme al punto 35 de este Pliego de Cargos, hasta el reintegro total de la suma adelantada. En ningún caso el anticipo podrá quedar pendiente de amortización al momento del pago final. A medida que se amortice el anticipo, se liberará proporcionalmente la fianza de pago anticipado. Retención del 5% de la cantidad

estimada en concepto de garantía.

- La suma de los pagos no podrá superar el monto resultante de aplicar los precios unitarios adjudicados a las cantidades efectivamente ejecutadas, salvo que el alcance haya sido incrementado mediante una modificación al Contrato debidamente justificada y aprobada por el representante de la Entidad Contratante.
- Solamente se le harán pagos al Contratista por los trabajos descritos en el Contrato y realmente ejecutados. Independientemente de las labores que requieran los trabajos, no habrá pago directo por ninguna otra de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales, cuyos costos deberá contemplarlos el Proponente en sus precios unitarios. En caso de solicitud de servicios que ordene la Entidad Contratante, en adición a los contemplados en el Contrato, se seguirán los procedimientos contemplados para la modificación del Contrato, según se estipula en este Pliego de Cargos, para trabajos extraordinarios.
- En caso de que el periodo de prestación de servicios se extienda más allá del periodo de contratación, el Contratista tendrá derecho a negociar con la Entidad Contratante el monto y las condiciones de pago para dicho periodo de extensión del contrato.
- El Contratista, en la preparación de las facturas, deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de facturación fiscal y de impuestos. El representante de la Entidad Contratante y el Ingeniero Inspector tendrán diez (10) días calendario para verificar, aprobar y/o regresar para corrección la cuenta. El pago de estos valores no implica aceptación completa o parcial por parte del Ingeniero Inspector de los servicios facturados por el Contratista. Todos los cargos bancarios por transferencias nacionales e internacionales serán asumidos por el Contratista. El pago se hará efectivo en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario.

PAGO FINAL.

Después de la firma del Acta de Aceptación Final por parte del Ingeniero Inspector y el representante de la Entidad Contratante, el Contratista presentará la cuenta final para revisión y aprobación, cuyas cantidades y calidad del trabajo deben ser validados por el Ingeniero Inspector, donde se incluirán los porcentajes retenidos en los pagos parciales.

Se dispondrá de diez (10) días hábiles para revisar y en su caso reunirse y conciliar con el Contratista, la cuenta presenta. Una vez aprobada la cuenta, el Contratista deberá presentar, la factura, con todos los requisitos fiscales aplicables.

48. CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Son causales de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. Que el Contratista no brinde sus servicios en forma diligente y competente, de modo tal que la entidad contratante pueda determinar a través de sus proyecciones que el Contratista no podrá lograr el objetivo de los servicios.
- ii. Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por el Contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por escrito de la entidad contratante: el Contratista no suministrase suficientes trabajadores calificados o Equipos y Materiales adecuados; o el Contratista no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a los Subcontratistas;
- iii. Si el Contratista suspende la ejecución de una parte esencial de sus servicios, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de Fuerza Mayor debidamente comprobado;
- iv. Si el Contratista viole o incumpla las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos;
- v. El incumplimiento de las cláusulas pactadas en este Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por el Contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de este por parte de la entidad contratante o aquel otro plazo que le haya indicado la Entidad Contratante.
- vi. En caso de que, a juicio de la Entidad Contratante, exista una frecuente repetición de errores y/o defectos en la ejecución de los Trabajos o se encuentren deficiencias en el cumplimiento, por causas imputables a el Contratista, de sus obligaciones contractuales que causen retrasos en el servicio que pongan en peligro el cumplimiento de los plazos parciales o del plazo total de ejecución.
- vii. Que el Contratista no mantenga las coberturas de seguros y/o fianzas que debe mantener según este Contrato;
- viii. Que el Contratista haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este Contrato, incumpliendo los requisitos que establece el Contrato para tal fin;
- ix. La disolución de alguno de los miembros que integran la sociedad del contratista, con las siguientes excepciones: que los demás miembros de la sociedad puedan cumplir con las obligaciones pactadas bajo el presente Contrato; y en el caso de fusión cuando el sucesor asuma expresamente las obligaciones de este Contrato y dicha asunción haya sido previamente aprobada por la entidad contratante. En dicho caso de fusión, la Entidad Contratante admitirá solicitudes para la fusión, ya sea total o parcial de las personas jurídicas miembros de la sociedad del contratista, siempre y cuando los Proponentes involucrados cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Pliego de Cargos de la Licitación y presenten su anuencia por escrito, al igual que su nuevo esquema legal y financiero. La Entidad Contratante evaluará los cambios de las condiciones del miembro del Consultor que surja de dicha fusión para confirmar que cumple substancialmente con los requisitos mínimos del Pliego de Cargos de la Licitación, y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. En caso de que sea

- aprobada la fusión, el líder que mejor exceda los requisitos mínimos deberá mantenerse en esta condición;
- x. En caso de iniciarse cualquier procedimiento que conlleve la quiebra o el concurso de acreedores del Contratista o sus accionistas, o por encontrarse alguno de éstos en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
 - xi. La conducta inmoral o delictiva del Consultor durante la prestación del servicio.
 - xii. Y, en general, el incumplimiento por parte del Consultor de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato o que establezca la Ley.

Además de lo anterior, son causas de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. Que se celebren por personas inhabilitadas para contratar.
- ii. Que violen la Constitución Política o la ley o cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delitos.
- iii. Que la nulidad de la adjudicación sea decretada por vía jurisdiccional.

Inhabilitación por Resolución Contractual. El contratista cuyo contrato sea resuelto por causa imputable a este, como consecuencia de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, quedará automáticamente inhabilitado para participar, ya sea como contratista o subcontratista, en cualquier procedimiento de selección o contratación con cualquiera de las sociedades por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha en que quede en firme la resolución del contrato. Esta inhabilitación operará de pleno derecho, sin perjuicio del derecho del contratista a presentar los descargos que estime pertinentes dentro del procedimiento correspondiente.

49. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

49.1 Controversia.

En el caso de cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive de este Contrato o que guarde relación con éste, incluso sobre el cumplimiento, interpretación, ejecución, terminación o nulidad de estos, cualquiera de las partes podrá entregarle a la otra un aviso escrito formal indicando que se ha suscitado una controversia. Se exceptúa de lo anterior cualquier tema relacionado con la terminación unilateral por la Entidad Contratante y la resolución administrativa del Contrato, con respecto a los cuales no aplicará el procedimiento de resolución de controversias establecido en esta sección y se aplicarán las disposiciones establecidas en este Pliego de Cargos.

49.2 Negociación.

Las partes intentarán de buena fe resolver la controversia a través de negociación amigable, durante un período de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la notificación de controversia por una parte a la otra, o durante un período mayor según las partes lo acordaren por escrito. Al inicio de dicho período, cada una de las Partes designará personal idóneo con conocimiento del objeto de la controversia, con miras a buscar una solución mutuamente satisfactoria a la misma.

49.3 Arbitraje de la Controversia.

Si la controversia no ha sido resuelta a través de negociación, deberá ser definitivamente resuelta mediante arbitraje en derecho en idioma español, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP), conforme a su reglamento. El tribunal arbitral deberá aplicar la ley panameña y estará conformado por tres árbitros y la sede será la oficina del CECAP, ubicada en la Ciudad de Panamá. Para efectos del Arbitraje cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero que presidirá, quienes conformarán el tribunal arbitral. El laudo que dicte el tribunal arbitral será de obligatorio cumplimiento para las partes.

49.4 Terceros involucrados en la Controversia.

Si la controversia involucra o se refiere a alguna persona o entidad que no es una parte de este Contrato, o tiene que ver con un Subcontratista o una Casa Matriz de alguna de las Partes, el Contratista o la Entidad Contratante podrán incluir a ese tercero, Subcontratista o Casa Matriz como parte del Arbitraje entre la Entidad Contratante y el Contratista según este Contrato, bien sea antes o después del inicio del procedimiento de Arbitraje, en la medida en que ello:

- a. No sea contrario a las leyes de la República de Panamá ni al reglamento del CECAP;
- b. La Controversia presenta cuestiones de hecho o de derecho que guardan una similitud o conexión sustancial con las cuestiones planteadas en alguna Controversia;
- c. La Controversia se deriva de hechos que guardan una similitud o conexión sustancial con hechos que son objeto de alguna disputa o diferencia entre la Entidad Contratante, El Contratista, el tercero o el Subcontratista;
- d. La inclusión de dicho tercero, Subcontratista o la Casa Matriz es necesaria para la satisfacción de las pretensiones demandadas en el Arbitraje; o
- e. La Controversia u otro asunto en cuestión entre la Entidad Contratante y el Contratista involucra el trabajo de un Subcontratista.

50. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

ENA NORTE, S.A. ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A. podrán, mediante acto unilateral debidamente motivado, disponer la terminación anticipada del Contrato cuando

circunstancias de interés público, necesidad operativa o conveniencia debidamente justificadas así lo requieran.

En tal caso, el Contratista tendrá derecho únicamente al reconocimiento de los perjuicios directos, razonables y debidamente comprobados que sean consecuencia inmediata de la terminación, siempre que los mismos sean acreditados mediante documentación suficiente a satisfacción de la Concesionaria. El monto total a reconocer no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del Contrato pendiente de ejecutar.

En ningún caso se reconocerá lucro cesante, utilidades esperadas, pérdida de oportunidad, daños indirectos ni cualquier otro concepto distinto de los perjuicios directos debidamente comprobados. La decisión de terminación deberá notificarse por escrito al Contratista, indicando las razones que la fundamentan. Contra dicha decisión podrá interponerse recurso de reconsideración ante la Junta Directiva de la respectiva Concesionaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

51. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y/o cambios de alcance, las Concesionarias podrán suspender parcial o totalmente la ejecución del Contrato, por el periodo que considere, lo cual se documentará mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

El CONTRATISTA podrá ser compensado solo por sus gastos administrativos del importe que razonablemente haya incurrido durante la suspensión del Contrato.

Esto no lo exonera de su obligación de mantener vigentes las garantías estipuladas en el Contrato, y tendrá derecho a que se le extienda el plazo para ejecutar el Contrato, por un periodo no menor al del retraso.

52. MULTAS Y PENALIDADES

52.1 Multas

La Entidad Contratante podrá cobrar multas diarias y sucesivas frente al incumplimiento o mora total o parcial de cualesquiera de las obligaciones a cargo del El Contratista. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este lapso se esté surtiendo el periodo de remediación.

Para los efectos de la aplicación de la multa, el valor del contrato incluye el valor inicial pactado más el valor de sus adiciones, si las hubiese.

Para la cancelación del valor de las multas, no se requerirá que la Entidad Contratante constituya en mora al Contratista, el simple retardo por parte del Contratista faculta a la Entidad Contratante para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa de los saldos a favor del Contratista. El pago de las multas no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas se pagarán por parte del Contratista o descontarán por parte de la Entidad Contratante, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria de la imposición de la multa.

- i. **Incumplimiento por atraso:** Si el Contratista excede de los días de plazo para la presentación de los estudios o informes indicados en este Pliego de Cargos, la Entidad Contratante una penalización de \$150.00 por cada día calendario de atraso. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta multa no será aplicable si el atraso o demora se deba a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado y comprobado, por razones ajenas al Contratista y aceptado por la Entidad Contratante.
- ii. **Terminación de los servicios por incumplimiento:** La Entidad Contratante ordenará a la Compañía de Seguros completar el servicio o realizar cualquier cosa que sea necesaria para completar el servicio en estricto acuerdo con los Pliegos del Contrato. Los gastos de tal terminación los pagará la Entidad Contratante a la Compañía de Seguros y se deducirán de las cantidades que se le adeudan o que se le adeudarán al Contratista, bajo este Contrato o cualquier parte del mismo.

52.2 Período de Remediación

- a. El Contratista contará con un plazo determinado por la Entidad Contratante, para sanear el incumplimiento detectado. Este período se contará desde el día en que la Entidad Contratante comunique al Contratista del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento, la Entidad Contratante impondrá la multa desde la fecha en que la Entidad Contratante haya identificado el incumplimiento.
- b. Si el Consultor sana el incumplimiento en el plazo señalado por la Entidad Contratante, conforme a lo señalado en el literal (a) anterior, no se impondrá la multa.
- c. Vencido el plazo sin que el Consultor haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que el Consultor sanee el incumplimiento. Las multas

se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del período de remediación.

53. IMPUESTOS

El Contratista, el Subcontratista y el personal del Contratista deberán pagar los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley de la República de Panamá

En todo caso, la Entidad Contratante asumirá que el Contratista ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta licitación, aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables, aunque no se omita su presentación o desglose.

El Proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), pues las Concesionarias se encuentra exenta del mismo, cualquier otro impuesto, tasa o gravamen se entenderá que está incluido en el precio de la Oferta.

53.1 Tributación Local

Los precios ofrecidos por el Contratista deben incluir todos los derechos de aduana, derechos de importación, impuestos a las empresas, impuesto a la renta y otros impuestos que puedan ser aplicados de conformidad con las leyes y regulaciones de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo con el Contrato. Nada en el Contrato relevará al Contratista de su responsabilidad de pagar cualquier impuesto que pueda ser cobrado en el país sobre utilidades obtenidas por él con relación al Contrato. Se asume que el Contratista estará familiarizado con las leyes tributarias de la República de Panamá.

53.2 Tributación Extranjera

Los precios ofrecidos por el Contratista deben incluir todos los impuestos, derechos y otros cargos fuera de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo con el Contrato.

53.3 Impuesto sobre la renta del Personal del Contratista y Contribuciones al Seguro Social

El personal y trabajadores del Contratista estarán obligados a pagar impuesto a la renta en relación con sus sueldos y salarios con las leyes y regulaciones vigentes, y el Contratista estará encargado de actuar como agente de retención, como se lo prescriba la ley.

54. DAÑOS A TERCEROS

Antes de presentar su Propuesta, el Proponente está obligado a realizar inspecciones de campo y constatar en el mismo la existencia y condiciones de todas las utilidades públicas y privadas que se verán afectadas durante el desarrollo del servicio, indistintamente de que las mismas estén expuestas o soterradas. Para ello se dará por entendido que el Proponente se ha informado detalladamente sobre la existencia, localización y condición actual de todas las utilidades que se verán afectadas en el área de influencia de la prestación de los servicios, por sus propios medios y directamente con la respectiva Entidad o Empresa responsable de cada uno de los servicios afectados.

El Contratista liberará y pondrá en conocimiento a ENA NORTE, S.A. ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A. y a sus Representantes por cualquier pleito en contra del Contratista, que resulte en demandas o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona, natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier servicio o trabajo; del empleo de cualquier persona, o métodos; o por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos del Contratista o sus empleados o subcontratistas en la ejecución de los servicios o trabajos. Además, el Contratista liberará al Estado y a sus Representantes de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales.

55. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

El Contratista ejecutará los servicios en forma independiente, es decir, no subordinada a la Entidad Contratante. Con base en ello, ambas Partes acuerdan lo siguiente:

- a. El Contratista ejecutará los servicios con sus propios materiales y equipos, y con su equipo de técnicos y/o profesionales, trabajadores, en el entendido que la relación de tales personas será única y exclusivamente con el Contratista y de ninguna manera con la Entidad Contratante.
- b. El Contratista es el único responsable de cualquier daño que en la ejecución de este Contrato o con ocasión de sus servicios, se causare a la Entidad Contratante o a terceros.

56. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Durante toda la vigencia del contrato, el mismo será supervisado, controlado y administrado por el Ingeniero Inspector que designe **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.**

Todo documento relacionado con el proyecto contratado, incluyendo cuentas mensuales, órdenes de cambio, órdenes de trabajo extra, adendas al contrato, prórrogas de tiempo, etc., deben ser aprobadas por **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA**

ESTE, S.A., para tener validez contractual. Todo documento recibido y entregado por parte del Contratista debe ser dirigido a **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.**

Ningún empleado al servicio de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** podrá aceptar salarios, regalos o beneficios del Contratista y éste se abstendrá de ofrecerlo.

Cuando en el Pliego de Cargos se menciona el requisito de "aprobación" por parte de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** o de sus Representantes, a los documentos, para su aprobación, se entenderá que tal aprobación emitida por la Entidad Licitante o sus Representantes no releva en nada al Contratista de su responsabilidad por lo presentado y toda interpretación que se haga al Pliego de Cargos, relativos a la "aprobación" por parte de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** o de sus Representantes, se ajustará a este criterio.

Cualquier revisión y/o aprobación por parte de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** que sea un requisito previo para la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquier parte de la obra, no exime al Contratista, de manera alguna, de su responsabilidad por los trabajos contratados.

El Contratista será responsable civil, económica y penalmente, de ser el caso, ante **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** de los perjuicios que ocasione a terceros, a otros Contratistas y/o al Estado.

A menos que se disponga otra cosa en alguna parte del Pliego de Cargos o alguno de sus Anexos, cada vez que una solicitud de aprobación del Contratista es rechazada por parte de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.**, éste contará con un nuevo plazo para revisar las solicitudes una vez modificadas, actualizadas o corregidas por el Contratista, el cual será igual al dispuesto para la revisión de la primera presentación. Cuando no haya plazos estipulados para la revisión de documentos, planos e informes por parte de **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.** se entenderá que este plazo será de quince (15) días hábiles.

Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes, debe constar por escrito y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por memorando, correo, fax o e-mail, a la dirección específica de las partes, que será acordada al emitirse la Orden de Proceder.

56.1 Supervisión de los trabajos y el contrato.

La Concesionaria ejercerán el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato directamente o a través de su Ingeniero Inspector quien tendrá como

función verificar el cumplimiento general de las obligaciones técnicas, legales y administrativas adquiridas por el Contratista. La Concesionaria y/o el Ingeniero Inspector, ejercerán un control integral sobre el desarrollo del proyecto y el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La Concesionaria y/o el Ingeniero Inspector están autorizados para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los defectos que pudieren presentarse. El Contratista determinará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito La Concesionaria y/o el Ingeniero Inspector, siempre que se mantengan dentro del alcance del Contrato. Sin embargo, ello no sustituye en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección y ejecución de los servicios; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, será responsable de sus acciones, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Contratista.

CAPÍTULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

3.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE LOS CORREDORES	64
3.1.1	CORREDOR NORTE	64
3.1.2	CORREDOR SUR	64
3.1.3	CORREDOR ESTE	64
3.2	MANTENIMIENTO EN LOS CORREDORES	65
3.2.1	MANTENIMIENTO MAYOR	65
3.3	ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR	66
3.4	PAVIMENTOS DE CONCRETO	66
3.4.1	REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LOSAS	66
3.4.2	PARCHEO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	68
3.4.3	REPOSICIÓN DE LOSAS DE 24 HORAS DE 650 PSI A FLEXIÓN	69
3.4.4	REPOSICIÓN DE LOSAS DE 72 HORAS DE 650 PSI A FLEXIÓN	71
3.4.5	SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN CALIENTE	73
3.5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS.....	74
3.5.1	PARCHEO ASFÁLTICO	74
3.5.2	RENIVELACIÓN ASFÁLTICA	76
3.6	OBRAS DE DRENAJE Y CONTROL HIDRÁULICO	77
3.6.1	LIMPIEZA DE CONTRACUNETAS	77
3.6.2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE CAJÓN	78
3.6.3	LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y CANALES ABIERTOS	78
3.6.4	REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE	79
3.6.5	INYECCIÓN DE LECHADA EN TUBERÍAS (SANEAMIENTO DE PANAMÁ)	80
3.7	PUENTES Y ESTRUCTURAS.....	82
3.7.1	MANTENIMIENTO DE PUENTES	82
3.7.2	REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	83
3.7.3	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	83
3.8	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS.....	84
3.8.1	DERRAMADEROS	84
3.8.2	FABRICACIÓN DE BORDILLOS	85
3.8.3	REVESTIMIENTO DE CONTRACUNETAS	85

3.9	SEGURIDAD VIAL	86
3.9.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	86
3.10	MUROS Y CONTENCIÓN DE TALUDES	87
3.10.1	MANTENIMIENTO DE MURO DE GEOCELDAS	87
3.10.2	MANTENIMIENTO DE MUROS DE TIERRA ARMADA	97
3.11	TRÁMITES Y PERMISOS	98
3.12	REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	99
3.12.1	REQUISITOS GENERALES	99
3.12.2	REQUISITOS PARTICULARES	100
3.12.3	VÍAS Y DESVÍOS TEMPORALES	100
3.12.4	HORARIOS AUTORIZADOS	101
3.13	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	103
3.14	CONDICIONES EXISTENTES	104
3.14.1	ESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS CORREDORES	104
3.14.2	SERVICIOS EXISTENTES	105
3.15	REQUISITOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN 106	
3.15.1	LABORATORIOS CERTIFICADOS INDEPENDIENTES	107
3.15.2	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST-	108

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE LOS CORREDORES

3.1.1 CORREDOR NORTE

El Corredor Norte es una autopista de alta velocidad ubicada al Norte de la Ciudad de Panamá. Tiene una longitud de 36.1 km y se extiende desde la Terminal de Transporte en Albrook hasta la urbanización Brisas del Golf. A lo largo de su recorrido presenta 61 carriles de peaje. Además, este Corredor conecta al Norte de la Ciudad de Panamá con la Autopista Madden-Colón y la comunidad de Chilibre (tramo Panama-Madden) y cuenta con extensiones hacia la barriada de Villa Lucre (ramal Villa Lucre) y Brisas del Golf (ramal Brisas del Golf).

3.1.2 CORREDOR SUR

El Corredor Sur es una autopista de alta velocidad ubicada en la Ciudad de Panamá y tiene una longitud de 19.76 km. Conecta Punta Paitilla (Corregimiento San Francisco), en la costa sur de la ciudad de Panamá, con la vía Tocumen (Corregimiento Tocumen) aproximadamente a 2 km del Aeropuerto Internacional de Tocumen. A lo largo de su recorrido, paralelo a la costa de la Bahía de Panamá, presenta 43 casetas de peaje y 3 pórticos.

3.1.3 CORREDOR ESTE

El Corredor Este o “Fase IIB del Corredor Norte” es una autopista de alta velocidad ubicada al Este de Ciudad de Panamá el cual comprende el segmento Brisas del Golf – Tocumen (Tramo Entronque Lajas – 24 de diciembre y el Ramal Pedregal – Gonzalillo); es decir, se extiende conectando la zona de Brisas del Golf con la vía Panamericana en el corregimiento 24 de diciembre. Esta autopista tiene una longitud de 9.80 km y a lo largo de su recorrido presenta 12 carriles de peaje y 2 pórticos.



Ilustración 1. Alineamiento de los Corredores Norte, Sur y Este

3.2 MANTENIMIENTO EN LOS CORREDORES

Los mantenimientos de los Corredores se clasifican en Mantenimiento Menor y Mantenimiento Mayor.

Los trabajos de mantenimiento menor o rutinario incluyen actividades como: limpieza de la orilla del camino, control de maleza, limpieza y reparación de señales, movimiento de barreras de concreto, entre otras, estos trabajos son ejecutados por el Operador.

3.2.1 MANTENIMIENTO MAYOR

El mantenimiento mayor comprende todas aquellas actividades de conservación, rehabilitación, reposición, reparación o mejoramiento de la infraestructura de los Corredores que, por su naturaleza no forman parte de las labores de mantenimiento menor o rutinario ejecutadas de manera ordinaria por el Operador. Estas actividades tienen como finalidad restituir, preservar o mejorar las condiciones funcionales de la infraestructura vial.

El presente capítulo establece el alcance general de las actividades que deberán ser ejecutadas por el Adjudicatario como parte del mantenimiento mayor de los Corredores, incluyendo la planificación, suministro de materiales, equipos, mano de obra, control de calidad, manejo de tránsito y demás recursos y procesos necesarios para su correcta ejecución.

Entre las actividades típicas de mantenimiento mayor se incluyen, sin limitarse a: sello de grietas y juntas, reposición y reparación de losas, renivelación asfáltica, reparación y/o sustitución de juntas de dilatación, reparación de obras de drenaje, rehabilitación de estructuras, reposición o renovación de señalización horizontal.

3.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR

El alcance de los trabajos consiste en la prestación de los servicios para el suministro de materiales, equipos, mano de obra herramientas, maquinarias, instalaciones auxiliares, pruebas de calidad requeridas, así como todos los medios necesarios para el "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE" que incluye las siguientes actividades:

3.4 PAVIMENTOS DE CONCRETO

3.4.1 REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LOSAS

Demarcación de la zona afectada: en este paso se debe marcar los límites de la zona afectada, las cuales deben tener una forma geométrica rectangular.

Criterio de distancia mínima:

- En el caso de que existan desprendimientos adyacentes, la distancia mínima entre las áreas de reparación debe ser de 45 cm, en caso de que la distancia con la zona adyacente sea menor de 45 cm las reparaciones deben ser combinadas, considerando las dos zonas como una (1) sola.
- En el caso de que la separación sea mayor a 45 cm las dos zonas serán consideradas como independientes.

Corte y remoción de concreto: los bordes de la zona demarcada se deberán cortar con sierra a una profundidad de al menos 50 mm y el concreto del interior de la zona debe ser removida por el método de fresado.

Se debe utilizar un martillo de bajo impacto (menos de 13 Kg) para remover el concreto y evitar que se afecte el concreto que se encuentra en buen estado y tener cuidado de no afectar el refuerzo de acero mientras se hace este proceso.

Verificación y reposición de dovelas:

- Eliminar el concreto hasta exponer toda la dovela, asegurando que tiene un mínimo de 2 cm de espacio alrededor.
- Se debe verificar el estado de la dovela, y si se encuentra en buen estado, no está rota y tampoco ha perdido sección por corrosión, basta con limpiar la barra expuesta completamente usando un cepillo de alambre para eliminar cualquier residuo de concreto o materia externa.

- En el caso de que se encuentre alguna barra que haya tenido pérdida de sección mayor de aproximadamente 20%, esta debe ser reemplazada. Este trabajo no tendrá costo adicional.

Limpieza de la zona por reparar:

- Limpiar el área expuesta con agua a presión para remover residuos de polvo de los poros en la superficie de concreto.
- Preparar el concreto con una rugosidad de aproximadamente 6 mm para proporcionar unión adecuada entre el material de reparación y el concreto existente.

Preparación de la superficie:

- Antes de verter el mortero de rápido fraguado, se debe preparar la superficie siguiendo las especificaciones sugeridas por el fabricante del mortero a utilizar y aprobadas por la inspección y ENA: para la mejor adherencia entre el concreto existente y la nueva mezcla siguiendo con los requisitos del fabricante del producto de reparación; además, se deberá colocar una capa inhibidora de corrosión al acero expuesto en los casos que aplique.
- El mortero de rápido fraguado debe garantizar una resistencia a compresión de 3000 psi a la hora de haberlo aplicado, para su apertura al tráfico. Deberá ser sin potencial de retracción, fraguado rápido y alta resistencia (tiempo máximo una (1) hora y resistencia mínima de 3000 psi a la hora de su colocación). Se deberá colocar el producto siguiendo con las recomendaciones del fabricante. El mortero que se utilice debe ser sometido al Concesionario y a la Inspección para su revisión y aprobación.

Terminado Superficial: el mejor procedimiento para lograr un buen acabado consiste en emparejar la mezcla desde el centro hacia los bordes de la reparación.

Texturizado: completadas las labores de terminación, se deberá texturizar la zona reparada. A pesar de su escasa área, que no afectaría la resistencia al deslizamiento, es importante que el pavimento mantenga una apariencia uniforme.

Curado: La atención deberá ser aún mayor para el curado cuando se utilicen concretos especiales o con productos acelerantes. Aplicar una membrana de curado al mortero una vez se obtenga su fraguado inicial.

Resellado de juntas: se debe realizar el resellado de juntas de las zonas reparadas, incluyendo el uso de "backer rod", para prevenir futuros despostillamientos y minimizar el ingreso de agua a la infraestructura.

Limpieza: se debe realizar la limpieza de la zona quitando todos los materiales extraídos o sobrantes, los mismos deberán ser recogidos, cargados y transportados a sitios autorizados por Mi Ambiente

3.4.2 PARCHEO EN PAVIMENTO DE CONCRETO

Esta actividad consiste en la reparación parcial o de áreas puntuales de losas de hormigón, que presentan fracturas o deterioros localizados, que no ameriten reemplazo total.

La longitud de la reposición parcial de cada losa será definida en campo por la Inspección, de acuerdo con las recomendaciones de la FHWA. El procedimiento incluye la demolición controlada del tramo dañado, limpieza del área, conformación de la base en caso tal que se haya afectado durante la demolición, y el vaciado del concreto de 650 psi a flexión de 24 horas, en horarios establecidos por ENA. Esta actividad se registrará por los Criterios de Reposición de Losas de Concreto.

El alcance de los trabajos incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- Inspección y levantamiento de daños en áreas determinadas.
- Delimitación y corte del área dañado con disco de diamante a la profundidad total de las losas existentes.
- Demolición del concreto, evitando dañar el resto de la losa.
- Limpieza del área, retiro y disposición del material en sitios aprobados por Mi Ambiente.
- Verificación de la compactación de la base granular. En caso de que sea necesaria la intervención, se debe nivelar, reconstruir y compactar. La compactación deberá ser de 100 % Proctor Estándar.
- Colocación, nivelación y acabado del hormigón de 24 horas.
- Curado del concreto colocado.
- Dispositivos de seguridad necesarios para los desvíos (conos, flechas, banderilleros, etc.).
- Limpieza del área intervenida y reapertura al tráfico.
- Pruebas de laboratorio según los criterios de reposición de losas en los Corredores.
- Se debe garantizar la transferencia de carga con el uso de dovelas de acuerdo con las recomendaciones de la FHWA.
- Sellos de las juntas nuevas creadas.

3.4.3 REPOSICIÓN DE LOSAS DE 24 HORAS DE 650 PSI A FLEXIÓN

La reposición consiste en corte y demolición de pavimento existente, retiro y disposición del material de desecho, retiro de capa base y/o relleno fluido, colocación de la nueva estructura de pavimento según especificaciones de ENA, colocación de canastillas, sellado de juntas, reposición de pintura termoplástica y limpieza final de la obra (Ver criterios de calidad para reposición de Losas y estructura de pavimento en los anexos.

Especificaciones técnicas:

- Señalización vial del área a trabajar: Obtenido el permiso por parte de la Concesionaria para realizar los trabajos, se debe proceder a la señalización vertical preventiva. Para ello deben guiarse con respecto al Manual de Tráfico del Ministerio de Obras Públicas y el MUTCD.
- Losa de pavimento: Losa de hormigón de 650 psi a flexión a las 24 horas de 25 cm de espesor.
- Material de base: Relleno fluido de 15 cm de espesor. Hormigón con resistencia a compresión de 70 Kg/cm². La resistencia se debe alcanzar a las 24 horas.
- Material de subbase: Suelo estabilizado con cemento, con una dosificación de 6% de cemento por m³ de material existente, considerando lo siguiente:
 - Escarificación de 30 cm de espesor del material de subbase.
 - Mezcla del material existente con cemento de acuerdo con la dosificación indicada.
 - Compactación del material mezclado en dos (2) capas de 15cm cada una.
 - Compactación de la subrasante al 100% del Próctor estándar.
 - Se utilizará material existente, sin embargo, en caso de encontrar material que no cumpla con la resistencia mínima de 30 kg/cm², se deberá informar a la inspección del hallazgo.
 - Sellado de Juntas: El sellado de juntas se realizará con sellos asfálticos modificados con polímeros en caliente, bajo previa presentación de ficha técnica para aprobación del producto. Previo a su instalación, el Contratista presentará la ficha técnica del material a utilizar para aprobación de la Concesionaria. Los materiales asfálticos por utilizar como sellante deben cumplir con ASTM D 6690 – D 3406 y AASHTO M 7116.

- Elementos de refuerzo: Acero liso de diámetro 1 1/4" separados a 0.35 m.

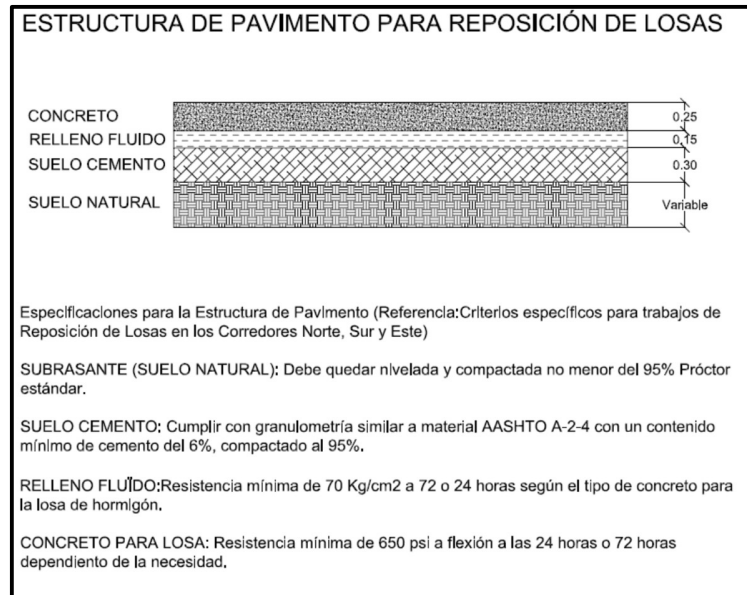


Ilustración 2. Estructura de pavimento para reposición de losas.

Mientras el hormigón esté aún en estado plástico, se verificará la superficie de la losa con una regla o escantillón.

El Contratista proveerá y usará una regla de bordes precisos de 3m de longitud sostenida por un mango. La regla se mantendrá en posiciones sucesivas paralelas a la línea central de la carretera en contacto con la superficie y el área entera será verificada de un lado de la losa al otro, según sea necesario. El avance a lo largo de la carretera será en etapas sucesivas de no más de la mitad del largo de la regla. Cualquier depresión que se encuentre será llenada inmediatamente con hormigón fresco, enrasado, consolidado y vuelto a acabar. Las superficies altas serán rebanadas y vueltas a acabar.

Tan pronto como el hormigón se haya endurecido suficientemente, la superficie del pavimento se verificará con una regla de 3m de largo o con cualquier otro dispositivo que apruebe el Inspector.

Las áreas que muestren puntos altos o protuberancias de más de 3 mm se marcarán inmediatamente y se rebajarán con una esmeriladora mecánica aprobada. No se permitirá corregir la superficie picándola o descantillándola en ninguna circunstancia.

Donde la desviación con respecto a la sección correcta exceda de 12mm, el Contratista removerá y reemplazará la losa a sus expensas.

El Contratista suministrará el equipo y personal necesarios para efectuar las verificaciones de la superficie del pavimento.

3.4.4 REPOSICIÓN DE LOSAS DE 72 HORAS DE 650 PSI A FLEXIÓN

La reposición de losas consiste en corte y demolición de pavimento existente, retiro y disposición del material de desecho, retiro de capa base y/o relleno fluido, colocación de la nueva estructura de pavimento según especificaciones de ENA, colocación de canastillas, sellado de juntas, reposición de pintura termoplástica y limpieza final de la obra. Ver criterios de calidad para reposición de Losas y estructura de pavimento en los anexos.

Especificaciones técnicas:

- Señalización vial del área a trabajar: Obtenido el permiso por parte de la Concesionaria para realizar los trabajos, se debe proceder a la señalización vertical preventiva. Para ello deben guiarse con respecto al Manual de Tráfico del Ministerio de Obras Públicas y el MUTCD.
- Losa de pavimento: Losa de hormigón de 650 psi a flexión a las 72 horas de 25 cm de espesor.
- Material de base: Relleno fluido de 15 cm de espesor. Hormigón con resistencia a compresión de 70 Kg/cm². La resistencia se debe alcanzar a las 72 horas.
- Material de subbase: Suelo estabilizado con cemento, con una dosificación de 6% de cemento por m³ de material existente, considerando lo siguiente:
 - Escarificación de 30 cm de espesor del material de subbase.
 - Compactación de la subrasante al 100% del Proctor modificado.
 - Mezcla del material existente con cemento de acuerdo con la dosificación indicada.
 - Compactación del material mezclado en dos (2) capas de 15cm cada una.
 - Se utilizará material existente, sin embargo, en caso de encontrar material que no cumpla con la resistencia mínima de 30 kg/cm², se deberá informar a la inspección del hallazgo.
- Sellado de Juntas: El sellado de juntas se realizará con sellos asfálticos modificados con polímeros en caliente, bajo previa presentación de ficha técnica para aprobación del producto. Previo a su instalación, el Contratista presentará la ficha técnica del material a utilizar para aprobación de la Concesionaria. Los materiales asfálticos por utilizar como sellante deben cumplir con ASTM D 6690 – D 3406 y AASHTO M 7116.
- Elementos de refuerzo: Acero liso de diámetro 1 ¼" separados a 0.35 m.

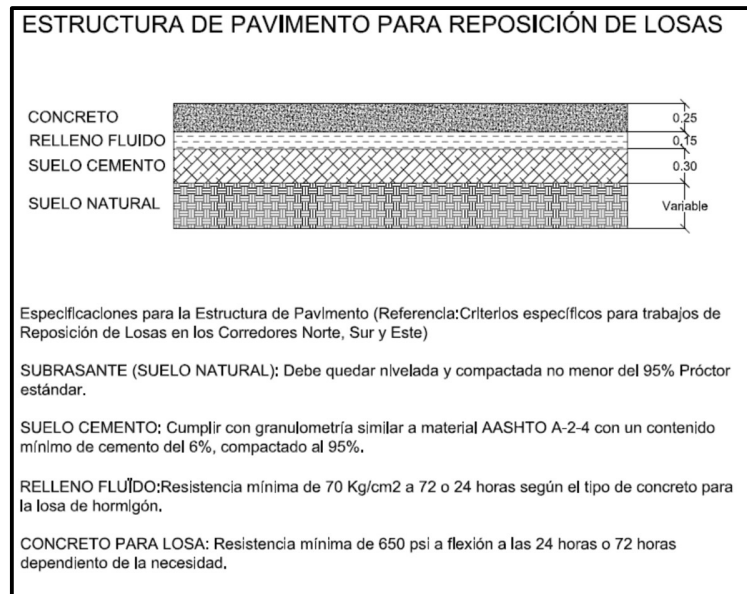


Ilustración 3. Estructura de pavimento para reposición de losas.

Mientras el hormigón esté aún en estado plástico, se verificará la superficie de la losa con una regla o escantillón.

El Contratista proveerá y usará una regla de bordes precisos de 3m de longitud sostenida por un mango. La regla se mantendrá en posiciones sucesivas paralelas a la línea central de la carretera en contacto con la superficie y el área entera será verificada de un lado de la losa al otro, según sea necesario. El avance a lo largo de la carretera será en etapas sucesivas de no más de la mitad del largo de la regla. Cualquier depresión que se encuentre será llenada inmediatamente con hormigón fresco, enrasado, consolidado y vuelto a acabar. Las superficies altas serán rebanadas y vueltas a acabar.

Tan pronto como el hormigón se haya endurecido suficientemente, la superficie del pavimento se verificará con una regla de 3m de largo o con cualquier otro dispositivo que apruebe el Inspector.

Las áreas que muestren puntos altos o protuberancias de más de 3 mm se marcarán inmediatamente y se rebajarán con una esmeriladora mecánica aprobada. No se permitirá corregir la superficie picándola o descantillándola en ninguna circunstancia.

Donde la desviación con respecto a la sección correcta exceda de 12mm, el Contratista removerá y reemplazará la losa a sus expensas.

El Contratista suministrará el equipo y personal necesarios para efectuar las verificaciones de la superficie del pavimento.

3.4.5 SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN CALIENTE

La actividad consiste en la limpieza y remoción del polvo y partículas sueltas que se encuentran en las grietas y fisuras aisladas que se producen en las superficies de hormigón y/o sus juntas, y el subsiguiente relleno de estas con sello asfáltico modificado que pueda colocarse en condición fluida, y que mantenga una consistencia elástica adaptándose a eventuales movimientos en las grietas.

El propósito principal de la actividad es evitar la infiltración de agua superficial hacia las capas inferiores del pavimento y prevenir el astillamiento de los bordes de las grietas y juntas por efectos de movimientos relativos, producidos por el tránsito debido a la introducción de partículas extrañas que restrinjan los movimientos de dilatación y contracción debido a cambios de temperatura.

- **Materiales:** El material a utilizar para el sellado de grietas en el pavimento existente de hormigón será un asfalto modificado con polímeros, especialmente diseñado para la aplicación en el sellado de grietas en pavimento de hormigón rígido. La aplicación del sellante asfáltico en caliente se realizará, sobre las aberturas del pavimento previamente preparadas y limpias, para garantizar la impermeabilización de la rodadura. Previo a su instalación, el Contratista presentará la ficha técnica del material a utilizar para aprobación de la Concesionaria. Los materiales asfálticos por utilizar como sellante deben cumplir con ASTM D 6690 – D 3406 y AASHTO M 7116.

El cordón aislante "Backer rod" deberá colocarse en las juntas, una vez estén limpias de polvo, materiales como gravilla; debe contar con las propiedades físicas y químicas que mantengan su integridad después de entrar en contacto con el sello en caliente.

- **Equipo de colocación:** se utilizarán fundidoras que permitan colocar el sello asfáltico sin requerir de un transbordo de la fundidora a la junta o grieta. El sello asfáltico será calentado y aplicado según la temperatura indicada por el fabricante. El equipo debe tener termostato de temperatura auto controlable.
- **Procedimiento:**
 - Limpieza de juntas: se debe raspar y retirar el material existente con métodos manuales eliminando toda partícula de sellante.
 - Marcado de grietas: las fisuras y grietas deben ser descubiertas y escarificadas con ruteadores mecánicos hasta una profundidad máxima de 2.0 cm.

- Secado de juntas: se deben limpiar las juntas y grietas con aire comprimido hasta eliminar las partículas de polvo y residuos de material existente
- Colocación de aislante: el cordón aislante será colocado con rodillos especiales de sellado a una profundidad entre 1.5 cm y 1.0 cm.
- Equipo de colocación de sellante: se utilizarán fundidoras que permitan colocar el sello asfáltico sin requerir de un transbordo de la fundidora a la junta o grieta. El sello asfáltico será calentado y aplicado según la temperatura indicada por el fabricante.
- Material para sellado de grietas: El material a utilizar para el sellado de grietas en el pavimento existente de hormigón será un asfalto modificado con polímeros, especialmente diseñado para la aplicación en el sellado de grietas en pavimento de hormigón rígido.

3.5 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

3.5.1 PARCHEO ASFÁLTICO

El Contratista debe realizar una inspección para corroborar cantidades y puntos a intervenir, junto a un levantamiento topográfico de todos los puntos a parchar y presentar un esquema geométrico con los metros cuadrados de puesta de asfalto, del cual se desprenda un informe de metros cuadrados estimado de asfalto a colocar. El Contratista debe presentar antes del inicio de actividades, todas fichas técnicas, certificaciones y procedimientos que ENA S.A. y la Inspección exijan. Además, debe enviar la documentación del laboratorio que realizará el muestreo y pruebas correspondientes para garantizar la calidad de la actividad (Certificación del CNA, Junta Técnica y Calibración de los equipos). El Contratista debe velar por la toma de muestras y por la correcta realización de las pruebas exigidas por ENA S.A. junto a la Inspección.

Los bordes verticales se deben perfilar con un cortador de pavimento, llegando hasta la capa de pavimento rígido, donde exista material firme y sin alteración. Se debe realizar un correcto procedimiento de perfilado eliminando toda la capa de asfalto, de tal forma que la superficie de adhesión sea óptima. El Contratista deberá cumplir con los espesores de capas existentes del corredor, ya sea perfilado o vaciado. Cada etapa de la reposición debe ser aprobada y liberada por ENA S.A. y/o la Inspección. El Contratista suministrará e instalará las capas de soporte con superficie uniforme sin ondulaciones.

Riego de adherencia: Antes de la aplicación del riego de adherencia en el área de atención deberá quedar limpia de toda grasa, humedad, basura, aceite, partículas sueltas y otros materiales objetables que puedan evitar una adherencia adecuada entre la nueva carpeta y el pavimento. Para la limpieza de esta superficie se debe utilizar barredoras mecánicas, sopladores y escobillones con resultados satisfactorios. Solo se podrá usar escobillones a mano en secciones limitadas o de difícil acceso comprobado. Riego de adherencia: consistirá en una aplicación de una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida que cumpla con los requisitos de la norma ASTM D 2397. Para un riego con emulsión asfáltica catiónica, se aplicará a una tasa entre 1.5 y 2 litros por metro cuadrado. Toda la superficie deberá quedar total y uniformemente cubierta y en caso necesario para completar la operación, podrá usarse cualquier método aprobado por el Ingeniero Inspector. El riego de adherencia o de liga deberá aplicarse sobre la superficie seca y nunca con lluvia ni cuando haya peligro de ésta. Se aplicará con la anticipación necesaria a la colocación de la carpeta para que haya curado y tenga la apropiada condición de adherencia. El Contratista deberá proteger la superficie tratada con el riego de adherencia y corregirá a sus expensas cualquier daño o deficiencia que ésta presente, hasta que sea colocada la carpeta asfáltica.

Colocación de mezcla asfáltica

La mezcla asfáltica deberá ser tipo IV b según las especificaciones generales de construcción del MOP. Su producción deberá seguir el capítulo 24 de las especificaciones MOP.

Se depositará la mezcla asfáltica de parcheo uniformemente con el rastrillo o afinador, la mezcla debe estar a temperatura de aplicación para dar con la mejor adherencia y cohesión de las partículas del material.

Se compactará con rodillo o placa vibratoria a la densidad exigida por el pliego. En tal caso no se indique, se exige a una compactación de 97% de la densidad máxima de laboratorio, tal y como lo indica el capítulo 49 del Manual de Especificaciones Técnicas del MOP

El Contratista deberá cumplir con la limpieza del sitio de trabajo, en base a las observaciones e indicaciones que haga ENA S.A. junto a la Inspección.

Para esta actividad se debe cumplir con lo indicado en el capítulo 49 del Manual de Especificaciones Técnicas del MOP.

3.5.2 RENIVELACIÓN ASFÁLTICA

Preliminares: El Contratista deberá realizar una inspección para corroborar cantidades y puntos a intervenir, junto a un levantamiento topográfico de toda la zona a renivelar y presentar un diseño geométrico que corrija los desniveles presentados; adicional se deberá mostrar en las secciones transversales el área de renivelación y un informe del volumen estimado de asfalto a colocar. Se deberá a la vez, indicar el laboratorio que cumplirá con el muestreo y las pruebas correspondientes y exigidas de la actividad. El Contratista debe velar por la toma de muestras y por la correcta realización de las pruebas exigidas por El Operador del Corredor junto a la Inspección. El Contratista debe presentar antes del inicio de actividades, todas fichas técnicas, certificaciones y procedimientos que ENA S.A. y la Inspección exijan. Además, debe enviar la documentación del laboratorio que realizará el muestreo y pruebas correspondientes para garantizar la calidad de la actividad (Certificación del CNA, Junta Técnica y Calibración de los equipos). El Contratista debe velar por la toma de muestras y por la correcta realización de las pruebas exigidas por ENA S.A. junto a la Inspección.

Perfilado de la capa asfáltica existente: Se deberá realizar un correcto procedimiento de perfilado, de tal forma que la superficie de adhesión sea optima, haya eliminado todo el asfalto sin dejar ranuras marcadas en el concreto. Si con el equipo de perfilado se quedan áreas delgadas, el contratista debe hacerlo de forma manual. Se requiere al final la parte de la losa libre de asfalto.

Riego de adherencia: consistirá en una aplicación de una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida que cumpla con los requisitos de la norma ASTM D 2397. Para un riego con emulsión asfáltica catiónica, se aplicará a una tasa entre 1.5 y 2 litros por metro cuadrado. Toda la superficie deberá quedar total y uniformemente cubierta y en caso necesario para completar la operación, podrá usarse cualquier método aprobado por el Ingeniero Inspector. El riego de adherencia o de liga deberá aplicarse sobre la superficie seca y nunca con lluvia ni cuando haya peligro de ésta. Se aplicará con la anticipación necesaria a la colocación de la carpeta para que haya curado y tenga la apropiada condición de adherencia. El Contratista deberá proteger la superficie tratada con el riego de adherencia y corregirá a sus expensas cualquier daño o deficiencia que ésta presente, hasta que sea colocada la carpeta asfáltica.

Renivelación asfáltica: La producción y colocación de la mezcla asfáltica deberá ser tipo IV B del capítulo 24 de las especificaciones generales de construcción del MOP. Esta mezcla se colocará sobre la superficie seca y limpia, terminada de acuerdo con estas especificaciones y aprobadas por el Ingeniero Inspector. La temperatura de la mezcla

asfáltica, medida en el camión, inmediatamente antes de ser descargada en la tolva de la pavimentadora, no deberá ser menor de 130°C. En la tolva de la terminadora deberá mantenerse suficiente material para que los alimentadores proporcionen siempre un nivel constante de mezcla en la cámara de los tornillos esparcidores, y que, si éstos son movidos hacia afuera, para instalar extensiones, tengan un abastecimiento adecuado de mezcla en todo momento.

Las irregularidades de la carpeta serán verificadas por medio de una regla de 3.0 metros de longitud, el cual se aplicará tanto transversalmente como longitudinalmente al eje del pavimento nuevo colocado. La variación entre la superficie de la carpeta y el borde de la regla no deberá ser mayor a 5 mm entre cualesquiera de los puntos de contacto. Estas verificaciones se realizarán al final de la compactación inicial. Luego de realizar las correcciones pertinentes a la superficie, se verificará nuevamente al final del proceso de la compactación final. Si se presentan aún defectos, las mismas deberán ser corregidas, incluyendo, si es necesario, la remoción y reposición de la sección que no cumple criterios especificados, a costo del Contratista.

El espesor de la carpeta terminada y debidamente compactada deberá ser igual al espesor exigido en el Contrato del proyecto.

Se compactará con rodillo a la densidad exigida por el pliego. En tal caso no se indique, se exige a una compactación de 97% de la densidad máxima de laboratorio.

El Contratista deberá cumplir con la limpieza del sitio de trabajo, en base a las observaciones e indicaciones que haga ENA S.A. junto a la Inspección.

Para esta actividad se debe cumplir con lo indicado en el capítulo 24 del Manual de Especificaciones Técnicas del MOP y debe incluir pruebas de densidad tal y como se especifica en la norma ASTM D8188.

Las especificaciones principales para la correcta ejecución de estos trabajos son las indicadas en el Manual de Especificaciones Técnicas del MOP, el contratista debe cumplir con lo indicado en estas.

3.6 OBRAS DE DRENAJE Y CONTROL HIDRÁULICO

3.6.1 LIMPIEZA DE CONTRACUNETAS

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

- Limpieza: El contratista debe suministrar todo el equipo, material y mano de obra calificada requerida para la limpieza de contracunetas indicadas en este pliego de cargos. Se debe eliminar cualquier material que obstruya el libre recorrido de las aguas pluviales.
- Disposición de desechos: El contratista debe contemplar en su propuesta la disposición de los desechos producto de la limpieza y transportarlos a sitios autorizados para la disposición de estos, por ejemplo, Cerro Patacón.

3.6.2 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE CAJÓN

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

- Remover escombros, basura y sedimentos o cualquier otro obstáculo, a la entrada, a lo largo (de ser necesario) y salida de la alcantarilla, sin ocasionar deterioros en la estructura y cargarlos en un camión, que lo depositará en un lugar dispuesto para el manejo de desperdicios autorizado por Mi Ambiente. En caso de que se vea afectado o deteriorado la estructura, el Contratista notificará inmediatamente al concesionario, quien indicará la reparación de la obra de drenaje de acuerdo con un plano de reparación presentado por el contratista, previamente aprobado por la inspección y el concesionario, conforme a lo estipulado en el Contrato. El contratista asumirá el costo de la reparación de la obra de drenaje según el plano de reparación presentado y aprobado por el concesionario.
- La obra de drenaje debe quedar completamente libre para el paso de las aguas pluviales.
- El contratista deberá ser el responsable de cumplir con la ejecución de la limpieza general del área de trabajo en la servidumbre del Corredor. Si el Contratista no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, los trabajos pueden ser suspendidos.

3.6.3 LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y CANALES ABIERTOS

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

- Remover escombros, basura y sedimentos o cualquier otro obstáculo, dentro de la tubería y/o canal; esta limpieza debe realizarse a la entrada y salida de la obra de drenaje hasta una longitud de 10 ml, al ancho del cauce existente (debe ser verificado por el Contratista mediante inspección en el sitio), los escombros y sedimentos serán cargados a un camión, que lo depositará en un lugar dispuesto

para el manejo de desperdicios autorizado por Mi Ambiente. En caso de que se vea afectado o deteriorada la estructura, el Contratista notificará inmediatamente al concesionario, quien indicará la reparación de la obra de drenaje de acuerdo con un plano de reparación presentado por el contratista, previamente aprobado por la inspección y el concesionario, conforme a lo estipulado en el Contrato. El contratista asumirá el costo de la reparación de la obra de drenaje según el plano de reparación presentado y aprobado por el concesionario.

- La obra de drenaje debe quedar completamente libre para el paso libre de las aguas pluviales.
- El contratista deberá ser el responsable de cumplir con la ejecución de la limpieza general del área de trabajo en la servidumbre del Corredor. Si el Contratista no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, los trabajos pueden ser suspendidos.
- Ver Anexo C – Atenciones en Drenajes.

3.6.4 REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE

Esta actividad comprende la reparación, rehabilitación o sustitución parcial de los sistemas de drenaje pluvial, incluyendo tuberías, cajones, cabezales y demás elementos que garanticen el funcionamiento hidráulico adecuado. Las intervenciones se ejecutarán con el fin de garantizar la capacidad de evacuación de aguas para prevenir inundaciones.

Para la realización de esta actividad se debe contemplar lo siguiente:

- Inspección y levantamiento de condiciones existentes.
- Reparación o reemplazo de tramos dañados de tuberías o cajones, incluyendo juntas, sellos y conexiones.
- Reparación o reconstrucción de cabezales deteriorados, muros de ala y losa de acceso.
- Compactación del relleno y reposición del pavimento o superficie afectada.
- Disposición final del material y desechos en sitios aprobados.

El contratista deberá someter una metodología detallada de atención para la reparación de drenajes. Además, debe someter un desglose con precios unitarios para pago por actividad, que concuerde con lo cotizado en el formulario L-1.

Ver Anexo C – Atenciones en Drenajes.

3.6.5 INYECCIÓN DE LECHADA EN TUBERÍAS (SANEAMIENTO DE PANAMÁ) – EXCLUSIVO CORREDOR ESTE

El Contratista debe someter, para aprobación, el procedimiento detallado que utilizará para la inyección de la tubería, incluyendo los materiales a utilizar, los cuales pueden ser concreto fluido o lechada de cemento, y considerando las condiciones actuales del área de trabajo. También puede incluir en su metodología, el bombeo de concreto autocompactante, mediante bomba de concreto.

La actividad consiste en la inyección de lechada o concreto fluido en tuberías del Proyecto Saneamiento de Panamá, que se encuentran debajo de la troncal del Corredor Este y una de las rampas del intercambiador de Brisas del Golf. Estas tuberías están en desuso y parcialmente sedimentadas. Los extremos de las tuberías a rellenar deben estar sellados de tal forma que se soporte la presión del material de relleno, garantizando que no se afecte el CI existente. En los Anexos se puede consultar la información disponible de las tuberías a inyectar.

A continuación, se presenta un procedimiento de referencia:

1. Colocación de Obturadores de Extremos de Tubería

Estos obturadores se requieren al inicio y fin de la tubería a rellenar, los mismos podrán ser reemplazados por otro método alternativo que garantice su posicionamiento ante una presión de llenado de 2.0 BAR.



Ilustración 4. Ejemplo de Obturador de tubería.

2. Perforación de Chimenea de Entrada y Control de Llenado

En este punto se requiere la perforación de la chimenea de entrada y chimeneas de control de llenado. Estas tuberías deberán ser protegidas de derrumbes mediante camisas recuperables de manera similar al proceso de ejecución de micropilotes.



Ilustración 5. Proceso de perforación de chimeneas.

3. Inyección de Lechada

Luego de haber completado los trabajos de taponamiento mediante obturación y perforación de chimeneas, se procederá con la colocación de la lechada mediante métodos de inyección a presión. El método deberá elegirse en función de la manejabilidad de la lechada de inyección, de manera tal que se garantice un llenado homogéneo y completo de la tubería.



Ilustración 6. Proceso de llenado de tuberías con lechada.

El proceso de llenado debe garantizar, mediante controles de niveles de llenado en las chimeneas de control, el efectivo llenado de la tubería a abandonar.

Nota: En caso de detectarse interrupciones en el llenado de la tubería, se interpretará que se ha encontrado algo que impide la continuidad del proceso. Ante esta situación, se

deberá adecuar una nueva chimenea de inyección o llenado para continuar el proceso en puntos sucesivos según lo sugiera el escenario encontrado.

La lechada de inyección o llenado consistirá en una mezcla pobre de cemento, agua. Dado el alto espesor de llenado, no se recomienda la utilización de agregados para evitar procesos de consolidación o segregación no controlada de los mismos. De utilizarse agregados, se deberá colocar el concreto en capas no mayores de 500 mm c/u y se deberá esperar 24 horas entre vaciados sucesivos.

Otra opción de mezcla de llenado puede consistir en lechada o "grout" celular, la cual consiste en una mezcla de agua, cemento y entre un 60-75% de foam celular.

La dosificación o manejabilidad de estas mezclas deberá ser suministrada por un proveedor certificado en manejo de lechada para aplicaciones geotécnicas. La misma deberá contar con una resistencia a la compresión superior a $f'c = 105 \text{ kg/cm}^2$.

Los controles de llenado deben ser controles volumétricos de llenado (similar al proceso de control volumétrico de vaciado de pilotes). Adicional se debe garantizar la fluidez de la lechada, la cual solo se vería afectada por el fraguado inicial del cemento. Para evitar esto se debe garantizar una temperatura por debajo de los 90 grados Fahrenheit de la lechada.

Ver Anexo H – Planos Tuberías Saneamiento de Panamá

3.7 PUENTES Y ESTRUCTURAS

3.7.1 MANTENIMIENTO DE PUENTES

El mantenimiento de puentes debe ser ejecutado de acuerdo con el Capítulo 47 – Rehabilitación de Estructuras y Capítulo 66 – Pinturas Epóxicas sobre Estructuras de Acero, del Manual del MOP. Dentro de esta actividad se incluyen, pero no se limitan a los siguientes elementos:

1. Sellado de grietas en Estructuras: consiste en el sellado de grietas en estructuras de puentes como muros, columnas, vigas longitudinales y transversales y cualquier otro elemento de concreto que presente grietas por las cuales pueda entrar el agua. Según el tipo de grietas y su posición, el material a utilizar serán epóxicos a gravedad o a presión.
2. Tratamiento Anticorrosivo (trabajos de mantenimiento en subestructura del puente): consiste en la reparación de la totalidad de las pilas, vigas longitudinales (trabes), vigas asientos (vigas cabeceras), pedestales, topes sísmicos, prelosas, diafragmas, y demás elementos que componen la subestructura de los puentes, según el grado de afección

que presente cada elemento en particular. Finalmente realizar un lavado con agua a presión de toda la subestructura.

3. Limpieza de Muros de Suelo Reforzado en Puentes: consiste en la limpieza con agua a presión de todos los muros de suelo reforzado de los puentes que se encuentran en los corredores. Se deberá eliminar, además, el material vegetal adosado a las dovelas de concreto.

Ver Anexo D – Intervenciones en Estructuras de los Corredores para ver el detalle de los trabajos. El contratista debe presentar y someter una metodología de atención para los puentes. También debe someter un desglose con precios unitario por puente y actividad, para pago que concuerde con lo cotizado en el formulario L-1.

3.7.2 REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN

Consiste en la reparación de las juntas de dilatación de los puentes y/o cajones, cambio de moldes de neopreno, reparación de losas de anclaje, sellado de juntas, reparación de Elastomérico de transición entre la junta y el pavimento existente, reemplazo de sello para garantizar estanqueidad.

El Contratista deberá someter la metodología de atención y los materiales a utilizar, los cuales serán aprobados por la Entidad Contratante.

3.7.3 SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN

Esta actividad consiste en la sustitución de juntas en puentes y/o cajones que requieran reemplazo de las juntas por deterioro; serán similares especificaciones a las existentes, de estructura de ángulos con neopreno de la misma especificación o de paneles de neopreno (ver esquema). El Contratista deberá someter la metodología de atención y la junta a utilizar previa aprobación de la Entidad Contratante.

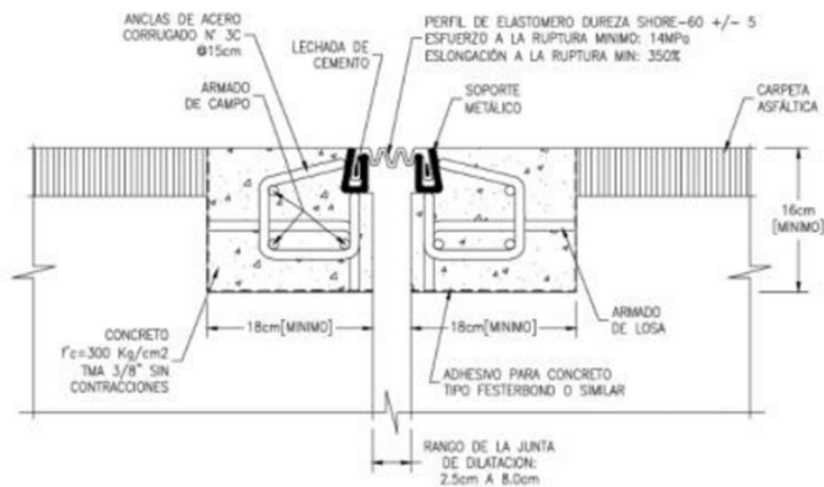


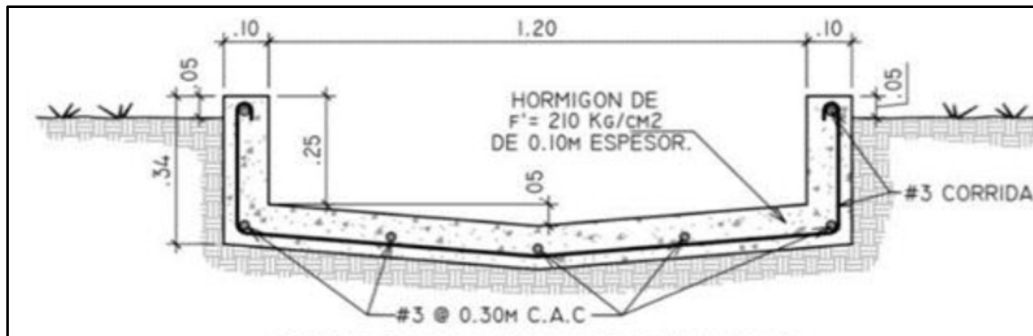
Ilustración 7. Esquema.

3.8 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS

3.8.1 DERRAMADEROS

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

1. Replanteo: Delimitar el área de trabajo y trazar el perfil de la estructura, incluyendo el canal de aproximación, la cresta y el canal de descarga.
2. Excavación: retirar el material vegetal superficial en el lugar de la construcción del derramadero, conformar el área cortando o rellenando según sea el caso, de acuerdo a la sección del derramadero.
3. Compactar: compactar la superficie excavada o rellenada para crear una base estable y firme.
4. Encofrado: construir el encofrado para dar forma a las paredes y el canal de concreto.
5. Armadura: Colocar la armadura de refuerzo con barras # 3 c.A.c. grado 40 a 0.30m A/D.



6. Vaciado de concreto: realizar el vaciado del hormigón de resistencia de 210 Kg/cm² a compresión.
7. Colocar reductores de velocidad.

Esta actividad incluye la remoción y adecuada disposición del derramadero existente, de ser el caso.

3.8.2 FABRICACIÓN DE BORDILLOS

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

1. Nivelación y compactación del terreno donde se va a construir el bordillo.
2. Se realiza el encofrado de metal o madera que darán la forma al bordillo. Deben ser lisos y resistentes para no deformarse con la presión del hormigón.
3. Se prepara la mezcla de hormigón utilizando la proporción adecuada de cemento, agua, arena y agregados para lograr la resistencia requerida (3000 psi). a los 28 días
4. Se vierte la mezcla de hormigón en el encofrado preparado y se le da la forma del detalle típico del bordillo.
5. El hormigón se deja endurecer y curar hasta que alcance la resistencia de 3000 psi.
6. Se realiza el corte de juntas en caso de ser requerido para controlar el agrietamiento.

Las líneas longitudinales de los bordillos se deben verificar con reglas de 3m y no presentar deformaciones.

3.8.3 REVESTIMIENTO DE CONTRACUNETAS

Para la realización de esta actividad se deben contemplar los siguientes pasos:

1. Medición topográfica de las contracunetas existentes para determinar sección transversal y pendiente longitudinal.
2. Preparar el terreno para el revestimiento de la contracuneta, limpiando la obra existente.
3. Realizar el encofrado de la sección de contracuneta a revestir con madera, respetando la sección transversal de la existente.
4. Se prepara la mezcla de hormigón utilizando la proporción adecuada de cemento, agua, arena y agregados para lograr la resistencia requerida (3000 psi). a los 28 días
5. Se vierte la mezcla de hormigón en el encofrado preparado y se le da la forma del detalle típico de la contracuneta.
6. El hormigón se deja endurecer y curar hasta que alcance la resistencia de 3000 psi.
7. Se realiza el corte de juntas en caso de ser requerido para controlar el agrietamiento.

Esta actividad incluye la remoción de la existente y adecuada disposición de los residuos, de ser el caso.

Se debe asegurar que el agua fluya de manera adecuada a lo largo de todo el recorrido de la contracuenta, hasta el punto de descarga.

3.9 SEGURIDAD VIAL

3.9.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Esta actividad consiste en el suministro de materiales, equipos y mano de obra para la remoción y colocación de la señalización horizontal y marcas viales, mediante pintura termoplástica de acuerdo con el Capítulo 33 – Líneas y Marcas para Control de Tránsito y sus Anexos del Manual del MOP. En los Anexos F y G se incluyen planos de señalización con sus respectivas especificaciones.

Dentro de la señalización horizontal se incluyen los siguientes tipos:

- Pintura de líneas continuas blancas de borde.
- Pintura de líneas continuas amarillas de borde.
- Pintura de líneas discontinuas centrales.
- Desbaste de pintura termoplástica existente.
- Instalación de vialetas reflectivas.
- Flechas direccionales de pintura termoplástica.
- Reflectantes en barreras metálicas y New Jersey

3.10 MUROS Y CONTENCIÓN DE TALUDES

3.10.1 MANTENIMIENTO DE MURO DE GEOCELDAS – EXCLUSIVO CORREDOR ESTE

Consiste en actividades de limpieza, corte de maleza, arbustos y vegetación, reposición de geo celdas dañadas, limpieza y reparación de drenajes y reparación de erosiones locales. El alcance debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

Limpieza del Muro de Geoceldas: Se debe eliminar del muro todo el material vegetal y escombros que se encuentran en la superficie, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

- Limpieza y Desarraigue: consistirá en la remoción y disposición final de toda la vegetación y desechos, exceptuando los objetos que sean señalados para permanecer en su sitio. La limpieza y desarraigue se entenderá como la remoción y disposición de “desechos” de todo tipo de material orgánico o inorgánico, natural o fabricado por el hombre, como lo son chatarra de todo tipo, herbazales, troncos, árboles, arbustos, raíces, etc., que afecten las Geoceldas del muro.
- En las áreas de pendiente y corona del muro se deberán remover todos los troncos y raíces, considerando el tipo de árbol, arbusto o hierba.
- La operación de limpieza y desarraigue, se hará tantas veces como sea necesario durante todo el periodo de ejecución del contrato, pero solamente se pagará una vez. El inspector determinará cada vez que deba repetirse la actividad de limpieza de la capa vegetal del muro.
- Para las limpiezas el contratista debe utilizar equipo mecánico para altura y sus respectivas medidas de seguridad industrial y del personal.

Reparación / Cambio de las secciones de Geoceldas deterioradas: Reparación y/o cambio de las secciones de Geoceldas tipo EGA-30 (o similar) rotas o deterioradas de acuerdo con el procedimiento de reparación detallado en esta sección.

- Ubicar el panel de Geoceldas y la celda con la soldadura averiada / despegada. Cada panel de Geoceldas del muro de contención tiene 8 celdas de ancho frontal.



Ilustración 8. Imagen de referencia.

- Después de ubicar el panel de Geoceldas completo, se procede a revisar las otras celdas continuas de este mismo panel para asegurarse de su estado de soldadura.
- Después de revisar todas las celdas del panel afectado, se procederá a arreglar la celda afectada.

Procedimiento de reparación de celdas empleando zunchos plásticos.

Características de los zunchos:

1. Resistencia de tensión del zuncho igual o mayor a 300lb, si un (1) zuncho no cumple a esta tensión, se podrá implementar la cantidad de zunchos necesarias para llegar a la tensión requerida.
2. El zuncho tiene que ser de material NO reciclado y tener protección de rayos UV para que este no sea afectado con el tiempo y los rayos del sol.
3. El largo del zuncho debe ser no menor de 18”.

Procedimiento de instalación y colocación de los zunchos:

- Se limpia el material restante de la celda despegada para tener completa visibilidad de la tira de Geocelda posterior.

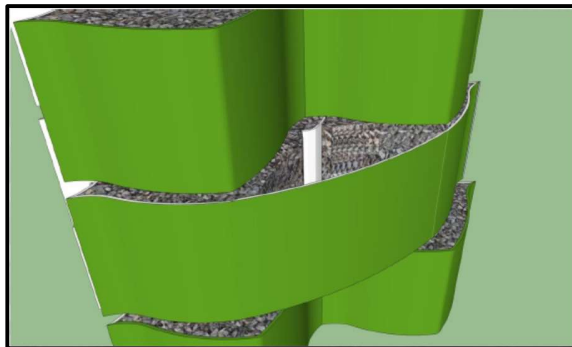


Ilustración 9. Imagen de referencia.

- Después de realizar la limpieza se tiene que crear un espacio por el cual el zuncho tendrá que pasarse por detrás de esta tira expuesta. El método que se recomienda es mediante una varilla de acero la cual es golpeada con martillo para facilitar la formación del ducto entre el material de relleno.

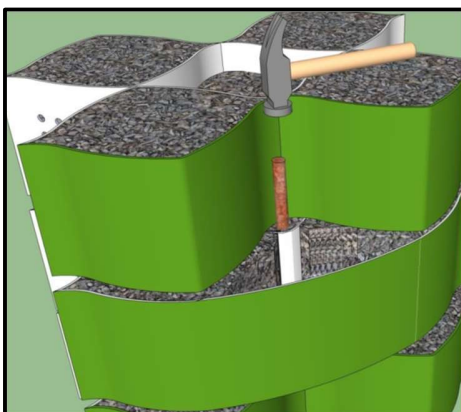


Ilustración 10. Imagen de referencia.

- La varilla tendrá que bajar a una profundidad suficiente para que esta sea visible desde el final de la Geocelda.



Ilustración 11. Imagen de referencia.

- Posterior a realizar el espacio con la varilla hasta ser visible la varilla por debajo de la Geocelda posterior, se retira la varilla y se coloca el zuncho.



Ilustración 12. Imagen de referencia.

- El final del zuncho se deberá sacar desde la parte posterior de la Geocelda y que este sobresalga de la celda despegada por debajo.

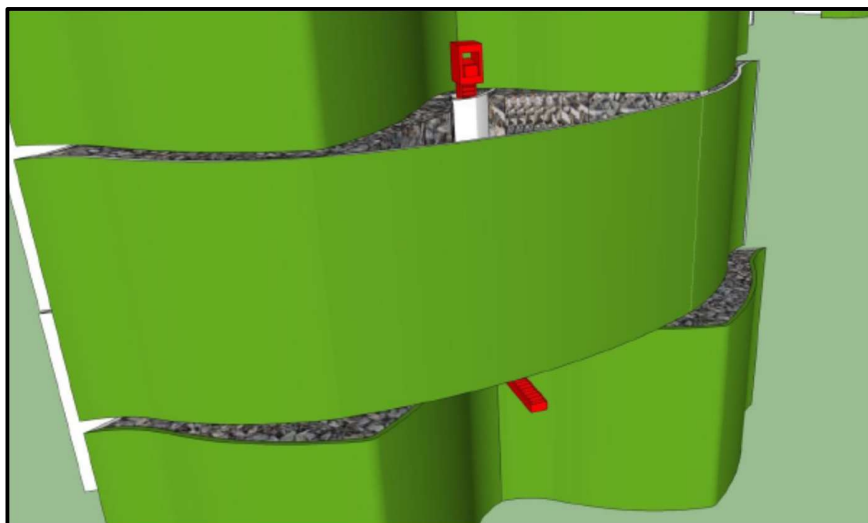


Ilustración 13. Imagen de referencia.

- Al sacar el zuncho y sacarlo en la parte posterior de la Geocelda. Se empuja la celda despegada lo más cercano posible a la soldadura de la cual se despegó.

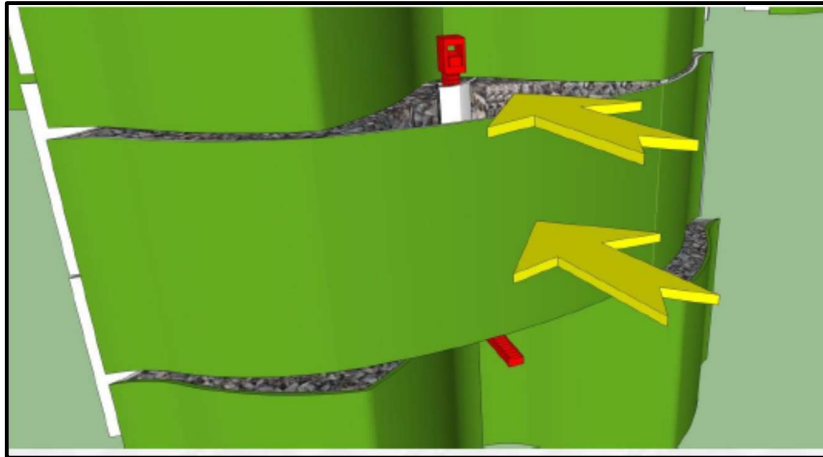


Ilustración 14. Imagen de referencia.

- Se debe lograr pegarla lo más posible y tratar de recrear la forma de la Geocelda.

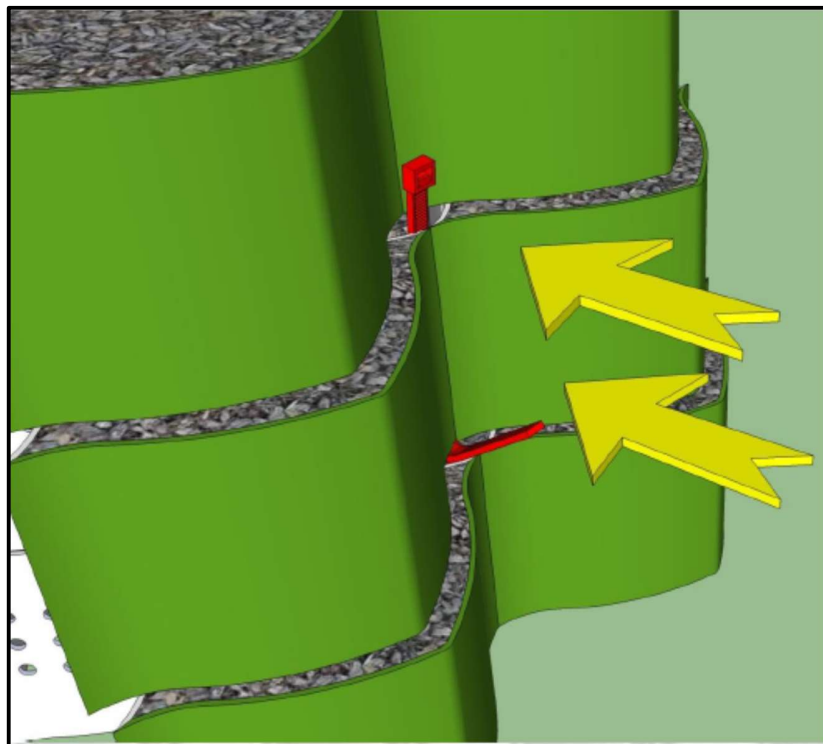


Ilustración 15. Imagen de referencia.

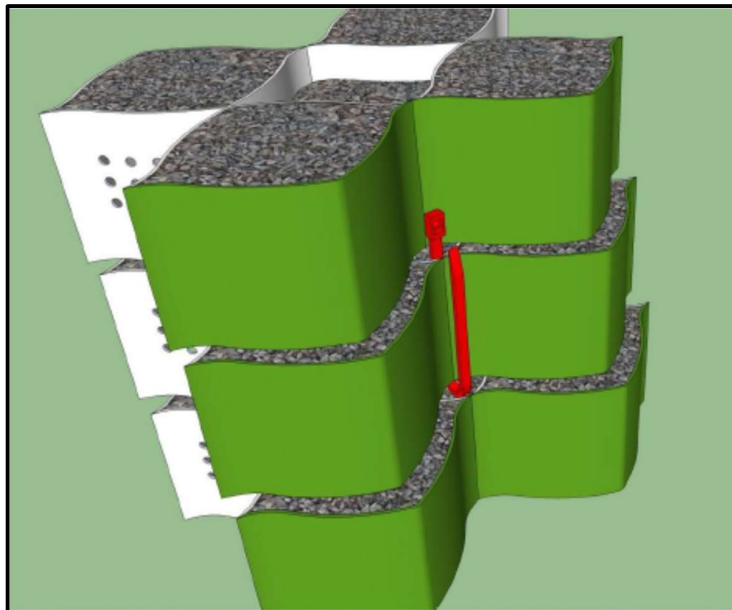


Ilustración 16. Imagen de referencia.

- Si las especificaciones de tensión no son suficientes en los zunchos, se deberán utilizar la cantidad de zunchos requeridos para recrear esta tensión.

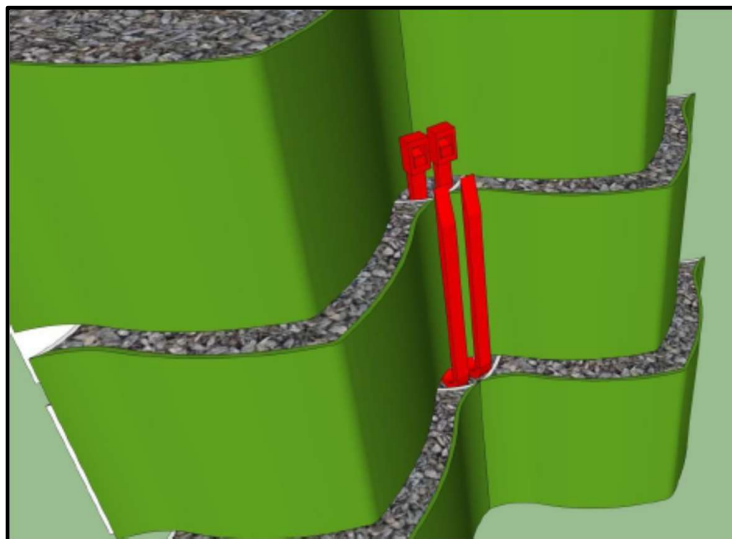


Ilustración 17. Imagen de referencia.

- Antes de cerrar completamente los zunchos se rellena la Geocelda para que esta no este vacía.

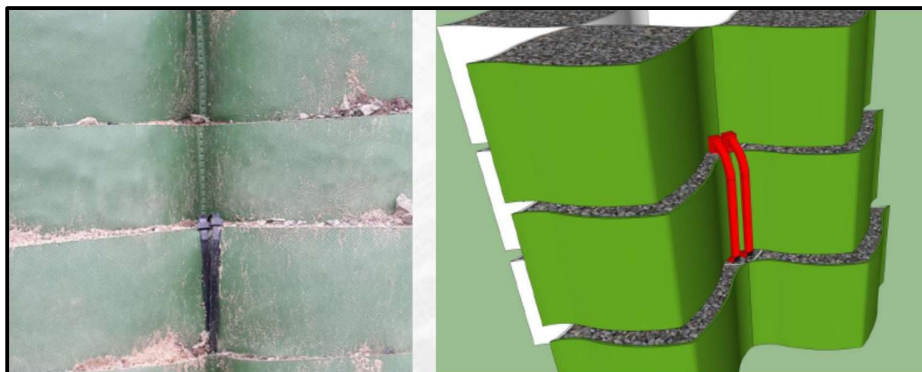


Ilustración 18. Imagen de referencia.

- Los zunchos no deberán tensionarse mucho ya que pueden provocar deformación estética, que no representa riesgo para la estabilidad de la celda frontal. Se recomienda no cortar los zunchos, preferiblemente empujarlos hacia atrás dentro de la celda posterior.

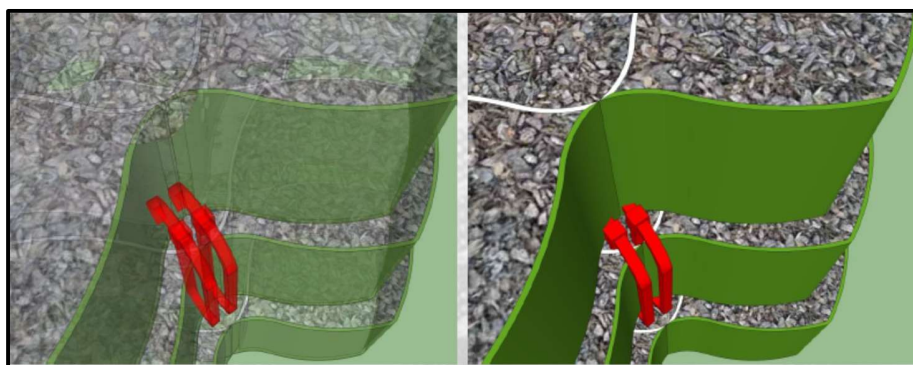


Ilustración 19. Imagen de referencia.

Procedimiento de reparación de celdas con tornillos con apertura.

Características de los tornillos:

1. Resistencia de tensión del tornillo igual o mayor a 100lb.
 2. El tornillo podrá ser de Nylon reforzado o plástico, para la resistencia a los rayos UV se le aplicará spray CRYLON o similar.
 3. Para celdas frontales se colocarán tres (3) tornillos de 125 lbs de tensión por pieza, para cumplir con las 300 lbs.
- Se limpia el material restante de la celda despegada para tener completa visibilidad de la tira de Geocelda posterior. Al tener la celda expuesta, como

se muestra en la figura, se procede a limpiar la celda de atrás creando un espacio.

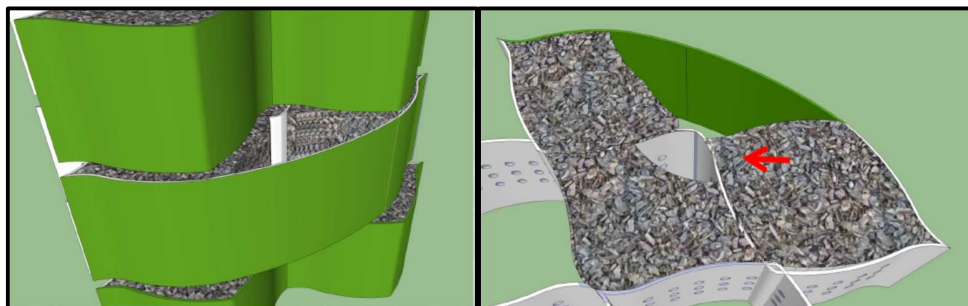


Ilustración 20. Imagen de referencia.

- Después de limpiar la parte posterior, se empuja la tira verde hasta que esté en contacto con la Geocelda posterior.

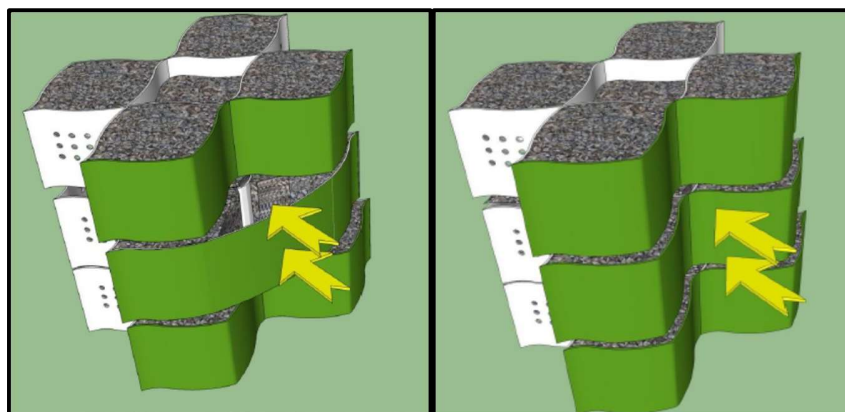


Ilustración 21. Imagen de referencia.

- Al tener la tira en contacto con la Geocelda posterior se realizan tres perforaciones en la tira verde.

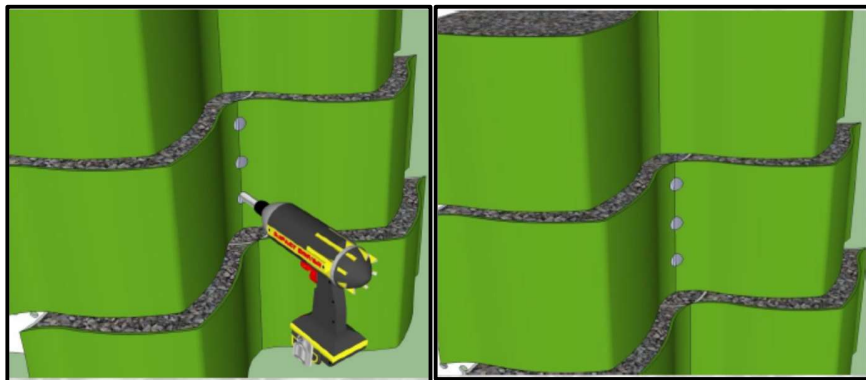
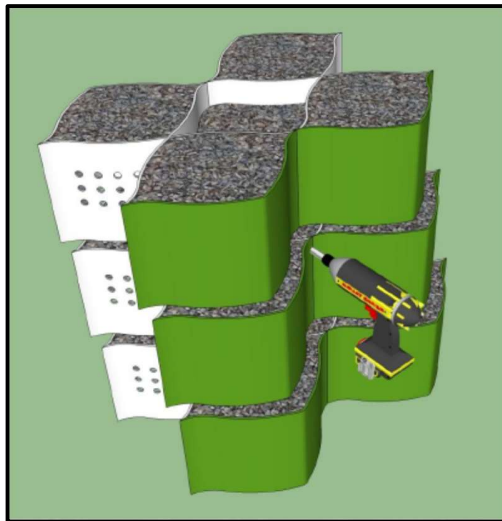
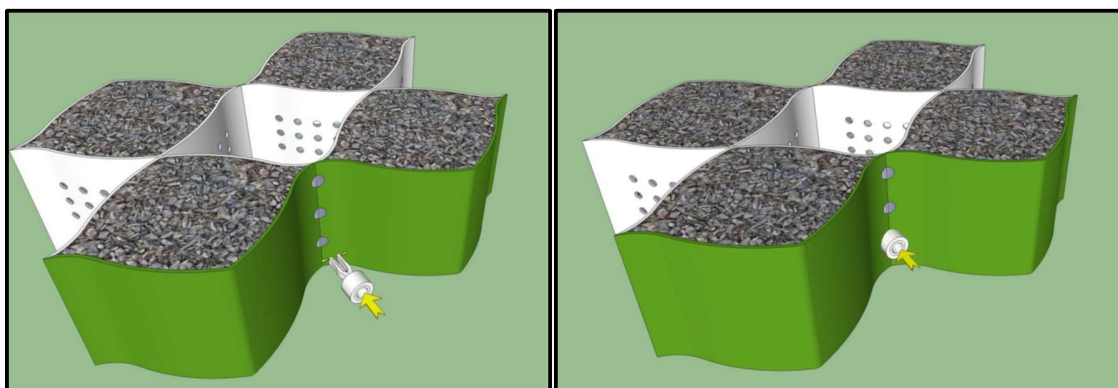


Ilustración 22. Imagen de referencia.

- Funcionamiento de los tornillos de apertura



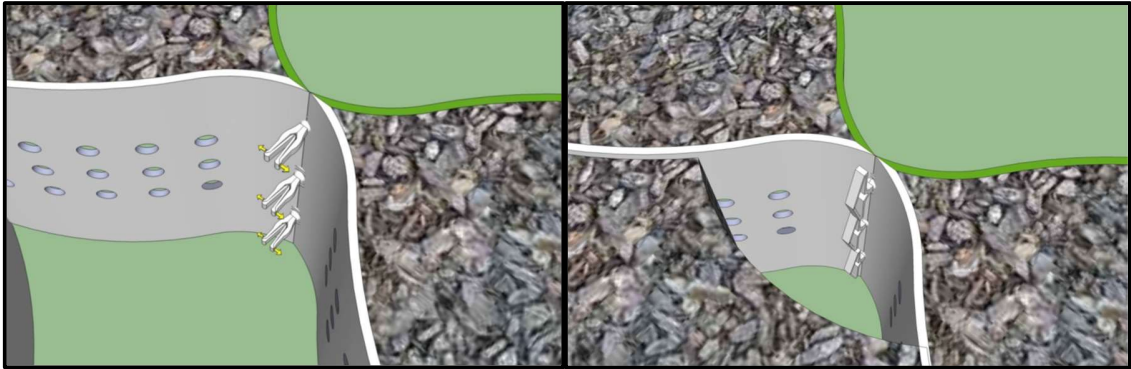


Ilustración 23. Imagen de referencia.

- Acabado final

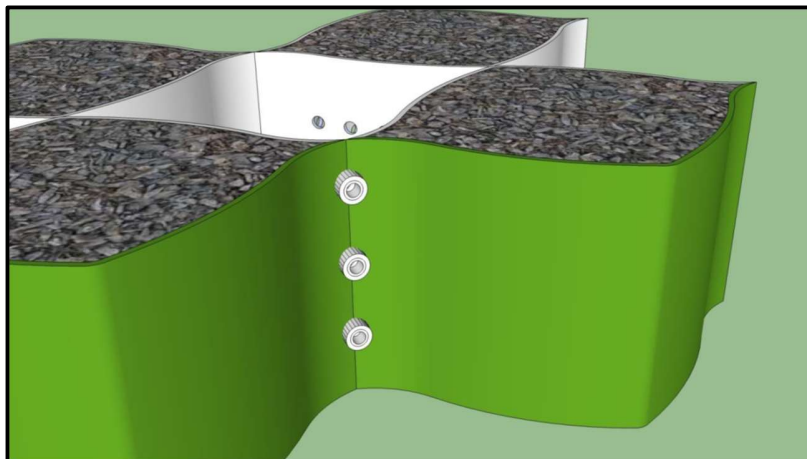


Ilustración 24. Imagen de referencia.

Para efectos del pago, la unidad será cada una (C/U). Para el pago, se considera una reparación lo que abarcan dos celdas.

Reemplazo de Geoceldas:

En el caso de que hayan Geoceldas a reemplazar el procedimiento para esta actividad es el siguiente:

1. Retirar la tira frontal de Geocelda deteriorada.
2. Sustituir por una nueva tira de Geocelda del mismo material.
3. Alinear la tira nueva, replicando la forma de las celdas adyacentes.
4. Realizar una unión temporal con grapas galvanizadas.
5. Reforzar de manera definitiva con:
 - a. Zunchos Plásticos (70lb mínimo).
 - b. Tornillos Mariposa Plásticos.
 - c. Colocación de tornillos en tres puntos (superior, medio e inferior).

Al final de los trabajos de mantenimiento se deberá colocar un herbicida que minimice o garantice el no crecimiento maleza, arbustos, árboles, etc.

Para efectos de pago del reemplazo se utilizará la unidad cada una (C/U). Se considerará como un reemplazo lo que abarcan dos celdas.

3.10.2 MANTENIMIENTO DE MUROS DE SUELO REFORZADO

Las actividades que se realizarán en este apartado involucran acciones preventivas y correctivas, detalladas a continuación:

- Drenajes: Asegurarse que el sistema de drenaje (cunetas, tuberías, canales, etc) estén limpios y funcionando correctamente para evitar la acumulación de agua que debilite el muro.
- Control de Vegetación: retirar las plantas que crezcan en las juntas de los paramentos, ya que pueden dañar las juntas e interferir con el drenaje.
- Parte Superior del Relleno: Mantener la superficie superior del muro compactada y nivelada para evitar erosión y la formación de grietas o socavaciones.

- Reparación de grietas: si se observan grietas se debe limpiar y secar la zona afectada, luego aplicar una resina o mortero especial para rellenarlas que será sometido previamente a la inspección y/o al concesionario para su aprobación.
- Remoción de Eflorescencias: se puede limpiar cepillando la superficie en seco y enjuagando con agua, o usando una solución con ácido muriático para casos más difíciles. También se puede realizar la limpieza con agua a presión.
- Monitoreo de asentamiento: Se deben instalar puntos de control de asentamientos para verificar cada 6 meses y revisar posibles asentamientos.

3.11 TRÁMITES Y PERMISOS

Son obligaciones del Contratista:

- A. Tramitar los permisos respectivos con la Empresa Nacional de Autopista (ENA) para la utilización parcial y temporal de vías en los corredores y para los cruces de vías (Ver Anexo J). Para ello deberá presentar ante la entidad competente la información técnica detallada con los planos, los métodos constructivos y los cronogramas de las obras por ejecutar.
- B. Tramitar los permisos respectivos con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), y la DNOT, el cierre temporal de vías, así como gestionar la utilización de Unidades de Tránsito (DNOT o ATTT), y sus costos asociados.
- C. Tener los permisos para la disposición de los escombros y de todo material proveniente de las demoliciones y reparaciones de la obra. Deberá depositar los mismos en los botaderos autorizados por la autoridad ambiental competente.
- D. Gestionar ante las entidades competentes y propietarios de los predios, los permisos y utilización del sitio para la construcción de centros de acopio y de los campamentos y oficinas, siendo responsable por el mantenimiento, la extensión, la ampliación de éstas y los costos que se generen por lo anterior, así como por su retiro una vez que no se requieran en campo.
- E. Tramitar y costear cualquier información adicional que se requiera.
- F. Entregar copias de todos los permisos tramitados a las Concesionarias.

Las Concesionarias no aceptarán reclamaciones por demoras en el cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades para otorgar dichas autorizaciones ni por sobrecostos adicionales que se incurra para el cumplimiento de los respectivos requisitos.

3.12 REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.12.1 REQUISITOS GENERALES

De manera general, durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá contemplar los siguientes requerimientos:

- A. Cumplir con todos los requerimientos de inicio de trabajo indicados en el pliego de cargos y entre los cuales no se pueden obviar los referentes a SST.
- B. Emplear métodos de construcción que aseguren una terminación rápida y satisfactoria del Proyecto y que cumplan con los estándares de calidad y seguridad y, a satisfacción de las Concesionarias, y en estricto acuerdo con los documentos del Pliego de Cargos, para la realización de los trabajos a desarrollar.
- C. Suministrar todos los equipos, materiales, herramientas, personal, etc. y servicios que se requieran para la ejecución de las obras. Los costos de todos los equipos necesarios para desarrollar el Proyecto en el tiempo requerido deben estar incluidos dentro de la propuesta.
- D. Cumplir con la disposición, consistencia y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción.
- E. Tomar las precauciones necesarias (en el caso de amenaza de lluvia) para proteger todo trabajo, materiales, o equipo, de daño o deterioro como resultado de inundación, lluvia fuerte, y/o viento. Las Concesionarias, se reservan el derecho de ordenar que se tomen medidas adicionales de protección para salvaguardar todos los componentes de las obras. No se reclamará compensación alguna, o extensión de tiempo, por dichas medidas de precaución así ordenadas, ni se reclamará compensación alguna o extensión de tiempo por daños provocados por fenómenos climáticos.
- F. El Contratista considerará dentro de sus costos la ejecución de los trabajos en cumplimiento con la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, las cuales forman parte del presente Pliego de Cargos.
- G. Toda la gestión del proyecto se realizará obligatoriamente en el software de gestión de proyectos provisto por el Concesionario o La Inspección. El Contratista tiene la obligación de utilizar este software y a mantener la información actualizada en todas las áreas de gestión, entre las que están: calidad, costos, cronograma, comunicaciones (incluyendo la gestión documental), y los riesgos.

3.12.2 REQUISITOS PARTICULARES

Tomando en cuenta los Trabajos a realizar establecidos en este documento, el Contratista deberá incluir los siguientes requerimientos:

- A. Suministrar todo el material, equipos, medios auxiliares y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos.
- B. Para la ejecución de las obras se deberá seguir fielmente lo indicado en este pliego de Cargos.
- C. Los procedimientos (orden de actuación para la realización de los trabajos) serán estrictamente los aprobados por el Ingeniero Inspector.
- D. Los materiales a emplear en los trabajos serán sometidos por el Contratista y aprobados por el Ingeniero Inspector.
- E. Deberá entregarse un documento que certifique que los materiales suministrados cumplen las características especificadas, con respecto a su composición, tamaños y cantidades.
- F. Suministrar muestras materiales de los productos que se emplearán en la obra para la aprobación del Ingeniero Inspector.

Las pruebas de laboratorios, calidad de hormigón, materiales y cualquier elemento a utilizarse en la construcción debe seguir los criterios específicos indicados en las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas, y deben estar incluidos en los costos del proponente.

3.12.3 VÍAS Y DESVÍOS TEMPORALES

Previo al inicio de cualquier actividad, y con la autorización de la Concesionaria para realizar los trabajos, se debe proceder con la señalización vertical preventiva. Para ello deben guiarse con respecto al Manual de Tráfico del Ministerio de Obras Públicas y el MUTCD de la Administración Federal de Carreteras de Estados Unidos.

Es responsabilidad del Contratista a sus expensas:

- A. Mantener la seguridad del personal y los usuarios de los Corredores al momento de realizar el movimiento del tránsito en el área abarcada por este Pliego de Cargos, ya sea sobre la calzada de vías existentes o mediante la preparación de desvíos. Por lo tanto, deberá mantener en condiciones satisfactorias los desvíos y cruces, así como cualquier vía, estructura, empalmes y accesorios que existan o que él construya para uso provisional cumpliendo con las normas que dictan las

- autoridades competentes, ATTT y las indicaciones de las Concesionarias y el Operador de los Corredores.
- B. La ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante metodologías de trabajo que no influyan en el tráfico habitual de los Corredores. En casos excepcionales, en los que no exista una alternativa viable y se precise de desvíos de tráfico, se efectuarán los trabajos de tal manera que el tránsito vehicular sufra las mínimas interrupciones, evitando causar molestias al usuario y siempre bajo aprobación de las Concesionarias.
 - C. Al ser necesario el desvío vehicular para estos trabajos, éste deberá hacerse con el previo acondicionamiento de las vías de acceso y con la respectiva señalización (letreros, señales, barreras, luces de peligro, etc.) diurno y nocturno. Asimismo, debe solicitar a las autoridades correspondientes (ATTT, MOP, Policía Nacional, etc.), la autorización respectiva y acatar las disposiciones de que estas emanan. Los horarios de desvío de tráfico estarán dictaminados por las Concesionarias, y el Operador de los Corredores, quienes determinarán los espacios de tiempo trabajables en función de registro de aforo vehicular.
 - D. El Contratista debe gestionar de manera obligatoria el permiso de la ATTT para desvíos y/o cierres en vías.
 - E. El Contratista debe incluir en cada desvío de manera obligatoria la presencia de una unidad de policía de la DNOT o unidad de tránsito de la ATTT, y debe asumir los costos asociados a esto.
 - F. El Contratista debe presentar para aprobación los esquemas de cierre para los trabajos en la vía, conforme al Manual de Seguridad Vial del MOP, aplicado a autopistas, y complementado con lo establecido en el Manual de la Administración Federal de Carreteras de los Estados Unidos (MUTCD).
 - G. Para los cierres y desvíos temporales, consultar el Anexo I y el Anexo K.

3.12.4 HORARIOS AUTORIZADOS

La ejecución del proyecto se desarrollará de tal manera que el tránsito vehicular sufra las mínimas interrupciones, evitando causar molestias al usuario y siempre bajo aprobación de las Concesionarias. Los desvíos necesarios se deberán notificar a las Concesionarias con un mínimo de una semana de anticipación, previo a la afectación al tránsito vehicular.

Las Concesionarias podrán interrumpir las actividades debido a grandes aforos, para garantizar la circulación de los usuarios y minimizar las molestias. En estos casos el Contratista deberá reajustar su cronograma y recursos para lograr la entrega en el plazo

acordado. Igualmente, los trabajos pueden ser suspendidos a solicitud del Órgano Ejecutivo debido a visitas de Estado u otros eventos de similar naturaleza.

El Contratista debe considerar en su cronograma la interrupción de los trabajos sobre el pavimento durante el mes de diciembre (de ser necesario), que será anunciada por las Concesionarias, debido al gran flujo de aforos que se manejan en fin de año, por lo que debe realizar los ajustes de recursos para garantizar la fecha de cumplimiento.

Las Concesionarias se reservan el derecho a suspender, en cualquier momento, cualquier actividad constructiva relacionada con el proyecto, si por alguna razón prevé que dichas actividades constructivas afectarán negativamente la integridad física del Corredor, su operación o la seguridad de los usuarios de este.

El Contratista deberá considerar en su plan de trabajo que solo puede realizar las jornadas de trabajo en horarios autorizados por Las Concesionarias. También debe considerar los trabajos en días feriados y sus costos asociados (mano de obra, equipos, etc.,) en caso de requerirse, para asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución.

Los horarios autorizados para la ejecución de trabajos son los siguientes:

Corredor Norte:

Sentido Albrook: De lunes a sábado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sentido Brisas del Golf: De lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Ramal Madden:

Ambos Sentidos: Horario Diurno de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Corredor Sur:

Sentido Paitilla: De lunes a sábado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sentido Tocumen: De lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (se exceptúa tramo marino de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.) y domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Corredor Este:

Sentido Brisas del Golf: De lunes a sábado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sentido Panamericana: De lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Domingos 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Fuera de los horarios autorizados para la ejecución de trabajos, el Contratista no podrá ejecutar ninguna actividad y deberá garantizar el libre flujo de los vehículos en todos los carriles, incluyendo los hombros. Todo trabajo en ejecución, será sujeto a verificación respecto a los aforos; y, en caso de que el flujo vehicular esté muy congestionado, se podrá dar la orden de suspender el cierre de carriles para liberar el tráfico.

Existen trabajos, que, por su naturaleza, solo pueden ser realizados en fin de semana según el sentido, como por ejemplo las **reposiciones de losas de 24 horas**, o trabajos que afecten la troncal, y sea imposible abrir al tráfico dentro del horario regular o semanal. En estos casos se manejarán los siguientes horarios, que estarán sujetos a verificación, aprobación y/o modificación de las Concesionarias:

Corredor Norte:

Sentido Albrook: Iniciando viernes a las 9:00 p.m. y finalizando domingo antes de las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

Sentido Brisas del Golf: Iniciando viernes a las 9:00 p.m. y finalizando domingo antes de las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

Corredor Sur:

Sentido Paitilla: Iniciando viernes a las 9:00 p.m. y finalizan el domingo a las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

Sentido Tocumen: Iniciando viernes a las 9:00 p.m. y finalizan el domingo a las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

En el Corredor Sur, dependiendo de la ubicación, se podrá modificar el inicio los sábados, finalizando lunes.

Corredor Este:

Sentido Brisas del Golf: Iniciando viernes a las 9:00 p.m. y finalizando domingo antes de las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

Sentido Panamericana: viernes a las 9:00 p.m. y finalizando domingo antes de las 6:00 p.m. con la losa abierta al tráfico.

En el Corredor Este, se puede evaluar estos trabajos en día de semana, previa autorización y aprobación de la Concesionaria.

3.13 LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, en todo momento, se mantendrá el sitio de trabajo y zonas adyacentes, libres de materiales, escombros y desechos como sea posible y, se

removerá de cualquier sitio si, tales materiales, desechos o escombros constituyen molestias o son objetadas. Además, se removerá del sitio los materiales sobrantes y estructuras temporales cuando no sean necesarias.

Al terminar la jornada laboral, se procederá inmediatamente a la limpieza del sitio. Se removerá sin costo alguno para las Concesionarias, todo el excedente de la ejecución de la obra, y se dispondrá en un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente y con la aprobación del Ingeniero Inspector (debe entregarse copias de los permisos respectivos), en tal forma que no ocasione obstrucción o contaminación alguna. En general, el sitio de trabajo deberá quedar en condiciones similares o mejores a las encontradas antes de iniciar el trabajo.

Antes de la Aceptación Final de la obra, toda el área ocupada por el Contratista en relación con el proyecto, deberán ser limpiadas removiéndose todos los escombros, materiales sobrantes, estructuras provisionales y equipos. Todas las zonas de trabajo deberán quedar en condiciones limpias y presentables, debiéndose haber reparado los caminos o vías de acceso por él usadas y dañadas.

En la limpieza final, bajo ninguna circunstancia se removerán los árboles, arbustos, y cubierta vegetal existente, necesarios para controlar la erosión del suelo y para restaurar las áreas alteradas por los trabajos de ingeniería.

Durante y después de terminarse cualquier trabajo, todas las estructuras de drenajes, cunetas y demás desagües u otros se limpiarán de todo sedimento, eliminando cualquier acumulación de materiales que obstruya o pueda obstruir su funcionamiento normal. Se mantendrán las cuentas laterales libres de cualquier obstrucción, provocada por causas naturales, durante el tiempo de ejecución del Contrato.

Estos trabajos se consideran necesarios para el cumplimiento de este Pliego de Cargos, y no se harán pagos adicionales en concepto de su ejecución.

3.14 CONDICIONES EXISTENTES

3.14.1 ESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS CORREDORES

Cualquier actividad o maniobra requerida para efectuar los trabajos se hará sin intervenir otras áreas de los Corredores. En caso de afectación, se deberán disponer las protecciones oportunas para garantizar su estabilidad e integridad.

Cualquier estructura superficial o elemento soterrado que forme parte de los Corredores, y que se vea intervenido o afectado por las labores constructivas, deberán ser repuestas de inmediato y a su costo por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones y

satisfacción de las Concesionarias.

Esta disposición se refiere a cualquier tipo de elemento del guardavía metálico, jersey de hormigón, tuberías, fibra óptica, entre otros, incluyendo, además la grama en el área verde que se vea afectada, etc. En todos los casos el trabajo se hará a satisfacción de las Concesionarias.

El Adjudicatario deberá, durante la ejecución de sus actividades, verificar los planos de fibra óptica de los Corredores y en caso de afectación deberá remediar de manera inmediata y con el proveedor autorizado por las Concesionarias.

3.14.2 SERVICIOS EXISTENTES

El Contratista ejecutará todos los trabajos indicados en el Pliego de Cargos, y de afectar alguno de los elementos de las utilidades públicas instaladas en el área de trabajo, reparará cualquier daño causado directa o indirectamente por dichas actividades. Las instalaciones subterráneas encontradas durante la ejecución de los trabajos se fijarán temporalmente, o se desviarán, y mantendrán en funcionamiento y posteriormente se reinstalarán a satisfacción del Ingeniero Inspector. Todos los materiales, equipo, y herramientas necesarias para mantener las instalaciones existentes durante la reubicación serán proporcionados por el Contratista a su costo. Los procedimientos para el mantenimiento de los sistemas existentes durante la reubicación se discutirán y aceptará con la empresa respectiva y el Ingeniero Inspector antes de cualquier interrupción de servicio.

El Contratista no interrumpirá o cortará las instalaciones existentes sin el consentimiento escrito de la autoridad respectiva, una copia de dicha autorización se proporcionará a el Ingeniero Inspector antes del comienzo de los trabajos. En la notificación se indicarán las medidas mínimas requeridas de protección y seguridad para la ejecución del trabajo.

En caso de daños se informará inmediatamente a la entidad o empresa responsable del servicio, y se coordinará la ejecución de los trabajos para reparar dicho daño y se notificará al Ingeniero Inspector. Si hay costos asociados serán por cuenta del contratista.

El Contratista proporcionará todas las medidas de protección exigidas para reubicar, apoyar, y proteger las instalaciones existentes, sin descuidar las medidas de protección recomendadas por las autoridades. El Contratista reparará cualquier daño causado directa o indirectamente por actividades de la construcción o negligencia a satisfacción del Ingeniero Inspector.

3.15 REQUISITOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Son obligaciones del Contratista:

- A. Mantener un sistema adecuado de control de calidad para garantizar que el trabajo ejecutado esté de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Cargos y sus Anexos. Se debe mantener registros completos de inspección y control de calidad, los cuales deberán estar disponibles en todo momento para su revisión. Todo trabajo estará sujeto a inspección y pruebas, en todo lugar y en todo momento antes de la aceptación, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento con los términos y condiciones especificadas en este documento.
- B. Garantizar la calidad de los materiales, equipo y mano de obra de conformidad a las exigencias establecidas en este Pliego de Cargos y sus Anexos. Los materiales, suministros y equipos que serán incorporados a los trabajos deberán ser nuevos y de fabricación reciente y comprobada.
- C. Proveer todas las facilidades, mano de obra, equipo y materiales requeridos para llevar a cabo todas las inspecciones y pruebas razonablemente indicadas por el Ingeniero Inspector y que puedan realizarse en forma oportuna, segura y conveniente para ambas partes, sin que esto represente costo adicional para la Entidad Contratante.
- D. Notificar al Ingeniero Inspector del lugar, fecha y hora de las operaciones que requieran inspecciones o pruebas de acuerdo con las especificaciones con un plazo no menor de diez (10) días.
- E. Efectuar el Control de Calidad de los trabajos mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que empleen en la construcción, siguiendo las normas establecidas en este Pliego de Cargos y en las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.
- F. Suministrar los resultados, así como las muestras de los materiales necesarias para la ejecución de ensayos de control y ensayos de contraste.
- G. Adecuar el trabajo a ejecutar de manera que no sea afectado por el mal tiempo debido al clima, tormenta, u otra condición no adecuada para la construcción. Ninguna parte de los trabajos se construirán bajo condiciones que puedan afectar la calidad o eficiencia de estos, a menos que precauciones o acciones especiales

sean tomadas para realizar el trabajo de una manera apropiada y satisfactoria.

Las inspecciones técnicas en las obras son un requisito para la aceptación y el pago de estas. Las inspecciones se extenderán a todos los trabajos o parte de ellos y a la preparación o manufactura de los materiales que hayan de proveerse. Se tendrá a la mano todos los inventarios de cantidades y costos, programas de trabajo, informes, facturas, guías de recepción, registros y otros datos que se pueda requerir concernientes a los trabajos ejecutados y los materiales que van a ser suministrados bajo este Pliego de Cargos.

La Entidad Contratante deberá estar informada sobre el progreso de los trabajos y la manera como se ejecute y, además, sobre la calidad de los materiales que se utilicen en obra. Se deberá tomar en cuenta los llamados de atención por cualquier falta o infracción que se observe. El llamado de atención a destiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no será excusa para que se acepte o se apruebe tal defecto. Se podrá requerir cualquier prueba que se considere necesaria para saber si el trabajo ha sido debidamente ejecutado.

La inspección o falta de inspección no eximirá la obligación de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo requerido en este Pliego de Cargos, al igual que no constituirá o implicará en sí la aceptación del trabajo y no afectará los derechos de la Entidad Contratante una vez aceptado el trabajo.

El Contratista deberá elaborar un Plan de Muestreo de Control de Calidad y llevar a cabo los ensayos necesarios para la ejecución de los trabajos, que estén contenidos en el plan de muestreo que el Contratista presente y sea aprobado por el Ingeniero Inspector, y las mismas deben ser las requeridas en este Pliego de Cargos y las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

3.15.1 LABORATORIOS CERTIFICADOS INDEPENDIENTES

El Contratista deberá incluir, dentro de sus costos, los servicios para la contratación de un Laboratorio Certificado Independiente quien realizará las pruebas de laboratorio para la verificación del control de calidad de las unidades de obra ejecutadas, y a su vez proporcionará los informes de las pruebas realizadas.

El Laboratorio Certificado Independiente deberá ser aprobado por las Concesionarias y el Ingeniero Inspector previo a la ejecución de los trabajos. El Laboratorio Certificado Independiente deberá estar acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). Todos los procedimientos utilizados para las pruebas a materiales o

componentes deberán estar de acuerdo con las normas de la ASTM, o como se indica en este Pliego de Cargos y en las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

3.15.2 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST-

El contratista debe aplicar las políticas de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores que dispone su empresa, con ajuste a las exigencias de las concesionarias. Igualmente debe cumplir con los requerimientos de seguridad vial del MOP, aplicado a autopistas, y del MUTCD.

En los anexos se puede consultar el Manual de Requerimientos de Seguridad.

CAPÍTULO IV - FORMULARIOS

INTRODUCCIÓN:

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos requeridos que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades.

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación.

La presentación de los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien preparar un (1) original en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

Los formularios deberán ser completados en idioma español.

De considerarse necesario, el Proponente podrá suministrar detalles de la información que se solicita en cada formulario.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26

FORMULARIO L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”.

(Lugar y fecha)

Departamento de Compras
ENA NORTE S.A.
Ciudad de Panamá

A quien corresponda:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos para la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26, incluidas sus adendas y/o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para los trabajos de mantenimiento correspondientes al Corredor Norte.

En representación del Proponente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar fielmente el objeto contractual, conforme a los términos, condiciones y especificaciones y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos y toda la documentación relacionada con el mismo.

La presente propuesta será válida por un período de (___) días calendario, a partir de la fecha de la celebración del Acto Público.

La oferta es por la suma de _____ balboas con ___/100 (B/. _____), tal cual se muestra desglosado en el cuadro de precios de la siguiente página.

REGLÓN No. 1 - PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA TRONCAL DEL CORREDOR NORTE					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CORONA					
1	Reparación Superficial de Losa	60.00	M ²		
2	Sellado de Juntas y Grietas (en caliente)	75000.00	ML		
3	Reposición de Losas de concreto 24 horas	1200.00	M ²		
4	Parqueo en Losas de concreto	40.00	M ²		
5	Parqueo Asfáltico	100.00	M ²		
6	Renivelación Asfáltica	500.00	TON		
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
7	Pintura de líneas continuas blancas de borde	56000.00	ML		

8	Pintura de líneas continuas amarillas de borde	56000.00	ML		
9	Pintura de líneas discontinuas centrales	49000.00	ML		
10	Desbaste de pintura termoplástica	161000.00	ML		
11	Violetas	8500.00	ud.		
12	Flechas con pintura termoplástica	23.00	ud.		
13	Reflectante en defensa y BNJ	31000.00	ud.		

Nota: Las cantidades incluidas en el presente cuadro han sido estimadas con base en evaluaciones y análisis técnicos de las necesidades de mantenimiento de los Corredores Norte, Sur y Este, y se presentan para efectos de evaluación de las propuestas económicas. No obstante, durante la ejecución contractual, las cantidades efectivamente requeridas podrán variar, conforme a las necesidades reales de la obra y las evaluaciones técnicas que se realicen en campo. En consecuencia, los precios unitarios ofertados servirán de base para la determinación y pago de las cantidades efectivamente ejecutadas, ya sea por aumento o disminución de las actividades previstas.

(firma)

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26

FORMULARIO L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”.

(Lugar y fecha)

Departamento de Compras
ENA NORTE S.A.
Ciudad de Panamá

A quien corresponda:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos para la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26, incluidas sus adendas y/o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para los trabajos de mantenimiento correspondientes al Corredor Norte.

En representación del Proponente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar fielmente el objeto contractual, conforme a los términos, condiciones y especificaciones y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos y toda la documentación relacionada con el mismo.

La presente propuesta será válida por un período de (___) días calendario, a partir de la fecha de la celebración del Acto Público.

La oferta es por la suma de _____ balboas con ___/100 (B/. _____), tal cual se muestra desglosado en el cuadro de precios de la siguiente página.

RENGLÓN No. 2 - PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DEL RAMAL MADDEN DEL CORREDOR NORTE					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CORONA					
1	Reposición de Losas de concreto 72 horas	5000.00	M2		
2	Sellado de Juntas y Grietas (en caliente)	35000.00	ML		
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
3	Pintura de líneas continuas blancas de borde	27000.00	ML		
4	Pintura de líneas continuas amarillas de borde	27000.00	ML		

5	Pintura de líneas discontinuas centrales	27000.00	ML		
6	Desbaste de pintura termoplástica	81000.00	ML		
7	Vialetas	6500.00	ud.		
8	Flechas con pintura termoplástica	7.00	ud.		
9	Reflectante en defensa y BNJ	9000.00	ud.		

Nota: Las cantidades incluidas en el presente cuadro han sido estimadas con base en evaluaciones y análisis técnicos de las necesidades de mantenimiento de los Corredores Norte, Sur y Este, y se presentan para efectos de evaluación de las propuestas económicas. No obstante, durante la ejecución contractual, las cantidades efectivamente requeridas podrán variar, conforme a las necesidades reales de la obra y las evaluaciones técnicas que se realicen en campo. En consecuencia, los precios unitarios ofertados servirán de base para la determinación y pago de las cantidades efectivamente ejecutadas, ya sea por aumento o disminución de las actividades previstas.

(firma)

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26

FORMULARIO L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”.

(Lugar y fecha)

Departamento de Compras
ENA NORTE S.A.
Ciudad de Panamá

A quien corresponda:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos para la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26, incluidas sus adendas y/o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para los trabajos de mantenimiento correspondientes al Corredor Norte.

En representación del Proponente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar fielmente el objeto contractual, conforme a los términos, condiciones y especificaciones y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos y toda la documentación relacionada con el mismo.

La presente propuesta será válida por un período de (___) días calendario, a partir de la fecha de la celebración del Acto Público.

La oferta es por la suma de _____ balboas con ___/100 (B/. _____), tal cual se muestra desglosado en el cuadro de precios de la siguiente página.

RENGLÓN No. 3 - DRENAJES Y ESTRUCTURAS DEL CORREDOR NORTE					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ESTRUCTURAS					
1	Reparación de juntas de dilatación	350.00	ML		
2	Mantenimiento de Puentes	1.00	GLOBAL		
3	Sustitución de juntas de dilatación	80.00	ML		
OBRAS DE DRENAJES					
4	Derramaderos	100.00	ML		
5	Limpieza de contracunetas	14000.00	ML		

6	Limpieza de obras de drenaje (cajones y tubos)				
6.1	Alcantarillas de Cajón	1500.00	ML		
6.2	Tuberías y Canales abiertos	1250.00	ML		
7	Reparación de obras de drenaje	1.00	GLOBAL		

Nota: Las cantidades incluidas en el presente cuadro han sido estimadas con base en evaluaciones y análisis técnicos de las necesidades de mantenimiento de los Corredores Norte, Sur y Este, y se presentan para efectos de evaluación de las propuestas económicas. No obstante, durante la ejecución contractual, las cantidades efectivamente requeridas podrán variar, conforme a las necesidades reales de la obra y las evaluaciones técnicas que se realicen en campo. En consecuencia, los precios unitarios ofertados servirán de base para la determinación y pago de las cantidades efectivamente ejecutadas, ya sea por aumento o disminución de las actividades previstas.

(firma)

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26

FORMULARIO L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”.

(Lugar y fecha)

Departamento de Compras
ENA SUR S.A.
Ciudad de Panamá

A quien corresponda:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos, incluidas sus adendas y/o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para los trabajos de **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** que corresponde a la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26, en adelante la licitación.

El Proponente se compromete, en caso de resultar adjudicatario de la licitación, a la obligación de ejecutar fielmente el objeto del Contrato, incluyendo los términos y condiciones, y a entregar los trabajos en el tiempo máximo establecido en los documentos de licitación o antes, y realizar todo lo que se estipule en el Pliego Cargos, y toda la documentación relacionada con el mismo.

La Propuesta será válida por un período de (___) días calendario, a partir de la fecha de la celebración del Acto Público.

La oferta es por la suma de _____ balboas con ____/100 (B/. _____), tal cual se muestra desglosado en el cuadro de precios de la siguiente página.

RENLÓN No. 4 - MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR SUR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CORONA					
1	Reparación Superficial de Losa	100.00	M ²		
2	Sellado de Juntas y Grietas (en caliente)	25000.00	ML		
3	Reposición de Losas de concreto 24 horas	250.00	M ²		
4	Parcheo Asfáltico	300.00	M ²		
5	Renivelación Asfáltica	100.00	TON		
ESTRUCTURAS					
6	Reparación de juntas de dilatación	350.00	ML		
7	Mantenimiento de Puentes	1.00	GLOBAL		

8	Sustitución de juntas de dilatación	50.00	ML		
OBRAS DE DRENAJES					
9	Limpieza de obras de drenaje (cajones y tubos)				
9.1	Alcantarillas de Cajón	250.00	ML		
9.2	Tuberías	250.00	ML		
9.3	Canales Abiertos	500.00	ML		
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
11	Pintura de líneas continuas blancas de borde	8000.00	ML		
12	Pintura de líneas continuas amarillas de borde	8000.00	ML		
13	Pintura de líneas discontinuas centrales	8000.00	ML		
14	Desbaste de pintura termoplástica	24000.00	ML		
15	Vialetas	1000.00	ud.		
16	Flechas con pintura termoplástica	15.00	ud.		

Nota: Este cuadro es para poder evaluar las propuestas económicas de los proponentes. Las cantidades presentadas son estimadas, por lo que las cantidades finales a ejecutar y el costo final del proyecto dependerán de las evaluaciones a realizar durante la ejecución de la obra.

(firma)

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26

FORMULARIO L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”.

(Lugar y fecha)

Departamento de Compras
ENA ESTE S.A.
Ciudad de Panamá

A quien corresponda:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos, incluidas sus adendas y/o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para los trabajos de **“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”** que corresponde a la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26, en adelante la licitación.

El Proponente se compromete, en caso de resultar adjudicatario de la licitación, a la obligación de ejecutar fielmente el objeto del Contrato, incluyendo los términos y condiciones, y a entregar los trabajos en el tiempo máximo establecido en los documentos de licitación o antes, y realizar todo lo que se estipule en el Pliego Cargos, y toda la documentación relacionada con el mismo.

La Propuesta será válida por un período de (___) días calendario, a partir de la fecha de la celebración del Acto Público.

La oferta es por la suma de _____ balboas con ____/100 (B/. _____), tal cual se muestra desglosado en el cuadro de precios de la siguiente página.

RENGLÓN No. 5 - MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR ESTE					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CORONA					
1	Reparación Superficial de Losa	12.00	M ²		
2	Sellado de Juntas y Grietas (en caliente)	15000.00	ML		
3	Reposición de Losas de concreto 24 horas	300.00	M ²		
ESTRUCTURAS					
4	Reparación de juntas de dilatación	100.00	ML		
OBRAS DE DRENAJES					
9	Limpieza de contracunetas	16200.00	ML		

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
10	Pintura de líneas continuas blancas de borde	19000.00	ML		
11	Pintura de líneas continuas amarillas de borde	19000.00	ML		
12	Pintura de líneas discontinuas centrales	15000.00	ML		
13	Desbaste de pintura termoplástica	53000.00	ML		
14	Violetas	6400.00	ud.		
15	Flechas con pintura termoplástica	11.00	ud.		
16	Reflectante en defensa	19000.00	ud.		
TALUDES					
17	Inyección de lechada en tuberías	640.00	M ³		
18	Mantenimiento de Muro de Geoceldas				
18.1	Desraigue	4275.00	M ²		
18.2	Reparación de Geoceldas	9352.00	C/U		
18.3	Reemplazo de Geoceldas	2672.00	C/U		

Nota: Este cuadro es para poder evaluar las propuestas económicas de los proponentes. Las cantidades presentadas son estimadas, por lo que las cantidades finales a ejecutar y el costo final del proyecto dependerán de las evaluaciones a realizar durante la ejecución de la obra.

(firma)

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LISTADO DE DOCUMENTOS [MARCAR CON X LO QUE ESTÁ ADJUNTANDO]

DOCUMENTO	FORMULARIO	ADJUNTO
1. FORMULARIO DE PROPUESTA	L-1	
1.1 FORMULARIO DE PROPUESTA RENGLÓN No. 1 - PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA TRONCAL DEL CORREDOR NORTE		
1.2 FORMULARIO DE PROPUESTA RENGLÓN No. 2 - PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DEL RAMAL MADDEN DEL CORREDOR NORTE		
1.3 FORMULARIO DE PROPUESTA RENGLÓN No. 3 - DRENAJES Y ESTRUCTURAS DEL CORREDOR NORTE		
1.4 FORMULARIO DE PROPUESTA RENGLÓN No. 4 - MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR SUR		
1.5 FORMULARIO DE PROPUESTA RENGLÓN No. 5 - MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR ESTE		
2. PODER DE REPRESENTACIÓN	L-2	
3. COPIA SIMPLE DE CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	---	
4. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO	---	
5. DECLARACIÓN CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	L-3	
6. NOTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CARGO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	L-4	
7. DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS	L-5	
8. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	L-6	
9. AVISO DE OPERACIONES	---	
10. PAZ Y SALVO DEL SEGURO SOCIAL	---	
11. PAZ Y SALVO DEL TESORO NACIONAL	---	
12. IDONEIDAD DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	---	
13. CARTA DE COMPROMISO TÉCNICO	---	

DOCUMENTO	FORMULARIO	ADJUNTO
14. CARTA DE REFERENCIA BANCARIA	---	
15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	T-1	
16. PERSONAL TÉCNICO (PERSONAL CLAVE)	T-2	

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal o persona autorizada

Fecha:

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002-26

FORMULARIO L-2: PODER DE REPRESENTACIÓN

"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"

El (La) suscrito(a) _____ (nombre del PODERDANTE), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o Consorcio y/o asociación y/o persona natural _____ (si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen), por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a _____ (nombre del APODERADO), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, para que éste actúe en nuestro nombre y representación como nuestro Agente y Representante Legal, en la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO No. 002-26 "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE" a celebrarse el día ____ de ____ de _____, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para:

(Detalle las facultades).

Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE, y sea notificado expresamente así mismo a la Entidad Contratante.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

(Nombre y firma del PODERDANTE)
Cédula o Pasaporte N° _____
(Nombre del Proponente)

(Nombre y firma del APODERADO)
Cédula o Pasaporte N° _____

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002-26

FORMULARIO L-3: INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

El consorcio deberá presentar a la Concesionarias, ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., y ENA ESTE, S.A., mediante convenio, la siguiente información:

- (1) Nombre del representante legal o apoderado especial del consorcio o asociación accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos, adjuntando poderes de representación debidamente legalizados
- (2) Datos generales del consorcio o asociación accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:

EL Consorcio se denominará Consorcio o Asociación Accidental _____.

II. APORTES:

Cada integrante del Consorcio o Asociación Accidental _____, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo con los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio	Aporte	Porcentaje de Participación

III. REPRESENTANTE O APODERADO LEGALES:

Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del Consorcio o Asociación Accidental _____ a _____, con cédula de identidad _____ o pasaporte No. _____. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin

embargo, deberá contar con el aval de _____, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar a _____, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante, para el proyecto "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE ", en el evento de que el Consorcio o la Asociación Accidental _____, resulte adjudicatario de la Licitación por Mejor Precio No. 002-26.

Cualquier notificación realizada por la Entidad ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo electrónico	Dirigido A:	Teléfono	Contacto

IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN:

El Consorcio o La Asociación Accidental _____, será responsable de ejecutar el Proyecto "MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE" a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos, y el Contrato.

V. DURACIÓN:

El Consorcio o La Asociación Accidental _____ será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y contratación de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación por Mejor Precio No. 002-26, y el Contrato.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO:

Al conformar el Consorcio o la Asociación Accidental _____ para participar en la Licitación por Mejor Precio No. 002-26, y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio _____ adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Responder solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio o Asociación Accidental para con la Entidad Contratante al participar en la Licitación por Mejor Precio No. 002-26, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato") y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

CUARTO: No revocar el Consorcio o Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio o Asociación Accidental sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

OCTAVO: Acuerda las empresas integrantes del presente Consorcio o Asociación Accidental que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

NOVENO: Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental será _____. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre(s),

Cédula o Pasaporte

(Firma de cada uno de los representantes legales de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental

Licitación por Mejor Precio N°002-26

**FORMULARIO L-4: NOTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CARGO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO**

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

[Lugar y fecha]

Yessica Goti
Gerente General
ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A
E. S. D.

Estimada Licda. Goti:

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de cargo, el suscrito _____
varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de
identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en
mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio /
asociación accidental _____ sociedad debidamente
constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, declaro BAJO JURAMENTO,
haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones establecidos en el Pliego de
Cargos para la Licitación por Mejor N°.002-26, “MANTENIMIENTO VIAL DE LOS
CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”, así como las garantías, especificaciones técnicas y
otras normas aplicables exigidas.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los ____ días del mes de
_____ del año 20_____.

(firma)
Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente o Consorcio)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de
identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o
Autorizado del Proponente o en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a
todos sus miembros.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002-26

FORMULARIO L-5: CERTIFICACIÓN DE ACCIONES NOMINATIVAS

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

- a) Nombre: _____
- b) Domicilio: _____
- c) Dirección postal e-mail: _____
- d) Números telefónicos: _____
- e) Fecha de constitución de la Empresa:

- f) Lugar de constitución de la Empresa:

- g) Datos de su inscripción:

Tomo / Ficha Folio / Rollo Asiento / Documento

(Adjuntar Certificado de Registro Público) *

- h) Constitución de la Junta Directiva:

Nombre de los Directores	Cargo que Desempeña	Domicilio Registrado

- i) Accionistas, tenedores del 5% o más de las acciones nominativas del capital accionario emitido y en circulación. En caso de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá establecer y presentar un organigrama accionario que muestre con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el 5% del capital accionario emitido y en circulación

NombredelosAccionistas	% de Acciones	Domicilio Registrado

*Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección de Contratista.

j) Constitución del Capital de la Empresa en balboas (B/.)

1.- Capital Social Autorizado, inicial: _____

2.- Capital Social Autorizado, actual: _____

k) Indique en breve resumen cualquier actividad comercial pasada o presente de la empresa, que tenga relación directa con la prestación de servicios para consultoría.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Licitación por Mejor Precio N°002-26
FORMULARIO L-6: INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR
“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

Yessica Goti
Gerente General
ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., y ENA ESTE, S.A
E. S. D

Ciudad de Panamá.

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de cargo, el suscrito _____ varón/mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con Cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha _____, Rollo _____, Imagen _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no me encuentro comprendido(a) en alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber sido condenado por delitos contra el patrimonio o la administración pública.
2. Haber sido inhabilitado para contratar con el Estado, mientras dure la inhabilitación.
3. Haber sido condenado, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
4. Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida..
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Habérseme resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso.
8. Haber estado involucrado, investigado, condenado o haber celebrado acuerdos de colaboración judicial o de pena, en los diez años que anteceden a la convocatoria del acto de licitación, por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la Fe pública o cualquier otro delito que vincule actos de corrupción.

Dado en la ciudad de Panamá a los ____ días del mes de _____ del 20____.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIOS PARA REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO OBLIGATORIO

Las condiciones básicas para el llenado de los formularios de carácter técnico y los requerimientos que deben cumplir los documentos de soporte y certificación de los datos que se presenten:

- Los Proponentes deberán relacionar la información precisa de los proyectos, alcance, montos, duración, y demás requerimientos solicitados según corresponda en cada formulario, correspondientes a cada requisito técnico obligatorio exigido.
- Cada formulario deberá estar firmado por el representante autorizado de cada Proponente o Consorcio participante.
- Los Proponentes deberán consignar los formularios que demuestren el cumplimiento del requisito exigido, las cuales serán emitidas por las entidades dueñas o entidades contratantes de cada uno de los proyectos relacionados, firmadas por el representante legal o responsable, debidamente certificado, del proyecto al que se hace referencia.
- En cada certificación se deberá expresar en forma precisa el requisito al que se hace referencia, dándose para ello los detalles y cuantificaciones en cuanto al proyecto, alcance, montos, especificaciones técnicas, tiempo de entrega y demás informaciones solicitadas, que se presentan como cumplimiento del correspondiente requisito. Las empresas que conforman un Consorcio podrán aportar de manera individual los requisitos mínimos técnicos obligatorios, indicándolos en su propuesta, así como también su experiencia que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002-26

Formulario T-1 - EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

“MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE”

La empresa proponente, ya sea de manera individual, en consorcio o como parte de una asociación accidental, deberá acreditar su experiencia en **proyectos o contratos de servicios** según lo establecido en los Criterios de Verificación.

A. Los **proyectos o contratos de servicios** incluidos en este formulario serán verificados conforme a los lineamientos del Capítulo II de este Pliego de Cargos.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio o Asociación Accidental, se considerará la experiencia acumulada del grupo, es decir, los **proyectos o contratos de servicios** podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes.

Contrato No. (*)	Tipo de Servicio (**)	Contratante	País	Descripción del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato (B/.)	Contacto Contratante

NOTAS:

(*): En la columna (1) debe informar cada contrato en orden cronológico, iniciando desde el más antiguo con relación a la fecha de iniciación.

(**): se indicará el tipo de servicio objeto de contrato.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°.002-26

Formulario T-2 - EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"

POSICIÓN: _____

A. DATOS PERSONALES:

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Cédula de identidad personal o pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Certificación o idoneidad profesional (en los casos que se requiera presentar según lo estipulado en el Capítulo II de este Pliego de Cargos:

B. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título: _____

Grado: _____ (Licenciatura/Técnico)

Año: _____

Universidad o Institución: _____

Otros estudios superiores realizados: _____ (Detallar)

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA EMPRESA:

Cargo que desempeña en la empresa: _____

Proyectos y posición trabajados con la empresa: _____ (Detallar)

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA POR CONSIDERAR:

Nombre de la Empresa: _____

Cargo desempeñado: _____

Proyectos y posición trabajada con la empresa: _____ (Detallar)

El personal clave deberá llenar el siguiente cuadro para la validación de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Cargos:

	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE SERVICIO	POSICIÓN	IMPORTE DEL PROYECTO (B/.)	FECHA		ENTIDAD CONTRATANTE	
					INICIO	TERMINACIÓN	EMPRESA	TELÉFONO DE CONTACTO
PROYECTO 1								
PROYECTO 2								
PROYECTO 3								
...								
PROYECTO N								

Este formulario deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma del representante legal o autorizado del Proponente.

En el caso que el Proponente no indique claramente en su propuesta los proyectos presentados que debe considerar la Comisión Verificadora para cada profesional, esta Comisión verificará los mismos siguiendo el orden estricto en que fueron presentados en la Propuesta.

- Para la verificación de la documentación del personal, los títulos académicos deberán ser presentados en copia simple, deberá presentar hoja de vida y Certificaciones que comprueben la experiencia solicitada. Todo documento que proviene del extranjero debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- En las certificaciones de experiencia profesional se tiene que apreciar la duración del servicio y la descripción de este, se presentarán en número suficiente para sustentar los años de experiencia requeridos.

